



68
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**DIFERENTES ALTERNATIVAS DE
INVERSIÓN PARA EL PEQUEÑO Y
MEDIANO AHORRADOR**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA**

PRESENTA:

ELIZABETH SUAREZ MORENO

ASESOR:

DRA. MA. HORTENSIA LACAYO OJEDA

ACTUALIZÓ:

C.P. BENJAMÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ



MÉXICO, D.F.

1999

ACTUALIZADA A

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Paginación

Discontinua

DEDICATORIA

A DIOS

EL GENERADOR DE MI ENERGÍA, FORJADOR DE MI EXISTENCIA.

A MIS PADRES

PORQUE CONFIARON EN MÍ Y CREYERON EN QUE PODRÍA ALCANZAR LAS METAS QUE SE VEÍAN INALCANZABLES, CON CARÍÑO.

A LUPITA

POR SU EJEMPLO, AMOR, COMPRENSIÓN Y APOYO ME MOTIVÓ A CONCLUIR ESTA TESIS.

A MAGDA Y MARCO

POR SU CONFIANZA EN MÍ, POR SUS PALABRAS DE ALIENTO Y POR ESTAR EN LOS MOMENTOS DIFÍCILES.

A ANTONIO

POR DARMER SIEMPRE ALIENTO, AMOR, POR AYUDARME A ALCANZAR MIS SUEÑOS Y ESTAR SIEMPRE CONMIGO.

A MIS SOBRINOS: DAVID, FATIMA Y DANIELA

PARA QUE SIRVA COMO UNA MOTIVACIÓN Y ASÍ LOGREN ALGUN DÍA SUS METAS Y AMBICIONES.

AGRADECIMIENTOS

AL CONTADOR BENJAMIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

POR ACEPTAR ESTA TESIS, POR BRINDARME SUS CONOCIMIENTOS SU EXPERIENCIA, POR SU CALIDEZ COMO PERSONA Y SOBRE TODO POR TENERME PACIENCIA, GRACIAS POR TODO.

A LA DRA. HORTENSIA LACAYO OJEDA

POR ACEPTAR EL TEMA DE TESIS, ORIENTARME AL DESARROLLO DE LA MISMA, GRACIAS.

AL CONTADOR CUTBERTO MARTÍNEZ

POR CONFIAR EN QUE PODÍA LOGRAR LO QUE ME PROPUSIERA Y POR SU APOYO EN TODO MOMENTO, GRACIAS.

A LA CONTADORA AURORA

POR AYUDARME SIEMPRE EN LOS MOMENTOS MÁS DIFÍCILES, CUANDO LAS PUERTAS SE VEÍAN CERRADAS, EN VERDAD GRACIAS.

A LA LICENCIADA MARÍA ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

POR SU APOYO Y SU TIEMPO.

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	1
 CAPÍTULO I EL AHORRO 	
1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL AHORRO	5
2. PRINCIPALES CORRIENTES ECONÓMICAS SOBRE EL AHORRO	10
2.1. TEORÍA DE LOS CLÁSICOS	10
2.2. TEORÍA DE JOHN MAYNARD KEYNES	12
2.3. TEORÍA DE KARL MARX	14
2.4. TEORÍA DE MILTON FRIEDMAN	16
3. ASPECTOS GENERALES DEL AHORRO	18
3.1. DEFINICIÓN DEL AHORRO	18
3.2. IMPORTANCIA DEL AHORRO	20
3.2.1. IMPORTANCIA DEL AHORRO PARA UNA PERSONA FÍSICA	21
3.2.2. IMPORTANCIA DEL AHORRO PARA UN PAÍS	23
4. CLASIFICACIÓN DEL AHORRO	24
4.1. AHORRO DE LAS ECONOMÍAS DOMÉSTICAS	25
4.2. AHORRO DE LAS EMPRESAS	26
4.3. AHORRO DEL GOBIERNO	27
 CAPÍTULO II EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO 	
1. ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	29
2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	39
3. IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	40

4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	42
4.1. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	44
4.2. BANCO DE MÉXICO (BANXICO)	48
4.3. COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)	50
4.4. INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)	52
4.5. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)	55
4.6. COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)	57
4.7. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)	60
4.8. INSTITUCIONES DE CRÉDITO (SISTEMA BANCARIO)	64
4.8.1. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	64
4.8.1.1. OPERACIONES	64
4.8.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	66
4.8.1.3. DESTINO DEL CRÉDITO	67
4.8.1.4. TIPO Y MONTO DEL CRÉDITO	68
4.8.1.5. GARANTÍAS ADICIONALES PROPUESTAS	68
4.8.1.6. INFORMACIÓN LEGAL	69
4.8.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA	69
4.8.1.8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	70
4.8.1.9. TIPOS DE CRÉDITO	71
4.8.1.9.1. QUIROGRAFARIO O DIRECTO	72
4.8.1.9.2. QUIROGRAFARIO CON COLATERAL O DIRECTO CON COLATERAL	72
4.8.1.9.3. DESCUENTO DE DOCUMENTOS	73
4.8.1.9.4. PRENDARIO	73
4.8.1.9.5. REPORTO	74
4.8.1.9.6. PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL	75
4.8.1.9.7. REFACCIONARIO	76
4.8.1.9.8. HABILITACIÓN O AVÍO	77
4.8.1.9.9. DEPÓSITOS A LA VISTA (CUENTAS DE CHEQUES)	79

4.8.1.9.10. CUENTA DE AHORRO	79
4.8.1.9.11. DEPÓSITOS A PLAZO	80
4.8.1.9.11.1. RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS	80
4.8.1.9.11.2. DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	81
4.8.1.9.11.3. PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO (PRLV)	81
4.8.1.9.11.4. BONOS BANCARIOS	82
4.8.1.9.11.5. OBLIGACIONES	82
4.8.1.9.11.6. ACEPTACIONES BANCARIAS	83
4.8.1.9.11.7. EL REPORTO	83
4.8.2. BANCA DE DESARROLLO	84
4.8.2.1. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (BANCOMEXT)	85
4.8.2.1.1. PRE-EXPORTACIÓN	87
4.8.2.1.2. VENTA DE EXPORTACIÓN	87
4.8.2.1.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN	87
4.8.2.1.4. UNIDADES DE EQUIPO	88
4.8.2.1.5. OTROS PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO	88
4.8.2.2. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)	88
4.8.2.2.1. OPERACIONES PASIVAS O DE CAPTACIÓN DE RECURSOS	90
4.8.2.2.2. OPERACIONES ACTIVAS O DE COLOCACIÓN DE RECURSOS	90
4.8.2.3. BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C. (BANRURAL)	91
4.8.2.3.1. OBJETIVOS	92
4.8.2.3.2. FACULTADES	93
4.8.2.3.3. ACTIVIDADES	94
4.8.2.4. FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA (FINA)	94
4.8.2.4.1. OBJETIVOS	95
4.8.2.4.2. ACTIVIDADES	95

4.8.2.4.2. ACTIVIDADES	95
4.8.2.5. NACIONAL FINANCIERA (NAFIN)	96
4.8.2.5.1. OBJETIVOS	96
4.8.2.5.2. ACTIVIDADES	97
4.8.2.5.3. CRÉDITOS	97
4.8.2.6. FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC)	98
4.8.2.6.1. OBJETIVO	98
4.8.2.6.2. ACTIVIDADES	99
4.8.2.6.3. CRÉDITOS	99
4.8.2.7. FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)	100
4.8.2.7.1. OBJETIVOS	101
4.8.2.8. FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA (FIRA)	102
4.8.2.8.1. FIDEICOMISOS	102
4.8.2.8.2. OTROS SERVICIOS	103
4.8.2.9. FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)	104
4.8.2.9.1. PROGRAMAS	104
4.8.2.10. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)	105
4.8.2.10.1. OBJETIVOS	106
4.8.2.10.2. PROGRAMAS	106
4.8.3. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (SOFOL)	107
4.9. ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO	108
4.9.1. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	108
4.9.1.1. ACTIVIDADES	109
4.9.2. ARRENDADORAS FINANCIERAS	110
4.9.3. SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO	111
4.9.4. UNIONES DE CRÉDITO	111
4.9.5. EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO	113
4.9.6. CASAS DE CAMBIO	115
4.10. ORGANIZACIONES BURSÁTILES	115
4.10.1. INTERMEDIARIOS BURSÁTILES	117

4.10.3. ESPECIALISTAS BURSÁTILES	118
4.10.4. BOLSA DE VALORES	119
4.10.5. INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES	120
4.11. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	121
4.11.1. INSTITUCIONES DE SEGUROS	121
4.11.2. INSTITUCIONES DE FIANZAS	122
4.11.3. GRUPOS FINANCIEROS	123
4.11.4. CONTROLADORAS DE LOS GRUPOS FINANCIEROS	125
4.12. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	126
4.12.1. ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE)	126
4.12.2. SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO (SIEFORES)	127
4.13. ORGANISMOS DE APOYO	129
4.13.1. PROGRAMAS DE FOMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL	129
4.13.1.1. NACIONAL FINANCIERA (NAFIN)	129
4.13.1.2. SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	129
4.13.1.3. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (BANCOMEXT)	130
4.13.1.4. BANCO DE MÉXICO (BANXICO)	130
4.13.1.5. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	131
4.13.2. ORGANIZACIONES DIVERSAS	131

CAPÍTULO III

FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DEL AHORRO

1. LA MOTIVACIÓN	134
2. POLÍTICA INTERIOR Y ACONTECIMIENTOS EXTERIORES	135
2.1. POLÍTICA INTERIOR	135
2.2. ACONTECIMIENTOS EXTERIORES	138
3. EL INGRESO Y EL CONSUMO	141
3.1. EL INGRESO	141
3.2. EL CONSUMO	142

4.10.3. ESPECIALISTAS BURSÁTILES	118
4.10.4. BOLSA DE VALORES	119
4.10.5. INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES	120
4.11. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	121
4.11.1. INSTITUCIONES DE SEGUROS	121
4.11.2. INSTITUCIONES DE FIANZAS	122
4.11.3. GRUPOS FINANCIEROS	123
4.11.4. CONTROLADORAS DE LOS GRUPOS FINANCIEROS	125
4.12. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	126
4.12.1. ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE)	126
4.12.2. SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO (SIEFORES)	127
4.13. ORGANISMOS DE APOYO	129
4.13.1. PROGRAMAS DE FOMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL	129
4.13.1.1. NACIONAL FINANCIERA (NAFIN)	129
4.13.1.2. SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	129
4.13.1.3. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (BANCOMEXT)	130
4.13.1.4. BANCO DE MÉXICO (BANXICO)	130
4.13.1.5. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	131
4.13.2. ORGANIZACIONES DIVERSAS	131

CAPÍTULO III

FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DEL AHORRO

1. LA MOTIVACIÓN	134
2. POLÍTICA INTERIOR Y ACONTECIMIENTOS EXTERIORES	135
2.1. POLÍTICA INTERIOR	135
2.2. ACONTECIMIENTOS EXTERIORES	138
3. EL INGRESO Y EL CONSUMO	141
3.1. EL INGRESO	141
3.2. EL CONSUMO	142

2.1.1. INSTRUMENTOS BANCARIOS. GENERALIDADES	162
2.1.1.1. OPERACIONES PASIVAS	162
2.1.1.2. OPERACIONES ACTIVAS	162
2.1.1.3. OPERACIONES CONTINGENTES	162
2.1.1.4. OPERACIONES DE SERVICIO	163
2.1.1.5. DEPÓSITOS DE AHORRO	163
2.1.1.5.1. MANEJO DE CUENTA	163
2.1.1.5.2. DEPÓSITOS	164
2.1.1.5.3. AUTORIZACIONES POR ESCRITO	164
2.1.1.5.4. CLAVES DE ACCESO PERSONAL	164
2.1.1.5.5. RETIROS	165
2.1.1.5.6. TARJETA DE DÉBITO	165
2.1.1.5.7. TARJETAS ADICIONALES	165
2.1.1.5.8. RETIROS CON TARJETA	165
2.1.1.5.9. INTERESES PAGADOS	166
2.1.1.5.10. ESTADO DE CUENTA	166
2.1.1.5.11. CARGOS DE GASTOS Y ACCESORIOS QUE GENERE LA CUENTA	166
2.1.1.5.12. BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE	166
2.1.1.5.13. MONTOS MÍNIMOS	167
2.1.1.6. DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	167
2.1.1.6.1. DEFINICIÓN	167
2.1.1.6.2. MANEJO DE CUENTA	167
2.1.1.6.3. DEPÓSITOS	167
2.1.1.6.4. RETIROS	167
2.1.1.6.5. DETERMINACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA	168
2.1.1.6.6. INTERESES PAGADOS	168
2.1.1.7. CUENTA MAESTRA	168
2.1.1.7.1. DEFINICIÓN	168
2.1.1.7.2. MANEJO DE CUENTA	169
2.1.1.7.3. DEPÓSITOS	169

2.1.1.7.4. AUTORIZACIONES POR ESCRITO	169
2.1.1.7.5. CLAVES DE ACCESO PERSONALES	169
2.1.1.7.6. RETIROS	170
2.1.1.7.7. TARJETAS	170
2.1.1.7.8. OTORGAMIENTO DE CRÉDITO POR SOBREGIRO	171
2.1.1.7.9. CHEQUERA	171
2.1.1.7.10. DEPÓSITOS	172
2.1.1.7.11. DETERMINACIÓN DE SALDOS E INTERESES	172
2.1.1.7.12. TRANSFERENCIAS	172
2.1.1.7.13. ESTADO DE CUENTA	172
2.1.1.7.14. FECHA VALOR DE LOS DEPÓSITOS O RETIROS DE LA CUENTA	173
2.1.1.7.15. PAGO DE SERVICIOS	173
2.1.1.7.16. BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE	174
2.1.2. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE BANAMEX-CITY BANK PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR	175
2.1.2.1. PAGARE MEMBRESÍA BANAMEX	175
2.1.2.2. PAGARE EN UDI'S BANAMEX	175
2.1.3. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE BBVA-BANCOMER PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR	176
2.1.3.1. CUENTA MAESTRA	177
2.1.3.2. CUENTA MAESTRA NOMINA	177
2.1.3.3. EL LIBRETÓN	178
2.1.4. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE BITAL PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR	179
2.1.4.1. INTERPLAZO	179
2.1.4.2. INVERSIÓN INMEDIATA BITAL	179
2.1.4.3. CUENTA MAESTRA BITAL	180
2.1.4.4. PODER BITAL	180
2.1.4.5. CUENTA MAESTRA BITAL PLAZO	181

2.1.4.6. BITAL UDI'S	182
2.1.5. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE SERFÍN PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR	182
2.1.5.1. MAXICUENTA EFECTIVA	182
2.1.5.2. MAXICUENTA CLÁSICA	183
2.1.5.3. MAXICUENTA EJECUTIVA	184
2.1.5.4. MAXICUENTA PLATINO	183
2.1.5.5. MAXICUENTA EMPRESARIAL	185
2.2. MERCADO DE VALORES. ASPECTOS GENERALES	186
2.2.1. SOCIEDADES DE INVERSIÓN. GENERALIDADES	187
2.2.1.1. DEFINICIÓN	187
2.2.1.2. CLASIFICACIÓN	189
2.2.1.3. COMUNES	190
2.2.1.4. DE DEUDA	190
2.2.1.5. DE CAPITALES	191
2.2.1.6. EL INVERTIR EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN	192
2.2.2. SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA (SIEFORES)	194
2.3. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI), PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR	195
2.3.1. CUENTA AHORRO	196
2.3.2. TANDA AHORRO	198
2.3.3. BONOS DE LA SUERTE	199
2.3.4. CONTRATOS DE DEPOSITO Y ADMINISTRACIÓN (CODES)	199
2.3.5. APOYO AL FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	200
2.3.6. BONOSAR	201
2.3.7. FIDEICOMISOS	202
2.3.8. RESTRICCIONES	203
3. RECOMENDACIONES	203

2.1.4.6. BITAL UDI'S	182
2.1.5. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE SERFÍN PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR	182
2.1.5.1. MAXICUENTA EFECTIVA	182
2.1.5.2. MAXICUENTA CLÁSICA	183
2.1.5.3. MAXICUENTA EJECUTIVA	184
2.1.5.4. MAXICUENTA PLATINO	183
2.1.5.5. MAXICUENTA EMPRESARIAL	185
2.2. MERCADO DE VALORES. ASPECTOS GENERALES	186
2.2.1. SOCIEDADES DE INVERSIÓN. GENERALIDADES	187
2.2.1.1. DEFINICIÓN	187
2.2.1.2. CLASIFICACIÓN	189
2.2.1.3. COMUNES	190
2.2.1.4. DE DEUDA	190
2.2.1.5. DE CAPITALES	191
2.2.1.6. EL INVERTIR EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN	192
2.2.2. SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA (SIEFORES)	194
2.3. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI), PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR	195
2.3.1. CUENTA AHORRO	196
2.3.2. TANDA AHORRO	198
2.3.3. BONOS DE LA SUERTE	199
2.3.4. CONTRATOS DE DEPOSITO Y ADMINISTRACIÓN (CODES)	199
2.3.5. APOYO AL FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	200
2.3.6. BONOSAR	201
2.3.7. FIDEICOMISOS	202
2.3.8. RESTRICCIONES	203
3. RECOMENDACIONES	203

3.1. SI LA INVERSIÓN ES DE \$5,000.00 O MENOR	204
3.1.1. VENTAJAS	204
3.1.2. DESVENTAJAS	204
3.2. SI LA INVERSIÓN ES DE \$5,000.00 A \$10,000.00	205
3.2.1. VENTAJAS	205
3.2.2. DESVENTAJAS	205
CONCLUSIONES	207
BIBLIOGRAFÍA	211

INTRODUCCIÓN

Al analizar la evolución de México se observa que parte de las estrategias de la política económica han sido negociadas con organismos financieros internacionales, es decir, se han tenido que captar recursos del exterior.

En el caso de México la falta de ahorro interno es considerada una limitante, ya que para adoptar cualquier estrategia y alcanzar metas de crecimiento favorables es necesario que se cuente con recursos económicos que coadyuven a elevar la inversión productiva. Es importante mencionar que la falta de ahorro interno se ha reemplazado con ahorro externo, por lo que en los últimos veinte años, México ha atravesado por crisis que ocasionaron una fuerte disminución en el nivel de ahorro, de tal manera que en la definición de la política se ha buscado fortalecer la cultura del ahorro.

La inestabilidad de los mercados financieros internacionales, con los flujos y reflujos de sus capitales desertores, siguen causando daño al trasladarse de un mercado emergente a un mercado eficiente y a la inversa, según las oportunidades de rendimiento y riesgo del inversionista. Para resolver estos círculos perversos generados en el sector externo se requiere de una visión estratégica de nuestras autoridades financieras, una estrecha coordinación entre las decisiones -políticas y fiscales- de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Banco de México (BM), en cuanto a política monetaria. Esto subraya la necesidad de estimular el ahorro interno como única vía de solución.

Es común encontrar pensamientos respecto de que a los mexicanos nos falta una cultura financiera, o no ahorramos, o lo que sería lo mismo, que nos falta una cultura de ahorro. De estas ideas erróneas se derivan conclusiones como la que indica que sólo mediante mecanismos de ahorro forzoso se podría inculcar a la gente dicha falta de cultura. Para aumentar el ahorro voluntario o discrecional no se requiere fomentar mecanismos forzosos que actúen como un impulso paternal, por ejemplo las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores). Los agentes económicos, como son individuos, empresas -tanto nacionales como extranjeras- y el gobierno, sí ahorran en

forma voluntaria e inclusive constituyen el 80% de la formación de capital total, sin embargo, mucho de su ahorro se destina al sector financiero informal o se mezcla con la adquisición de bienes muebles o inmuebles o de consumo duradero.

En la actualidad en México, aproximadamente el 70% de los ahorradores que colocan su patrimonio monetario familiar en los distintos instrumentos de ahorro ofrecidos, son pequeños y medianos ahorradores, y un 30% de estos ahorradores invierten en instrumentos bursátiles.

En vez de llegar rápidamente a la conclusión de que falta una cultura financiera entre la población se debe examinar el otro lado de la moneda: la existencia, aún de que entre la gente de escasos recursos (pequeño ahorrador) y la gente de recursos medios (mediano ahorrador), de una demanda por servicios de ahorro del sector formal muy alta, pero en su mayoría insatisfecha. Por lo anterior se hace necesario presentar los distintos instrumentos de inversión ofrecidos al pequeño y mediano ahorrador para canalizar los recursos disponibles de éstos, logrando con ello la formación física de capital.

El análisis de las inversiones nos indica que el rendimiento que se obtiene de una inversión tiende a reflejar el riesgo correspondiente, es decir, refleja el nivel de riesgo asumido. Por lo anterior las personas tendrán en algún momento de su vida la necesidad de ahorrar, motivados por distintas circunstancias, pudiendo invertir sus excedentes en las diferentes alternativas que ofrece el Sistema Financiero Mexicano, siendo una decisión personal cuál es la más conveniente de acuerdo a sus necesidades y posibilidades.

Con base en este hecho surge la idea de desarrollar este trabajo, el cual pretende ayudar a comprender la forma en que se encuentra constituido el Sistema Financiero actual, así como los distintos instrumentos de inversión que puede encontrar el pequeño y mediano ahorrador.

La presente investigación tiene como objetivo el analizar los diferentes tipos de inversión que ofrece en el Sistema Financiero Mexicano para el *pequeño y mediano ahorrador*. Es conveniente señalar que es una investigación observacional descriptiva

debido a que no se puede manipular ninguna variable, y solamente describe las alternativas de inversión a que puede acceder el pequeño y mediano ahorrador.

Así pues, este análisis trata de destacar los distintos instrumentos ofrecidos en el Sistema Financiero Mexicano que existen para el pequeño y mediano ahorrador, así como la importancia que tiene el ahorro, específicamente el ahorro voluntario, en el desarrollo de un país. Por lo tanto está estructurado en cuatro apartados o capítulos desarrollados de la siguiente manera.

El ahorro, como primer Capítulo establece el origen del ahorro, su desarrollo a lo largo del tiempo y el análisis de las principales corrientes económicas que lo han estudiado, así como los conceptos básicos del mismo, destacando la importancia que tiene éste para una persona, una empresa y un país.

En el segundo Capítulo se muestra el *Sistema Financiero Mexicano*, describiendo los aspectos que destacan en su proceso de evolución, la importancia que tiene para el desarrollo del país y, por último, su estructura, señalando los organismos que lo conforman. Se tratan el mercado de dinero, el mercado de capitales, el mercado de derivados y el mercado de metales.

Se hace referencia, en el tercer Capítulo, a los *factores que intervienen en el proceso de ahorro*, como son: la motivación, los acontecimientos exteriores y la política interior, así como el ingreso, especificándose con él los distintos tipos de ahorrador; por último veremos la tasa de interés, la inflación y la devaluación, considerando su repercusión sobre el pequeño y mediano ahorrador.

Para concluir con el tema de análisis, presentamos en el Capítulo cuarto las *alternativas de inversión para el pequeño y mediano ahorrador*, las definiciones, conceptos y características que tiene la inversión dentro del Sistema Financiero formal al cual se va a dirigir nuestro ahorro, el riesgo que corren las inversiones y la tasa de rendimiento esperada de acuerdo al instrumento de inversión seleccionado, así como las formas de participar en las inversiones. Asimismo se tratan los instrumentos que participan en el Mercado de Dinero, en forma específica los instrumentos manejados por

la Banca Comercial, analizando a cuatro Instituciones Bancarias: Banamex-City Bank, BBVA Bancomer, Bitel, y Serfin, elegidas por la importancia que tienen en la captación de recursos, presentando una descripción de los principales instrumentos que manejan y que pueden ser adoptados por el pequeño y mediano ahorrador. También se toman instrumentos del Mercado de Valores, tal como lo son las Sociedades de Inversión y las Siefores, además de presentar el Banco Nacional de Servicios Financieros (BANSEFI), manejado por el Gobierno Federal como una Institución descentralizada.

El presente estudio, pretende mostrar que el pequeño y mediano ahorrador juegan un papel predominante en la economía actual, por lo que es prioritario encauzar sus recursos excedentes en alternativas de inversión que ofrezcan utilidades que sean atractivas para los ahorradores.

CAPÍTULO I

EL AHORRO

Objetivo particular.- Un factor importante que afecta directamente la economía de todas las naciones es el ahorro, por tal motivo se hace necesario conocer cual ha sido su evolución en el tiempo, señalando las principales corrientes económicas que sobre él existen. De igual manera es fundamental tener una definición clara de este concepto, señalando la trascendencia que tiene tanto a nivel personal como del país y esquematizar su clasificación. La finalidad de este capítulo es introducir al lector en los aspectos más significativos que conforman el ahorro y vislumbrar la importancia que reviste el ahorrar.

1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL AHORRO

El ahorro, así como la producción y el consumo, es uno de los conceptos económicos más antiguos que preceden a la aparición del trueque y al uso del dinero.

El ahorro es tan antiguo como la propia humanidad. Luis Mortiz, acerca del origen del ahorro señala que "en un pasado remoto cuando el ser humano vivía en cuevas y se alimentaba de frutos silvestres y de animales fortuitamente cazados, guardaban piedras, a las que la naturaleza había dado determinadas características, para utilizarlas en el momento oportuno contra sus enemigos, las bestias prehistóricas que convivían con él"¹.

Nuestros antepasados hacían objetos puntiagudos labrados en hueso, como lo eran hachas, mazos, flechas, martillos y diferentes instrumentos que les permitían alimentarse y así poder subsistir. Cada uno de estos instrumentos significaba acopio de esfuerzos y ahorro de energía, surgiendo así la previsión, como una prueba del instinto de subsistencia. Así pues, el hombre de la prehistoria guardaba armas para defenderse de sus agresores y procurarse alimento.

¹ MORTIZ HERNÁNDEZ, Luis. *Prehistoria e Historia*. Madrid: Interamericana, 1980, p. 78.

Fueron necesarios algunos cientos de miles de años más para que el hombre abandonase las cavernas y construyera sus propias chozas. La transición del hombre de las cavernas al hombre civilizado se da cuando "el hombre prehistórico domesticó algunos animales como el perro y la cabra, convirtiéndose en pastor. Elaboró redes, arpones, anzuelos y los guardó junto con sus rebaños, surgiendo con esto la primer manifestación de riqueza. Ya no era un ser primitivo como los animales que vivían sujetos exclusivamente a las fuerzas de la naturaleza, sino que era previsora diferente de las bestias. Reunía cabras y ovejas, fabricaba redes, se preocupaba por el futuro inmediato, su instinto de conservación actúa sobre él en forma diferente del resto de los animales y se convierte en un ser capaz de prever el mañana. Siendo éste el primer paso dado por el hombre para iniciar la previsión de su futuro y el inicio del ahorro. El ahorro aparece como una manifestación del instinto de conservación y en consecuencia nace por decirlo así, con el hombre mismo. Cuando la previsión deja de ser instintiva y se convierte en acción voluntaria, inteligente y consciente, nos hallamos en los albores de la civilización"².

El ahorro es más antiguo que el dinero, pues tiene su origen en la historia de la humanidad, de ahí que la fórmula ahorro-cultura sea indivisible. Cuanto más culta y civilizada sea una nación, más fervientemente convencidos están sus miembros de la conveniencia de ahorrar.

En México, los pueblos prehispánicos practicaban el ahorro y de esto dieron cuenta los cronistas europeos en su llegada, tal como nos comenta Ernesto Arnoux: "en México, había un ahorro colectivo que tenía como finalidad preservar al Estado de males futuros, proveerles de armas suficientes para defenderse de sus enemigos y emprender la conquista de los vecinos más débiles"³.

"No conocieron el hierro nuestros antepasados, pero si conocieron el oro, la plata, el cobre y el estaño. La riqueza de los señores se calculaba por los objetos de metales preciosos que poseían, por las plumas encarnadas que acumulaban y por las piezas de

² *Ibid.*, p. 84.

³ ARNOUX S., Ernesto. *Panorama del Ahorro*. México: Meridiano, 1984, p. 9.

cerámica, primorosamente labradas que guardaban en sus palacios"⁴. Era un ahorro primitivo, como el que practicaron las primeras sociedades de la historia, un ahorro simple y elemental, el que se limita a atesorar solamente bienes, sin darles una aplicación útil, sin perseguir otra finalidad que la de acumular riquezas.

"El descubrimiento y la conquista de América, trajeron al nuevo continente una organización política, económica y social, distinta de las que prevalecían entre los pueblos prehispánicos. Sin embargo, no se encuentra a lo largo de los tres siglos de dominación española, una sola institución que recogiera el ahorro de la nación y lo invirtiera en forma productiva, aquí debemos mencionar que en Europa, surgieron durante el mismo periodo instituciones de ahorro"⁵.

Así pues, en México desconocía el ahorro sistemático; como en las etapas anteriores, el ahorro particular se practicaba, aunque en forma improductiva y desorganizada. El producto de la riqueza nacional engrosó las arcas de la corona española.

La inestabilidad que prevalecía en México y la agitación constante provocaron un desahorro en el país. Como nos menciona Ernesto Arnoux: "Si durante la Colonia el ahorro sistemático fue por completo desconocido, los primeros cien años de vida independiente, contados a partir de 1810, en donde el Cura de Dolores Hidalgo, Don Miguel Hidalgo y Costilla, inició la Revolución de Insurgencia y hasta 1910 en la que Don Francisco I. Madero, inició la última etapa de la lucha del pueblo mexicano por encontrarse a sí mismo, se caracterizaron por un desahorro provocado por el clima de inquietud que mantenían al país en constante agitación"⁶.

Entre 1880 y 1910, periodo conocido como el porfiriato, surgieron los primeros bancos organizados con un criterio absolutamente burgués y sin que el estado ejerciera ningún control sobre ellos. La bancarrota (legítima o fraudulenta) de innumerables casas bancarias, motivó la desconfianza del pueblo que continuó guardando su dinero en casa, sin darle un destino útil. En 1902 y en 1911 se fundaron dos cajas de ahorro sin éxito.

⁴ *Ibid.*, p. 11.

⁵ SARTORIUS, Carl. *La Sociología en México*. México: Nuevo Mundo, 3era. edición, 1979, pp. 13-14.

⁶ ARNOUX S., Ernesto. *Op. Cit.*, p. 13.

Referente a todos los factores que influyeron durante este período en forma definitiva sobre la conducta de los ahorradores, Ernesto Amoux comenta que "la guerra (interna o internacional), ocupaba uno de los papeles principales; los primeros diez años de revolución fueron los de lucha activa, actuando negativamente sobre el ahorro"⁷.

Pacificándose el país se inició la fase de reconstrucción. Ernesto Amoux señala la importancia de este período comentando: "no podemos hablar de ahorro e inversión tendientes a desarrollar la economía nacional, sino a partir de 1920, en que tranquilizado el país y consolidado el gobierno, se reanudó tímidamente la actividad económica"⁸.

En 1925 se fundó el Banco de México⁹, organismo que centraliza las actividades bancarias del país, surgiendo posteriormente diversas leyes y medidas financieras y de crédito, que perfeccionaron el sistema bancario nacional. Los bancos de depósitos recuperaron su importancia y surgieron otros nuevos.

En el mismo año se creó la Dirección de Pensiones¹⁰, que era una especie de caja de ahorro y préstamos, con lo que el Estado puso el ejemplo a la iniciativa privada de lo mucho que se podía hacer recogiendo los ahorros y canalizándolos hacia la inversión productiva. Esta dirección, cuya evolución fue tan relevante, fomentó en forma obligatoria el ahorro de una pequeña porción del sueldo de los empleados de la administración pública.

La Ley Bancaria de 1926¹¹, autorizó el establecimiento de Cajas de Ahorro, pero éstas no comenzaron a utilizarse en este año, sino hasta 1932, en que la Ley de Instituciones de Crédito estableció claramente la diferencia entre los bancos de depósito y bancos de inversión y creó instituciones de capitalización, autorizándolas a emitir valores denominados Títulos de Capitalización.

⁷ *Ibid.*, pp. 18-19.

⁸ *Ibid.*, p. 19.

⁹ Decreto que creó el Banco de México. *Diario Oficial de la Federación*. México, viernes 25 de agosto de 1925, 2da secc., 1a. columna, p. 13.

¹⁰ Ley de Pensiones Civiles de Retiro. *Diario Oficial de la Federación*. México, jueves, 12 de agosto de 1925, 1a. Secc. 2ª columna, p. 11.

¹¹ Ley Bancaria. *Diario Oficial de la Federación*. México, martes, 26 de marzo de 1926, 2ª secc., 2da columna, p. 15.

A partir de estas fechas, la iniciativa privada comenzó a preocuparse por el ahorro, surgiendo diferentes instituciones. Ernesto Arnoux, señala que "surgen sociedades hipotecarias, emisoras de cédulas, compañías financieras, bancos de capitalización y ahorro, empresas fiduciaras y sociedades de crédito para la habitación familiar, estas actividades sumadas a las del propio Estado, influyen en el desenvolvimiento económico nacional. La reinversión de las utilidades en las empresas fue también una especie de ahorro, así como el sistema impositivo, que una vez organizado técnicamente con una finalidad eminentemente social, vino a constituir, como en todos los países civilizados, una forma obligatoria de ahorro en beneficio de las mayorías"¹².

En materia de ahorro, la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares Vigentes¹³, regula las operaciones de depósito de ahorro, lo que puede efectuarse en los bancos de depósito, departamento por separado, y previa autorización estatal o instituciones específicas de ahorro. La Ley autoriza la captación de estos recursos mediante depósitos o bien por medio de la emisión de estampillas y bonos de ahorro, pero en la práctica dichas instituciones sólo realizan la primera, es decir, el depósito en cuenta de ahorro.

Tomando en consideración que uno de los problemas de más difícil solución en nuestro país es el de la vivienda, la Ley autorizó un nuevo tipo de banco de inversión, denominado Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda en General, que captaban los recursos del público para ese fin.

El 20 de diciembre de 1949, el Congreso de la Unión aprobó la primera Ley del Ahorro Nacional¹⁴. Para estimular el ahorro, se pusieron en venta, por vez primera, Bonos del Ahorro Nacional; con esto se aprovechó el desenvolvimiento económico del país.

¹² ARNOUX S., Ernesto, *Op. Cit.*, p. 20.

¹³ Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. *Diario Oficial de la Federación*, México, jueves, diciembre 30 de 1950. 2ª Secc. 1ª Columna, p. 10.

¹⁴ Nueva Ley del Ahorro Nacional. *Diario Oficial de la Federación*, México, viernes, mayo 30 de 1941. 1ª Secc. 2ª columna, p. 12.

Los acontecimientos antes mencionados son los más relevantes de su época con lo que se da un nuevo dinamismo al panorama económico que comenzaba a integrarse dentro del sistema financiero mexicano.

2. PRINCIPALES CORRIENTES ECONÓMICAS SOBRE EL AHORRO

La percepción de los acontecimientos económicos ha evolucionado; de la visión simple y sencilla de concebir la economía en los inicios del siglo, al mundo de los sistemas complejos, producto de los fenómenos derivados de la globalización y de los cambios históricos que se han presentado en los últimos años. Han quedado plasmados en la historia los pensamientos económicos de las diversas teorías que han dado lugar a la marcha y/o retroceso, tanto de las economías de los países en forma individual, como en el ámbito mundial.

El cambio ha sido tan abrupto que todavía la teoría no recoge de manera integral esta nueva realidad, sin embargo es importante tener en cuenta los antecedentes que dieron origen al actual pensamiento económico del ahorro. Por tal motivo es conveniente analizar las distintas corrientes económicas que se han creado acerca del ahorro.

2.1. TEORÍA DE LOS CLÁSICOS

El término *Economía Clásica*, "fue una denominación con la que Marx se refería a Adam Smith y David Ricardo, entre otros, es decir, para los fundadores de la escuela Clásica"¹⁵.

Con base a los clásicos se definía como "productivo aquel trabajo cuyo resultado tiene un valor que no sólo reintegra la fuerza-trabajo empleada para producirlo, sino que proporciona un valor adicional. En cambio el trabajo es improductivo cuando ni siquiera produce ahorro, sino en un desarrollo de la totalidad del sistema porque dicho trabajo, además de aumentar el valor del producto social, establece las condiciones para la

¹⁵ KEYNES J., M., *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. México: Fondo de Cultura Económica, 1943, p. 15.

continua expansión del valor"¹⁶. Por lo tanto, el excedente ahorrado se transforma, para los clásicos, inmediatamente en capital, utilizando el término para referirse al fondo mediante el cual se hacen anticipos a los trabajos productivos. También puede entonces decirse que el trabajo improductivo no hace más que consumir el excedente, en tanto que el productivo transforma el excedente en capital y lo reproduce con valor añadido.

"Los economistas clásicos creían poder descomponer la totalidad del valor de un producto en salarios, beneficios y rentas"¹⁷, es decir, no reconocían un residuo constituido por el valor de los instrumentos y materiales empleados en la producción.

Es natural que no se reconociera la existencia de dicho residuo ni siquiera en el valor de los anticipos efectuados mediante el ahorro y entonces la renta acumulada se consideraba como totalmente consumida, aunque no por los trabajadores improductivos (como ocurriría si los preceptores de la renta neta no la hubiesen ahorrado), sino por los trabajadores productivos empleados mediante el ahorro.

"Aquello que anualmente se ahorra se consume con la misma regularidad que lo que se gasta al año, y además casi al mismo tiempo, pero es consumido por una categoría distinta de personas. La parte de su renta que gasta anualmente un hombre rico se consume, en la mayor parte de los casos, en formas o cosas que no dejan nada a cambio de su consumo. La parte que ahorra anualmente, puesto que para obtener un beneficio se emplea inmediatamente como capital, se consume en la misma forma y además casi en el mismo tiempo, pero por una categoría distinta de personas y -trabajadores, manufactureros y artesanos- que reproducen con un beneficio neto el valor de consumo anual. Supondremos que su renta le sea pagada en dinero, si la hubiese gastado totalmente, los víveres, vestidos y viviendas que toda su renta hubiera podido comprar"¹⁸, se hubiera distribuido entre la primera categoría de personas, ahorrando una parte de ella, puesto que esa parte se emplea inmediatamente como capital para conseguir un beneficio, por él mismo o por otras personas; los víveres, vestidos y viviendas que

¹⁶ *Ibid.*, p. 27.

¹⁷ NORIEGA, Pedro. *Teoría económica del ahorro*. Argentina: Mundo Peronista, 1954, p. 110.

¹⁸ *Ibid.*, p. 111.

pueden adquirirse con ella se destinan necesariamente a la segunda categoría de personas. "El consumo es el mismo pero los consumidores distintos"¹⁹.

El acuerdo existente entre los clásicos sobre la definición de ahorro (definición que como hemos visto, hacía referencia al efecto inmediato del mismo, es decir, al mantenimiento de los trabajadores productivos) no corresponde a una coincidencia análoga sobre los efectos menos inmediatos del ahorro.

Los economistas clásicos, no obstante el rigor lógico de sus obras teóricas, no lograron justificar en los hechos las razones por las cuales el sistema económico era incapaz de mantener un equilibrio dentro del libre juego de las fuerzas económicas, ni las causas de las tendencias de la economía hacia la desocupación y el subconsumo. Tampoco llegaron a asentar soluciones prácticas para reanimar la economía y promover la recuperación.

2.2. TEORÍA DE JOHN MAYNARD KEYNES

La teoría de Keynes con respecto al ahorro, "se basaba en una versión de la Ley de Say, según la cual, el volumen del ahorro determina la tasa de inversión. Keynes señalaba que la suma del ahorro no puede ser independiente de la suma de inversión, por lo tanto, es la inversión la que genera el ahorro"²⁰.

El enfoque de la teoría keynesiana, con respecto al ahorro y la inversión, señala, que "la insuficiencia de la demanda se debe a que cuando el ingreso de la colectividad aumenta, también aumenta el ahorro, sin que se produzca ninguna dificultad o alteración mientras las inversiones crezcan en la misma proporción"²¹.

"Keynes sostiene que en las grandes comunidades industriales, donde las oportunidades de inversión del capital tienden a escasear, llega el momento en que aún cuando el ahorro crece, dado que la eficacia o rentabilidad del capital disminuye, la tasa

¹⁹ SMITH, Adam. Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones. México: Fondo de Cultura Económica, 1950, p. 101.

²⁰ *Ibid.*, p. 102.

²¹ KEYNES J., M., *Op. Cit.*, p. 37.

de interés se resiste a bajar en la medida necesaria para que las inversiones absorban todo el ahorro disponible²².

El ahorro, según Keynes, "constituye la parte de la producción que no se consume es por definición igual a la cuantía de las inversiones"²³. Como el monto del ahorro es una consecuencia del proceder colectivo de los consumidores individuales, y el monto de la inversión lo es de la conducta colectiva de los empresarios individuales, estas dos cantidades son necesariamente iguales ya que cada una de ellas es igual al excedente del ingreso sobre el consumo. Si se admite que el ingreso es igual al valor de la producción corriente, que la inversión es igual al valor de aquella parte de dicha producción que no se ha consumido y que el ahorro es igual al excedente del ingreso sobre el consumo, todo lo cual está de acuerdo tanto con el sentido común como con la costumbre tradicional de la gran mayoría de los economistas, la igualdad entre el ahorro y la inversión, es una consecuencia necesaria.

En pocas palabras:

$$\text{Ingreso} = \text{Valor de la producción} = \text{Consumo} + \text{Inversión}$$

$$\text{Ahorro} = \text{Ingreso} - \text{Consumo}$$

$$\text{Ahorro} = \text{Inversión}$$

Así pues, cualquier grupo de definiciones que satisfaga las condiciones anteriores lleva a la misma conclusión, que sólo puede eludirse negando la validez de una u otra.

Keynes comenta que cuando las inversiones disminuyen también se reducen la ocupación, el ingreso y con él, la actividad económica. "Hasta las relaciones entre ahorro e inversión encuentran un nuevo punto de equilibrio en que ambas magnitudes son necesariamente inferiores al nivel anterior. En consecuencia, el ritmo de la economía no depende del volumen de ahorro, sino por el contrario, de la propensión a consumir, pues dicha propensión es, en realidad, la que determina el nivel de la demanda y ésta

²² *Ibid.*, p. 45.

²³ *Ibid.*, p. 47.

su vez, determina el aumento de las inversiones, el pleno empleo de las fuerzas productivas y el incremento ulterior del ahorro²⁴.

Keynes vuelve a plantearse la validez de la Ley de Say, en donde se encuentra con una economía que ahorra una parte de excedente y en la que naturalmente, la decisión de ahorrar sea totalmente independiente de la decisión de invertir. La conclusión de Keynes es que sólo una cierta parte del excedente es compatible con la igualdad ahorro-inversión, por lo tanto, sólo puede considerarse como de equilibrio a una cierta parte del mismo, es decir, no lo retoma como una consecuencia, como lo sustentaba la economía clásica, considerando al ahorro como un generador de las inversiones, sino que éstas procrean el ahorro. De ahí que Keynes aconseja estimular el aumento continuo de las inversiones mediante una política bancaria de interés bajo, destinada a crear el dinero necesario para mantener el pleno empleo y ocupación de las fuerzas productivas. "Cuando esa política resulta insuficiente para absorber toda la mano de obra disponible y mantener el nivel de demanda y producción requerida por el equilibrio de la economía, el Estado debe intervenir con sus propias inversiones y realizar trabajos y obras públicas para cubrir la brecha"²⁵.

Es importante señalar cómo Keynes llega a la conclusión de que la debilidad del ahorrador a invertir ha sido en todos los tiempos la clave del problema económico.

Keynes, por último, considera que con la política de interés bajo combate el mal crónico de la desocupación y con ella la inestabilidad del sistema económico, sin suprimir el régimen de la libertad y de la iniciativa privada del sistema de producción capitalista.

2.3. TEORÍA DE KARL MARX

Karl Marx, con respecto al ahorro y la inversión, también estaba en desacuerdo con la teoría de los clásicos. Marx demolió la tesis de Ricardo, basada en la identificación de las decisiones de ahorro con la decisión de inversión, mucho antes que Keynes, en virtud de que criticó la Ley de Say; rechazó la idea de que todo el ahorro (definido por él como toda parte de la plusvalía no consumida por los capitalistas) se convertía necesariamente

²⁴ *Ibid.*, p. 50.

²⁵ *Ibid.*, p. 57.

en inversión. No obstante, permanece en Marx la idea de que la plusvalía, necesariamente precede a la inversión, sin embargo, "... esto no significa que toda la plusvalía se convierta en inversión. Toda vez que el gasto de los capitalistas en bienes de lujo (suntuarios) y en bienes de inversión sea inferior a la suma de la plusvalía producida, según Marx existe una insuficiencia de demanda, y por tanto no toda la plusvalía se realizará"²⁶.

Marx presenta a la crisis como el resultado de un exceso de inversión, mientras que en una visión Keynesiana la inversión es un componente dinámico portador de la demanda. Marx ve el sistema capitalista en un aprieto entre la acumulación que determina el desarrollo de las fuerzas productivas y la estrechez del consumo, ligada a una distribución contradictoria del ingreso.

Se puede decir que en esta teoría de Marx están implícitos, de alguna manera, los planteamientos que más tarde haría Keynes en lo que se refiere a los aspectos teóricos relacionados con el ahorro y la inversión, vistos desde una óptica macroeconómica.

En la teoría de Marx existe la idea de un conflicto crónico entre la capacidad productiva y el poder de consumo como causa de una crisis (sobreproducción); Keynes afirma que la mala distribución de la riqueza o del ingreso restringe el consumo y que la supervivencia del sistema capitalista exige el control de las inversiones y la apertura de nuevos campos de inversión, mientras el incentivo de invertir, para reavivarse y sostenerse, tendrá períodos de rápida acumulación, pero cuando el incentivo de invertir disminuye, se manifiesta la contradicción oculta entre la capacidad productiva y el consumo.

A juicio de la Señora Robinsón, discípula de Keynes éste "otorga un vigoroso respaldo a la afirmación de Marx, acerca de que el verdadero límite de la producción capitalista es el capital mismo"²⁷. Esta misma autora ha afirmado que muchos aspectos

²⁶ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Eduardo. "Crisis y política económica", *Economía Informa*, No. 79, marzo-mayo de 1981, México: Facultad de Economía-Universidad Nacional Autónoma de México, p. 9.

²⁷ ROBINSÓN, J., *Ensayos sobre la economía marxista*, México: Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 22.

de la teoría de Keynes coinciden con los razonamientos de Marx, en el sentido de que las inversiones gobiernan al ahorro y que se producen aumentos o disminuciones del ingreso, según sea la inversión, etcétera. Coincide también con el análisis de la reproducción de Marx en los términos de equilibrio entre las industrias de bienes de consumo y las de bienes de producción.

Es importante añadir que aunque Marx, "no concede ninguna atención al análisis monetario del tipo de interés, éste no es compatible con su sistema"²⁸. La conclusión a la que podemos llegar, de acuerdo con el pensamiento marxista respecto al ahorro, es rechazar la idea de que el ahorro se convierta en inversión necesariamente en el sistema capitalista.

Lo anterior se contrapone con la corriente teórica de los clásicos, quienes opinaban que todo el ahorro iba automáticamente a la inversión, es decir, lo contrario de las ideas de Keynes, quien postulaba, que es la inversión la que precede al ahorro.

2.4. TEORÍA DE MILTON FRIEDMAN

El pensamiento de Friedman, se enmarca bajo una teoría materialista como parte fundamental de su pensamiento. Sostiene que el gobierno no debe intervenir en las cosas en que el mercado funciona por sí mismo, enmarcando la estabilidad e inestabilidad de las economías en los mercados.

Gran parte de la obra de Friedman es la negación de la teoría de Keynes. Friedman se dedicó a demostrar la incapacidad del gobierno para manejar el ciclo económico. En términos generales el argumento Friedmaniano, señala que "es imposible detectar la posición exacta que tiene una economía"²⁹, pero comenta que se puede lograr su estabilidad a través de la reducción en la intervención gubernamental en asuntos económicos y no a través de un incremento en la misma.

²⁸ *Ibíd., Op. Cit., p. 13.*

²⁹ QUIJANO J., M. *Op. Cit., p. 15.*

En el aspecto político, Friedman considera que el gobierno es un instrumento necesario para preservar la libertad y una medida para ejercerla, aunque como cualquier concentración de poder representa una amenaza a la libertad.

Friedman señala como factor de inestabilidad el tipo de cambio, ya que "al ser un precio más en la economía, permite el ajuste de la Balanza de Pagos, sin limitar la libertad de ningún individuo"³⁰, puntualizando que "está a favor de tipos de cambios flotantes y no significa estar a favor de tipos de cambio inestables"³¹. Por el contrario, lo que busca, según él, es un sistema en el cual los tipos de cambio pueden fluctuar libremente, pero en el cual las fuerzas que las determinen sean lo suficientemente estables como para mantener las fluctuaciones dentro de rangos moderados. Menciona también a la inflación como otro factor de inestabilidad económica, pero que es combatible, a través de medidas y fórmulas de corte monetarista.

En lo relativo al comportamiento del ahorro en la economía se puede decir que Friedman, al concebir su teoría dentro de un ámbito de libertad o sistema de mercado libre, no toma en cuenta el factor de acumulación acelerada de capital, que al concentrarse en pocas manos pierde su función social, desviándose de los circuitos financieros a la especulación y el derroche, además de una tendencia a la monopolización de la actividad económica.

Es evidente que la teoría de Milton Friedman de libertad en la actividad económica tiene cierta validez en los países altamente desarrollados, mas no en un país subdesarrollado y dependiente como es el caso de México.

En resumen, se puede decir que la teoría de Friedman considera factores como el gobierno, el tipo de cambio y la inflación, pero a su vez existen factores no contemplados que de igual forma influyen en los diversos desajustes a los que está expuesta la economía y el ahorro, objeto de nuestro estudio.

³⁰ *Ibid.*, pp. 45-46.

³¹ *Idem.*

3. ASPECTOS GENERALES DEL AHORRO

"El ahorro representa un elemento fundamental dentro de la economía de un país. Para que el crecimiento económico se dé sobre bases sanas y de largo plazo debe provenir del ahorro interno, nunca de los capitales extranjeros, especulativos y de corto plazo, por lo que es indispensable el ahorro para el financiamiento del desarrollo económico, manifestándose en bienestar económico"³².

El incremento de la riqueza del país requiere del aumento del ingreso nacional, fuente de ahorro y la formación de capital. Pero, ¿Qué es el ahorro? A continuación veremos diferentes acepciones acerca de este elemento que tiene gran importancia dentro de la economía de un país.

3.1. DEFINICIÓN DEL AHORRO

La noción de ahorro evoca en forma espontánea el comportamiento de las familias, quienes colocan su dinero disponible en su cuenta de ahorro o cualquier otra inversión. El ahorro puede ser definido como: "... la parte del ingreso no destinado al consumo por un agente económico y que queda disponible para la acumulación de activos reales o financieros"³³.

Bajo este contexto la fórmula del ahorro sería:

$$A = Y - C$$

Donde = A es el ahorro

Y es el ingreso

C es el consumo

³² GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Eduardo. *Op. Cit.*, p. 15.

³³ LACAYO DE JUÁREZ, María Hortensia. *Material de Apoyo para el Diplomado en Finanzas. Módulo. Marco Macroeconómico*, agosto-septiembre, 1996, México: Facultad de Contaduría y Administración Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 20-21.

Como podemos ver en esta fórmula, el ahorro es considerado como la parte del ingreso disponible que se resta a la parte que un individuo destina al consumo, ya sea que haya adquirido bienes duraderos o perecederos.

El ahorro originalmente tuvo la connotación de preservación de un bien presente para usarlo en el futuro, así pues, también podría ser definido como: "...la adición a la riqueza que se mide como la diferencia entre los cambios en los activos y los pasivos de cualquier individuo, empresa, gobierno o tipo de sociedad"³⁴. Es decir, el ahorro es la acumulación de riqueza que se manifiesta por los cambios en su tenencia en forma de activos tangibles.

En esta definición se observa que el ingreso esta representando por bienes y su posible cambio representa el gasto, que viene siendo la variación o diferencia de lo que se tenía y de lo que ahora se tiene o se posee.

Keynes a su vez definió el ahorro de la siguiente manera: "... ahorro es el exceso de la renta sobre el gasto en consumo"³⁵. Esta forma explicativa es por demás generalizada, puesto que puede aplicarse tanto a nivel individual como al de una economía en su conjunto. Nuevamente, a nivel individual, se maneja el gasto como una variable que disminuye el ingreso, riqueza o activos; y en cuanto al de la economía en su conjunto, el ahorro se manifiesta en los activos que se agregan a la riqueza de la sociedad en un periodo dado.

El ilustre catedrático de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de París, M. Jean Marcel, ha producido, a nuestro juicio, la definición más exacta, precisa y clara del ahorro, al decir que: "El ahorro es la parte de la renta disponible no consumido durante el lapso en el cual dicha renta se obtuvo"³⁶. Esta definición parece simple, pero exige como condición examinar el contenido de los siguientes términos:

³⁴ *Idem.*

³⁵ ANDRADE P., Braulio. *La economía política del crecimiento*. 2ª edición., México: Mares, 1987, p. 103.

³⁶ GONZÁLEZ, DÍAZ, Arturo. *La teoría económica de John Maynard Keynes*. Madrid: Ediciones Madrid, 1979, p. 186.

RENTA: "Es el incremento del patrimonio que puede consumirse sin menoscabo del mismo. La renta de un individuo no la constituyen sólo las sumas de dinero percibidas por él durante un determinado lapso, pues hay rentas que no se perciben en dinero"³⁷.

En este concepto entran los términos como arrendamiento, cosechas y servicios prestados, en los cuales no se perciben las cantidades directamente, sino que se da un lapso de tiempo para percibirlos y en las cuales se deben considerar porciones sustraídas a la renta por el Estado en la forma de impuestos. Por eso es lógico considerar solamente la renta disponible.

CONSUMO: "Es la destrucción de diferentes bienes no durables para satisfacer necesidades humanas y la adquisición de bienes durables que producen satisfacciones y que, en consecuencia, se consumen muy lentamente"³⁸.

Con esta definición complementamos nuestro concepto.

En resumen, al tener en cuenta que existe la renta -no es otra cosa que el dinero con el cual se dispone- y al no tener un consumo que nos origine un gasto, se produce por lo tanto el ahorro.

3.2. IMPORTANCIA DEL AHORRO

El apoyo racional de los mercados financieros nacionales, destinado a las actividades productivas, permanece con rezagos y aristas. Lo anterior se encuentra estrechamente vinculado al marco jurídico, a los niveles de incorporación tecnológica, la bursatilización de las carteras, así como a los nuevos productos e instrumentos financieros que incorporen el ahorro informal e impulsen la inversión. "El Sistema Financiero Mexicano ha perdido, de manera paulatina, la capacidad de apoyar a las actividades productivas de las empresas nacionales, convirtiendo a la intermediación financiera en el negocio más riesgoso en la actualidad. La menor capacidad real del ahorro de los mexicanos y la

³⁷ ARNOUX S., *Op. Cit.*, p. 21.

³⁸ *Ibid.*, p. 22.

alta dependencia del capital extranjero permanecen como los factores de mayor vulnerabilidad en el otorgamiento de nuevos créditos o financiamiento de capital³⁹.

Por lo anterior, el ahorro, su composición y la conformación que tiene, refleja el proceso de acumulación de capital y el grado de aprovechamiento de los recursos.

Cuando existe una posible insuficiencia de ahorro se originan fuertes desequilibrios dentro de las finanzas públicas, lo que propicia, entre otras cosas, un endeudamiento interno y externo para poder financiar un déficit creciente.

"Para que el crecimiento económico se dé sobre bases sanas y de largo plazo, tiene que provenir del ahorro interno y de los capitales productivos y nunca de los capitales, nacionales o extranjeros, especulativos y de corto plazo"⁴⁰. Para ello es necesario fomentar las inversiones permanentes, facilitar la instalación de empresas en el territorio nacional, reducir la complejidad de las leyes y dar seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo anterior, el ahorro representa un generador económico que significa un punto clave en el logro del desarrollo económico de un país. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores menciona que "es necesario plantear nuevos esquemas que apoyen el ahorro y fomenten la inversión productiva, la cual es la única generadora de riqueza de una nación, paralelamente con los apoyos en comercialización, distribución y servicios que se requieren para fomentar la producción y el crecimiento nacional"⁴¹.

3.2.1. IMPORTANCIA DEL AHORRO PARA UNA PERSONA FÍSICA

Es pertinente reconocer que, de alguna manera, los mexicanos no ahorran lo suficiente. En México un número importante de las personas no ahorran en el sector financiero formal, esto es en bancos, casas de bolsa, en acciones, depósitos, valores,

³⁹ Comisión Nacional Bancaria y de Valores, "Situación económica". *Entorno económico*. No. 37, octubre-diciembre de 2000, México: Comisión Nacional Bancaria y de Valores, p. 88.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 90.

⁴¹ *Ibid.*, p. 91.

cuentas de ahorro, sistemas de pensiones, etc., sin embargo, esto no significa que las personas no ahorren.

Por lo general la mayoría de la población considera importante mantener el dinero en su poder por motivos esenciales, como son:

"El motivo operativo.- El cual obliga a las personas a mantener dinero invertido en alternativas que les permitan subsistir (en pagar renta, ropa, luz, y alimentación, entre otros). Este es un motivo importante para las personas; por lo general se debe tener una liquidez suficiente para funcionar para gastos o pagos de acuerdo a las necesidades de las personas. No representan riesgos, es decir, si los depositan en cuentas o lo invierten no deben variar y en caso de varíe lo debe hacer positivamente adicionándole una tasa al capital inicial.

El motivo precautorio.- El cual conduce a mantener el dinero en inversiones para imprevistos, ya sea por causas contingentes o por mala planeación. El dinero que se mantiene es para tener protegidos los valores, con esto se prevén contingencias como inestabilidad política, una moneda sobrevaluada, salida de capital en forma masiva, entre otras.

El motivo especulativo.- Permite tratar de maximizar sus beneficios económicos financieros tomando mayores riesgos con dinero sobrante. En este tipo de motivos se habla acerca del mercado accionario como alternativa substancial en México o productos derivados; se habla de mercados financieros que van siendo una alternativa poco usual y en ocasiones no alcanzable para el pequeño y mediano ahorrador⁴².

Dentro del universo de la población encontramos un parte que destina sus ahorros al sector financiero informal, teniendo la mayoría de esta población, motivos operativos y precautorios, en consecuencia una gran parte de la población no ahorra en forma financiera, sino que destina sus recursos disponibles a bienes de consumo o de inversión,

⁴² VILLEGAS, HERNÁNDEZ, Eduardo y Rosa Ma., Ortega O. *Administración de inversiones*. México: Mc. Graw Hill, 1999, p. 4.

tales como joyería, ganado, árboles frutales o en televisores, máquinas de coser, bienes de inversión física y de consumo, que también sirven como acervo de valor, considerándose como una forma de ahorro importante para las personas, sector en donde se encuentra una amplia gama de alternativas dentro del sistema financiero formal, como veremos en los capítulos siguientes.

3.2.2. IMPORTANCIA DEL AHORRO PARA UN PAÍS

Para un país es de vital importancia el ahorro interno, ya que mediante él se logra acceder a nuevos estadios de progreso que posibiliten mejores niveles de desarrollo y bienestar general, a la vez lo forja menos dependiente a los empréstitos del exterior.

El Lic. Jaime F. Collazo González comenta, acerca de la importancia que tiene el desarrollo económico de un país; "...el desarrollo interno es un objetivo primordial en el que están involucrados individuos, empresas y la autoridad gubernamental"⁴³. Las recientes reformas al sistema de pensiones son un ejemplo claro de esta responsabilidad compartida.

Cuando existe poco ahorro interno o hay una deficiencia de éste, se da entrada a fondos del exterior que complementan o sustituyen el ahorro interno. En economías en desarrollo, como la mexicana, es indispensable que el ahorro externo sea complementario y que además financie la inversión a largo plazo, que genere los recursos necesarios en el futuro para pagar su rendimiento requerido. "De otra forma se dan círculos perversos de refinanciamientos constantes y aumento de la deuda externa de un país con su considerable carga de intereses, esto se refleja en una clara ausencia de ahorro ya que a mayor ahorro, menor es la dependencia externa del país. El ahorro interno es de vital importancia debido a que es la principal fuente de financiamiento de la inversión física. Nuestro país financió el 96% de la inversión física durante los años ochenta y 80% durante los años noventa"⁴⁴.

⁴³ INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, "Economía Informal" *Ejecutivos de Finanzas*. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas No. 7, septiembre-octubre de 1998, México: IMEF. p. 5.

⁴⁴ *Idem*.

"A pesar de que lo anterior refleja un índice alto, la inversión física en México es limitada, de acuerdo con estándares internacionales. El papel del ahorro contra la escasez de capitales es de una importancia definitiva, hasta el punto que se puede afirmar que los problemas que se relacionan con su formación y expansión dominan a las economías modernas, lo mismo la de los países más avanzados que las de aquellos que se hallan en vías de desarrollo"⁴⁵. Si la penuria de capitales es causa de males tan graves como los enunciados, lógico es suponer que una política aplicada a estimular el ahorro, como base para formar dichos capitales, deben tender necesariamente a combatir dichos males, aliviándolos al principio y eliminándolos definitivamente.

Alfredo Navarrete indica que "el ahorro surge como el medio para resolver tres problemas aparentemente en conflicto. En primer lugar, lograr un ritmo de progreso económico rápido y estable que a largo plazo dependa de un nivel alto de inversión; en segundo lugar, una estabilidad de precios aceptable; y tercero mantener el equilibrio en la balanza de pagos. Al hablar del ahorro, se alude a la producción, siendo ésta fuente de ahorro y enemiga de la inflación, por ello es que el problema de México puede resumirse diciendo que necesita eliminar la mala utilización del ahorro existente, en inversiones no productivas"⁴⁶.

4. CLASIFICACIÓN DEL AHORRO

El ahorro nacional o total del país procede de tres sectores: de particulares o individuos; de empresas o negocios; y, del sector público. En consecuencia el ahorro puede generarse mediante la práctica del ahorro proveniente de los individuos, las utilidades no distribuidas de las empresas y el superávit del sector gobierno, como resultado de excedentes de los ingresos públicos sobre los gastos ordinarios

A continuación se detallaran cada uno de estos elementos.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 13.

⁴⁶ MARTÍNEZ RAMÍREZ, Ernesto. "Una etapa hacia el desarrollo económico de México". *Excelsior*, México, jueves 14 de septiembre de 1991, año 63, 3^o Secc. 1^o columna. p. 21.

4.1. AHORRO DE LAS ECONOMÍAS DOMÉSTICAS

"En México un 80% de los individuos ahorran, siendo de éstos un 45 % los que invierten su dinero en el sector financiero formal, por ejemplo: casa de bolsa, acciones, depósitos, valores y demás, sin embargo esto no significa que las personas no ahorren, sino que lo hacen en una amplia gama de alternativas, muchas de éstas pertenecen al sector financiero informal, a este tipo de ahorro se le conoce como ahorro proveniente de economías domésticas"⁴⁷.

El ahorro formado de esta economía se puede clasificar de la siguiente manera:

"El ahorro voluntario.- Formado por las decisiones de ahorro de las personas físicas, de acuerdo con su capacidad, costumbres o propósitos. Este tipo de ahorro se puede definir como la diferencia entre ingresos corrientes y gastos de consumo. Aquí los individuos voluntariamente invierten sus recursos en una amplia gama de alternativas en bienes de consumo o de inversión física.

El ahorro obligatorio.- Este ahorro, conjuntamente con el anterior, da como resultado la emisión de nuevos signos monetarios y la consiguiente inflación, al aumentar el dinero en circulación sin un aumento concomitante de la producción de bienes y servicios. Sustraer poder de compra a los sectores de ingreso fijos que tienen que destinar al consumo, mayor proporción de su ingreso o aún la totalidad de estos, originándose fundamentalmente una redistribución del ingreso a favor de aquellos sectores con alta capacidad de ahorro"⁴⁸.

Este tipo de ahorro se utiliza cuando el volumen de ahorros voluntarios no alcanza a satisfacer la demanda de fondos de inversión. El Estado se encuentra ante la posibilidad de obtener ahorros involuntarios, dándose principalmente en países subdesarrollados, ya que en los países desarrollados son más importantes los ahorros voluntarios.

⁴⁷ MANSELL CARSTENS, Catherine. "La cultura del ahorro en México, ¿Cambiará?". *Ejecutivos de Finanzas*. Año XXVII, No. 5. Mayo de 1998. México: IMEF, p. 8.

⁴⁸ VILLEGAS H., Eduardo y Rosa Ma. ORTEGA., *Op. Cit.*, p. 12.

"Para que el ahorro interno se produzca, es indispensable que tanto las empresas como las personas físicas tengan cubiertas sus necesidades básicas y que tengan sobrantes para aplicarlos al ahorro, mientras que no tengan sobrantes periódicos sobre sus ingresos, el ahorro difícilmente se dará"⁴⁹.

4.2. AHORRO DE LAS EMPRESAS

El sobrante del ingreso representa el ahorro en las empresas, pero para producir lo es indispensable: primero consumir bienes de producción, establecer plantas, industrias agrícolas, ganaderas y construir caminos, presas, plantas hidroeléctricas; y realizar una serie de inversiones que exigen una constitución de un capital suficiente, el cual puede obtenerse mediante el ahorro. Un ahorro que estimula el consumo de bienes de producción, abre nuevas fuentes de riqueza y, consecuentemente, eleva el nivel de vida de la población.

Dentro de marco del Plan Nacional de Desarrollo para el período 1995-2000, se estableció como prioridad fomentar el ahorro interno como una de las bases sobre las que se debía sustentar el crecimiento económico nacional, meta que continua en el plan Nacional de Desarrollo para el período 2001 – 2006, en donde se apoyan instrumentos financieros existentes y se crean nuevos con características y funciones nuevas que generan un ahorro, las cuales se analizaran en el capítulo IV de éste estudio. Considerando esta premisa cierta, es indispensable encontrar mecanismos y esquemas que apoyen y fomenten la cultura de ahorro para el empresario mexicano y para la población en general.

Una hipótesis en las teorías del crecimiento, ha sido la que maneja las capacidades empresariales como un elemento central en el desarrollo del capitalismo moderno, así como el ahorro. En esta perspectiva se ha considerado que "los empresarios juegan un papel especial en la proyección económica y social, incluso se arguye que es el

⁴⁹ COSTA RAN, Luis. *Instrumentos financieros*, México: ESIC, 1998, p. 33.

paradigma del mercado, pero la dificultad para especificar su papel en el crecimiento ha provocado que la formalización de su estudio nunca se realice⁵⁰.

La discusión reciente revalora el papel de la empresa, pero no lo sistematiza para el desarrollo teórico. En esta perspectiva el Banco Mundial ha comentado que "para que el crecimiento sea sostenido se requiere algo más que una elevada tasa de formación de capital, se requiere una utilización productiva de ese capital, para lo que a su vez se necesitan incentivos del mercado, instituciones e inversiones complementarias, tres elementos esenciales de la productividad del nivel adecuado"⁵¹.

Todo esto recupera el espíritu de la obra de Joseph Schumpeter, la teoría del desenvolvimiento económico, donde señala el papel relevante del empresario a quienes caracteriza como "los entes encargados de realizar la nueva combinación de medios de producción y el crédito"⁵².

4.3. AHORRO DEL GOBIERNO

El libre juego de las fuerzas productivas ha garantizado un adecuado desarrollo económico. En consecuencia, es indispensable la intervención estatal en la canalización adecuada del excedente entre el ingreso y el consumo, y la orientación de la formación de capital en función de los intereses colectivos, sin interferir con la libertad de los consumidores de gastar su ingreso en bienes y servicios, según las preferencias y propensiones individuales.

Esta visión proyecta que la estimulación del ahorro de una empresa no sólo es neutral, sino que los acuerdos sociales determinan la distribución de las ganancias, que de forma directa o indirecta afecta "la economía y con ello la competitividad en el mercado global, la que a su vez tendrá mayor impacto a medida que los empresarios logren desarrollar redes de producción que permita un crecimiento más balanceado. Bajo y Monés acerca de este agente económico comenta que el sector público de la

⁵⁰ RUIZ DURÁN, Clemente. *Macroeconomía global*, México: Jus, 1999, p. 174.

⁵¹ *Ibid.*, p. 180.

⁵² *Ibid.*, p. 182.

economía, lleva a cabo gastos públicos, en torno de la compra de bienes de producción a las empresas y recauda impuestos, controlando el volumen de dinero legal en circulación. El Gobierno ha abandonado su papel de guardián del orden público, para intervenir en la actividad económica, entre otras formas a través de la promoción de fondos de inversión con fines de utilidad pública⁵³.

De las anteriores clasificaciones del ahorro tomaremos para nuestro estudio la primera, es decir la clasificación de la economía doméstica, ya que resuelve las necesidades de acelerar el crecimiento económico e industrial de México incrementando el nivel de vida de la población; estimular y encauzar el ahorro nacional hacia actividades más productivas y de mayor urgencia para el crecimiento económico del país, y, financiar las obras nacionales con la colaboración de todos sus habitantes, en la medida de sus posibilidades.

La precaria canalización hacia la actividad productiva de los ahorros generados por los ingresos del pequeño, mediano y gran ahorrador se presenta por el desconocimiento de los sistemas de inversión, y la desconfianza en las operaciones del mercado formal. Con el presente estudio se pretende mostrar las posibles alternativas para este sector económico a fin de que se logre un mayor conocimiento de estas alternativas y así captar mayores sumas destinadas al ahorro, que por pequeñas que estas sean, incentivan a la economía en su totalidad.

Podemos concluir que el ahorro es tan antiguo como la propia civilización, evolucionando con el sistema financiero mexicano y actuando como eslabón entre individuos, empresas y gobierno.

⁵³ INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS. "Economía mexicana". *Ejecutivos de Finanzas*. Año XXVII No 5, año XXVII mayo-junio de 1998. México: IMEF. p. 8.

CAPÍTULO II

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Objetivo particular.- El Sistema Financiero Mexicano esta reglamentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo conforman organismos bancarios bursátiles, etcétera, desarrollando en este capítulo los antecedentes del mismo y su evolución de 1784 al 2001, mostrando el apoyo que representa para las empresas y personas físicas que llegan a tener excedentes de efectivo.

El sector financiero dentro de una economía proporciona a los individuos, a las empresas y al gobierno, un medio a través del cual pueden modificar sus patrones de consumo y de inversión, ya que el consumo actual se puede incrementar sacrificando consumos futuros, mediante la inversión de fondos en los mercados financieros. "En el desarrollo actual de la economía mexicana se da el hecho de que ésta, es cada vez más dependiente de los capitales externos, derivado de la falta de ahorro interno lo suficientemente adecuado para promover el desarrollo del país"⁵⁴.

El sistema financiero tiene gran importancia ya que si no existiera un sector que canalizara los recursos de una entidad a otra, el autofinanciamiento, la inversión y la participación de ciertos sectores, no existiría el crecimiento económico de un país.

1. ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

A lo largo del tiempo el sistema financiero mexicano ha jugado un papel preponderante en el desarrollo del país, por lo cual es importante conocer su origen y evolución.

"En la época prehispánica se observa una manifestación informal del sistema financiero mexicano, a través del trueque"⁵⁵.

⁵⁴ GONZÁLEZ VEGA, Claudio, *Mercados financieros y su desarrollo*. México: Centro de Estudios Monetarios y Bancarios, 1986, p. 5.

⁵⁵ VILLEGAS HERNÁNDEZ, Eduardo y Rosa Ma. Ortega O., *El nuevo sistema financiero mexicano*. México: PAC, 1991, p. 5.

En la época de la Colonia, toda la riqueza era controlada en beneficio de España. Se crearon las primeras instituciones de crédito para sustituir a la iglesia y restar importancia a los comerciantes, teniendo como primera institución de crédito prendario al Monte de Piedad de Ánimas (antecesor del Nacional Monte de Piedad y la Casa de Moneda). Sus primeras operaciones consistieron en préstamos prendarios, custodia de depósitos confidenciales, admisión de secuestros o depósitos judiciales y de otras autoridades. Realizaba la venta pública en almoneda de las prendas no rescatadas y desde 1879 operó como institución de emisión hasta 1887.

El Banco de Avío de Minas en 1784, fue el primer banco refaccionario en América. Fue creado por el Tribunal de Minería, sin embargo el Virrey suspendió sus actividades dos años después, debido a que de 1.25 millones de pesos prestados a 21 empresas, solo había recuperado 500 mil pesos. La importancia de este banco radica en que fue el antecesor del primer banco del México independiente, el banco de Avío Monte de Piedad.

En el período independiente, para poder superar la crisis, se crearon instituciones financieras, como: "el Banco de Avío, por iniciativa de Lucas Alemán en 1830, éste fue un banco de promoción industrial; el Banco de Amortización de Moneda de Cobre en 1837, para retirar de la circulación las monedas de cobre que eran excesivas y se prestaban a falsificaciones, dejando únicamente en circulación monedas de oro y de plata; el Banco de Londres, México y Sudamérica en 1864, primera institución de banca comercial en México dentro del imperio de Maximiliano"⁵⁶.

En esa época no se tenía mayor control sobre la creación de bancos, ni sobre la emisión de billetes, en consecuencia, se creó, en 1884, el Código de Comercio -como legislación correctiva-, quedando estipulado que ningún banco o persona extranjera podía emitir billetes.

El 15 de septiembre de 1889, se promulgó el Código de Comercio, el cual señalaba, que las instituciones de crédito se regirían por una Ley especial, y se requería autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar. Dado que no existía ninguna Ley especial surgió de nuevo la ilegalidad y se crearon bancos en casi todo el territorio nacional, hasta el 19 de marzo de 1897, fecha en la que se expidió la

⁵⁶ *Ibid.*, p. 7.

Ley General de Instituciones de Crédito, ofreciendo mejoras a los bancos en cuanto a reservas, facultades para emitir billetes y, la apertura de sucursales. Cabe mencionar que a las instituciones de crédito les dieron la siguiente clasificación:

1. Bancos de emisión (los cuales eran los comerciales);
2. Bancos hipotecarios (otorgaban crédito a largo plazo);
3. Bancos refaccionarios (créditos a mediano plazo para agricultura, ganadería e industria manufacturera);
4. Almacenes generales de depósito.

El 21 de octubre de 1895 fue inaugurada la Bolsa de México, S.A., de vida efímera y que tuvo su origen en las operaciones con valores que se realizaban en 1880 en la Compañía Mexicana de Gas. En este mismo día y mes, pero del año de 1898, se concesionó al Banco Refaccionario Mexicano, para canjear los billetes de los bancos de los estados. Posteriormente este banco cambio su nombre por el de Banco Central Mexicano, que funcionaba como cámara de compensación. "Las concesiones para funcionar como institución de crédito desde la promulgación de la Ley hasta 1903 fueron 24"⁵⁷.

Desde la culminación de la guerra de independencia hasta el porfiriato, en 1905, se cambió del patrón bimetálico al patrón oro, suponiéndose la libre acuñación de monedas de plata. Durante el año de 1907 renació la Bolsa Privada de México, S.C.L., cambiando su denominación en 1910 a Bolsa de Valores de México, S.C.L. En dicho año existían 24 bancos de emisión refaccionarios y una bolsa de valores.

Con la inestabilidad económica y política existente debido a la Revolución, los bancos restringieron el crédito; la excesiva emisión de papel moneda dio impulso al atesoramiento y exportación de oro y de plata, retirando el público sus depósitos, ante lo cual varios bancos quebraron.

En 1917, con fundamento en la nueva Constitución se planteó un nuevo Sistema Financiero Mexicano y se regresó al patrón oro. Durante la Primera Guerra Mundial se

⁵⁷ *Ibid.*, p. 12.

vieron favorecidas las exportaciones mexicanas. "En 1920 existían, 25 bancos de emisión, 3 hipotecarios, 7 refaccionarios y la bolsa de valores"⁵⁸.

El Sistema Financiero Mexicano se reorganizó, creándose en 1925 el Banco de México, el cual tenía funciones de Banco Central. El incipiente desarrollo del sistema bancario mexicano reflejó una continua escasez de crédito, lo cual constituyó una limitante para el crecimiento económico. Durante esos años, la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (1932) "sentó las bases para el fortalecimiento del sistema bancario mexicano, permitiendo que cualquier tipo de banco realizara todas las operaciones permitidas"⁵⁹.

La contracción del circulante y la consecuente restricción crediticia generaron fuertes protestas de los diferentes sectores productivos del país, exigiendo la abrogación de la Ley Monetaria. Ante ello se decretó el 9 de marzo de 1932, una nueva Ley monetaria. Se emitió entonces la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, la cual dio un fuerte impulso a las emisiones de títulos y bonos, tales como los hipotecarios, financieros, certificados de depósito y bonos de prenda de los almacenes Generales de Depósito. Con esta Ley se sienta el antecedente de lo que después sería el control selectivo del crédito, al facultar al Banco de México a decidir, en un momento dado, sobre los títulos que eran sujetos al redescuento.

Los resultados de estas leyes se dejaron sentir inmediatamente. A partir de 1933 la economía mexicana se recuperó creciendo en ese año a una tasa del 11.3%, como resultado del mayor número de bancos asociados; su regulación permitió el redescuento de documentos hasta por 180 días. "La participación de los billetes en la oferta monetaria pasó de 0.4% en 1931 a 18.4% en 1934 y la penetración bancaria en la economía se incrementó de 3.3% en 1931 a 4.8% en 1934, permitiendo con ello un mayor otorgamiento de crédito a las actividades productivas"⁶⁰. En 1941 se dio el paso definitivo para la consolidación del sistema financiero mexicano mediante las reformas a la Ley Orgánica del Banco de México, "principalmente por la ampliación del porcentaje de

⁵⁸ GONZÁLEZ VEGA, Claudio. *Op. Cit.*, p. 7.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 8.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 10.

encaje legal a lo cual estarían sujetos los bancos comerciales; el descuento de los documentos y las relaciones entre el Banco de México y el Gobierno Federal, en donde el primero podía adquirir valores emitidos por el segundo, estando sujeta esta compra a que los ingresos generados fuesen suficientes para cubrir intereses y amortización de estos valores durante el año corriente⁶¹.

La reforma a la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares definió en los términos precisos los tipos de instituciones financieras y sus respectivos campos de acción, tanto en lo referente a sus actividades activas como pasivas, bajo un marcado espíritu de especialización, haciendo el plazo de los depósitos compatible con los plazos de crédito. La formulación de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares dejó claramente establecido que el sistema bancario sería el corazón del sistema financiero mexicano, siendo el resto de las instituciones financieras participantes secundarios en el proceso de financiamiento del desarrollo económico.

Las sociedades financieras, las cuales podrían clasificarse como banca de inversión tenían como objetivo captar recursos de largo plazo mediante la emisión de bonos hasta de 15 años, así como otorgar crédito a un plazo no menor a 180 días. Así, se estableció que una de las principales funciones de las sociedades de inversión sería promover la organización de toda clase de empresas y sociedades mercantiles. La estructura del sistema bancario nacional, establecida por la Ley de 1941, se mantuvo casi inalterada hasta 1976, cuando se inició un proceso de consolidación bancaria.

En 1946, se emitió la Ley General de Instituciones de Crédito, su Reglamento y la Ley de Organizaciones Auxiliares. La primera regulaba fundamentalmente la actividad bursátil; la segunda obtenía financiamiento especialmente del exterior. Se desarrolló también la banca especializada, la cual, además de acumular el capital financiero, tenía nexos con el capital industrial.

"El sistema bancario se constituyó como parte predominante del sistema financiero mexicano, captando y canalizando la mayoría de los recursos financieros generados en la economía"⁶². Así en 1975 las diferentes instituciones bancarias se consolidaron bajo un

⁶¹ *Ibid.*, p. 15.

⁶² *Ibid.*, p. 12.

esquema de banca múltiple. Esta consolidación le otorgó al sistema bancario mayor flexibilidad de operación y se tradujo en la aparición de nuevos instrumentos de captación, como los certificados de depósito, pagares con rendimiento liquidable al vencimiento y aceptaciones bancarias, entre otros, sustituyendo a los bonos financieros e hipotecarios, aunque en su operación la banca permaneció excesivamente regulada.

Adicionalmente a la modernización del sistema bancario, el 2 de enero de 1975 se emitió la Ley del Mercado de Valores, que reglamenta la emisión de nuevos valores tanto gubernamentales como privados; además de otorgar incentivos para la constitución de casas de bolsa adicionó los lineamientos para su regulación. Uno de los principales elementos de esta Ley fue la creación, en 1978, del Instituto para el Depósito de Valores, (INDEVAL). Esta institución esta a cargo de la custodia de los valores emitidos por los diferentes agentes económicos, ya sea el gobierno o las empresas privadas.

Con ello, las diversas transacciones realizadas en el mercado de valores se registraban únicamente en forma contable, eliminando así la transferencia física de los valores entre los compradores y vendedores. El establecimiento del INDEVAL redujo significativamente los costos de transacción en la operación del mercado de acciones y del mercado de dinero, proporcionando una mayor flexibilidad. La Ley del Mercado de Valores dio un importante impulso a la emisión de nuevos valores, principalmente de renta fija, correspondientes al mercado de dinero, otorgándole al gobierno y al sector privado nuevos instrumentos de financiamiento. Esta ley permitió la institucionalización de las Casas de Bolsa y, simultáneamente, el surgimiento de toda una gama de instrumentos del mercado de dinero, tanto gubernamentales como privados, entre los que destacaban los Petrobonos, Certificados de la Tesorería de la Federación, Bonos de Desarrollo, Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, Obligaciones y Bonos Indexados. Con la emisión de estos instrumentos de deuda pública se buscaba lograr tres objetivos:

- Otorgar al gobierno una fuente adicional para el financiamiento del déficit fiscal. Dar al Banco de México un instrumento mediante el cual pudiese realizar operaciones de mercado abierto y facilitar así el ejercicio de la política monetaria.
- Ofrecer al público un instrumento más de ahorro.

México fue un país importador de petróleo hasta 1974 y su comercio exterior mostraba saldos negativos crecientes. En 1975 se publicó la Ley de Mercado de Valores,

"que trató y logró fomentar el Mercado de Valores, haciendo más profesional la intermediación bursátil, favoreciendo con ello el desarrollo de agentes de valores, personas morales (Casas de Bolsa) restringieron la operación de los agentes de valores, personas físicas (Agentes de Bolsa)"⁶³.

En 1976, el Sistema Financiero Mexicano desarrolló las finanzas bancarias con más éxito de lo que pudo desarrollar el mercado de valores, existiendo un sistema de banca especializada.

Durante el régimen de José López Portillo se publicaron, en el Diario Oficial, las reglas de la Banca Múltiple. Estas eran sociedades que tenían concesión del Gobierno Federal para realizar otras operaciones previstas por la Ley; con esto se sentaban las bases legales para la concentración del capital bancario.

En el año de 1977, se dio una mayor confianza al sector público; existía mayor inversión, se creó el impuesto a las utilidades brutas extraordinarias y se dieron los primeros cambios en el área financiera dentro del gabinete del gobierno. Fue un año importante para la Multibanca. Las instituciones de crédito se convirtieron en instituciones de banca múltiple.

Al llegar 1978 existían grandes expectativas; la riqueza petrolera de México, fue confirmada, el índice nacional de precios al consumidor se redujo del 32.1% al 17.4%; la inversión creció; se crearon varias Casas de Bolsa y se abrieron sucursales en provincia; aparecieron los Certificados de Tesorería de la Federación (Cetes), instrumentos de magnífica liquidez y buen rendimiento para financiar al gobierno federal y para controlar el medio circulante. El mercado de Valores comenzaba a tener importancia como fuente de financiamiento y alternativa de inversión.

En 1979 se realizaron acuerdos con el sector privado para no aumentar los precios; se implantó el Impuesto al Valor Agregado; desaparecieron los Bonos Financieros; se firmó el acuerdo de venta de gas a Estados Unidos de Norteamérica; y, se aumentaron las reservas probadas de petróleo. En el aspecto bancario continuaban transformándose, por medio de fusiones, instituciones de crédito en instituciones de Banca Múltiple.

⁶³ VILLEGAS HERNÁNDEZ, Eduardo y Rosa María, Ortega, OCHOA. *Op. Cit.*, p. 18.

1980 representó también un año positivo para México. El Producto Interno Bruto (PIB) creció; la política de empleo continuó; y el precio promedio del petróleo subió. Sin embargo las tasas de interés continuaron su tendencia a la alza. Apareció el Papel Comercial (Paco); se autorizó la compraventa de metales amonedados (oro y plata); se aprobó la operación de aceptaciones bancarias; se apoyó al mercado de valores, a través de Certificados de Promoción Fiscal (Ceprofis); se actualizó el valor histórico de las inversiones y en diciembre, la Secretaría de Hacienda adoptó medidas en apoyo al Mercado de Valores. En el sistema bancario de ese año continuó la conversión de instituciones bancarias en instituciones de banca múltiple.

1981 fue un año crítico. A principios de año se dio un decremento en el PIB, la inversión y el empleo; las tasas internacionales bajaron, sin embargo, habían salidas de capital; la balanza de pagos mostraba saldos negativos; el Mercado de Valores tuvo una tendencia a la baja; se redujeron las garantías de las Casas de Bolsa ante las instituciones de crédito para estimular al Mercado de Valores; se crearon los Certificados de Promoción Fiscal en apoyo al Mercado de Valores. En el aspecto bancario se fusionaron los Multibancos existentes. Todo orillaba a una crisis de liquidez.

Durante los años de 1982 y 1983 se vivió una severa crisis dentro de la sociedad mexicana, reflejo de un crecimiento desbalanceado. Las condiciones nacionales eran las siguientes: existía un libre mercado de cambios; se produjo una fuerte devaluación; se presentaron fugas de capital -por lo que hubo una crisis de liquidez-; se suspendieron las compras al exterior -el mercado de dinero se encontraba a la baja y se guardaba para necesidades operativas-; los petrobonos y metales se adquirían para especular con una segunda devaluación.

Para poder atraer la inversión se autorizó la formación de Sociedades de Inversión en el mercado de dinero, en tanto que el Sistema Bancario continuaba fusionándose y acumulando dinero.

Ante este panorama nacional, "en el último informe de gobierno de López Portillo, se decretó la Nacionalización de la Banca Privada"⁶⁴, lo cual sentó un parteaguas en la

⁶⁴ LIZANO, Eduardo. *Reforma financiera en América Latina*. México: Centros de estudios monetarios de Latinoamérica, 1990, p. 14.

vida económica de México. El Sistema Financiero se había transformado entonces en un sistema de banca especializada, funcionando de la siguiente forma:

AUTORIDADES

1. **Secretaría de Hacienda y Crédito Público:** Se encontraba como autoridad máxima, ejerciendo sus funciones a través de la Subsecretaría de Crédito Público y el Banco de México.
2. **Subsecretaría de Crédito Público:** Controlaba y supervisaba a través de la Dirección General de Crédito.
3. **Banco de México:** Era el banco central que regulaba y controlaba la estructura crediticia y monetaria fijando las reglas de plazos, garantías, límites de crédito y prohibiciones de préstamos y crédito. Operaba como cámara de compensación, fijaba el encaje legal y él era el único banco de emisión.
4. **Comisión Nacional Bancaria y de Seguros:** Se encargaba de la vigilancia de instituciones de crédito y de seguros.
5. **Comisión Nacional de Valores:** Esta institución mantenía el registro y, la estadística nacional de valores en combinación con el Banco de México; aprobaba las tasas de interés, la inscripción y la oferta pública de valores.

AGRUPACIÓN INSTITUCIONAL

1. **Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito:** Eran constituidas por el gobierno federal. Fueron creadas para atender las necesidades de crédito de sectores indispensables a la economía nacional y que la banca privada no atendía. Estas deberían tener cuanto menos el 5% del capital social.
2. **Organizaciones Nacionales Auxiliares Privadas de Crédito:** Eran aquellas que tenían concesión del gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros del Banco de México.

En el aspecto bancario, la banca mexicana se descapitalizó, teniendo grandes problemas para financiarse. El gobierno prestó ayuda ante tal situación, aportando una cantidad notable de dólares para rescatarlos por medio del Fondo Bancario de Protección al Ahorrador (FOBAPROA), el cual fue sustituido por el ahora llamado: "Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB). En el aspecto bursátil durante este periodo se dio la Introducción en la Bolsa Mexicana de Valores, a los Títulos de Deuda operados por medios electrónicos, llamados BMV-SENTRA. Se constituyó, para la operación del sistema de negociación de instrumentos del Mercado de Títulos de Deuda, la empresa Servicios de Integración Financiera (SIF). La totalidad de la negociación accionaria se fue integrando al sistema electrónico, con lo cual acabaron con los gritos y sombrerazos, característicos de una bolsa de valores"⁶⁵.

Se ha podido observar que en los últimos años se ha dado un giro en la economía mexicana, influenciado principalmente por: 1) La globalización de los mercados financieros mundiales, en los cuales se manejan flujos de capital, aumentando con esto la oportunidad de crecimiento económico en aquellos sectores o actividades no desarrolladas en países de escasos recursos; y. 2) El valor agregado que puede ofrecerse a través de la tecnología y el desarrollo industrial.

Antes de que se tomara en cuenta al sistema financiero como generador de impulso hacia el desarrollo económico, la mayoría de los países pobres creía que sólo teniendo una industria fuerte, se podría generar crecimiento económico en un país. Posteriormente se pensó que la agricultura era también primordial, ya que eran los bienes que la industria necesitaba para su transformación. Con el paso del tiempo se fueron requiriendo medios y vías de comunicación que conectaran ambas ramas de la producción; así surgieron otras industrias, encaminadas a la producción de bienes y servicios.

No fue sino hasta después de la creación de estas industrias que se le dio importancia al sistema financiero y se le incorporó dentro de la economía, con el propósito de ser un motor de crecimiento.

⁶⁵ LICONA SEGURA, Octavio. "Latinoamérica y los efectos de la globalización", *Muy interesante especial*. No. 21, mayo de 1999, México: Televisa, S.A. de C.V. p. 40.

Es así como se concentró la atención en las teorías económicas que los países desarrollados habían implantado en sus economías las cuales mencionaban lo siguiente: "... el proceso de desarrollo económico depende de la capacidad y agilidad del sistema bancario para crear poder de compra y canalizarlo a manos de los empresarios. Esta es la única manera que tienen para adquirir o disponer de los medios productivos necesarios para poner en práctica las innovaciones, base y fuente del verdadero motor, del proceso de desarrollo económico"⁶⁶.

En fechas recientes, "el papel del sistema financiero y la naturaleza de sus posibles contribuciones a un desarrollo económico de los países pobres, no habían recibido mucha atención. Los modelos del crecimiento económico no lo incorporan al sistema financiero, o en el mejor de los casos, sólo le asignan un papel marginal"⁶⁷.

De esta manera se tomaron en cuenta las teorías que incorporaban las relaciones del sistema financiero al proceso de desarrollo económico, en lugar de promover el desarrollo mediante tasas de interés artificialmente bajas. Esta acción había obstaculizado el desarrollo económico al disminuir el nivel de ahorro y por lo tanto los flujos de eficiencia destinados a la inversión.

Es así como se impulsó al sector financiero, el cual actuaría como un intermediario teniendo por objetivo la creación, transferencia e intermediación financiera entre los agentes económicos, con el fin de canalizar recursos de entidades superávitarias a entidades deficitarias, para promover el crecimiento y el desarrollo de la economía.

2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Cuando se habla de un sistema financiero se dice que "ya sea una organización, empresa privada o pública, el gobierno o algún particular, tratan de canalizar sus necesidades superávitarias o deficitarias de recursos financieros al mercado que los utilice eficientemente, proporcionando a los individuos, empresas o al gobierno, un medio a través del cual pueden modificar sus patrones de consumo y de inversión, en activos

⁶⁶ GONZÁLEZ VEGA, Claudio., *Op. Cit.*, p. 30.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 31.

reales, ya que su consumo actual se puede incrementar sacrificando consumos futuros, mediante la adquisición de fondos en los mercados financieros⁶⁸.

El sistema financiero es un portador, regulador, orientador, dirigente, formador y generador, tanto del ahorro como de la inversión; además es el conjunto de Instituciones que se encargan de proporcionar financiamiento profesional a personas físicas y morales y a las actividades económicas del país.

Así pues, se puede decir que "el sistema financiero mexicano es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian entre los diversos agentes económicos, dentro del marco de la legislación correspondiente"⁶⁹.

De igual manera se dice que el Sistema Financiero Mexicano es el "conjunto de instituciones, dependencias del Poder Ejecutivo Federal, organismos y personas que norman, regulan, supervisan, y apoyan a las instituciones que prestan servicios de intermediación bancaria y bursátil o de otorgamiento de seguros y fianzas y que operan y constituyen el mercado de dinero y el mercado de capitales, cuya autoridad máxima es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"⁷⁰.

3. IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

"La importancia, del sistema financiero mexicano, radica fundamentalmente en el hecho de que el desarrollo de la economía mexicana actual depende en gran medida de éste"⁷¹.

⁶⁸ LIZANO, Eduardo, *Reforma financiera en América Latina*. México: Centros de Estudios Monetarios de Latinoamérica, 1990, p. 18.

⁶⁹ VILLEGAS H., Eduardo y Rosa Maria, ORTEGA O., *El sistema financiero mexicano*. México: Mc Graw Hill, 1997, pp. 6-7.

⁷⁰ DE ALVA Monroy, José de Jesús Arturo. *El Mercado de Dinero y Capitales y el Sistema Financiero Mexicano*. México: Pac, 2000, p. 50.

⁷¹ GONZÁLEZ VEGA, Claudio, *Mercados financieros y su desarrollo*. México: Centro de Estudios Monetarios y Bancarios, p. 35.

Su importancia es tal, que cuando el sistema financiero de un país no está desarrollado, ese país no puede competir, puesto que no tiene recursos para iniciar empresas que pongan en funcionamiento los recursos reales de la producción.

Corresponde al sistema financiero desempeñar un papel fundamental en el proceso de desarrollo económico, "al canalizar los flujos de ahorro de los sectores deficitarios y haciendo posible el crecimiento de la producción y del empleo"⁷².

El sistema financiero mexicano enfrenta el enorme reto de hacer posible la expansión económica que el país requiere, promoviendo el desarrollo económico mediante las siguientes acciones:

- Promoviendo medios de pagos de aceptación general. Se trata del proceso de la monetarización de la economía, conocido también bajo el nombre de profundización monetaria. Con esta forma de pago se abolió el trueque y se dio más fluidez a los intercambios, ya que cada individuo intercambiaba sus bienes por cierta cantidad de medios de pago, los cuales utilizaría con el fin de adquirir otros bienes necesarios para su consumo o con el fin de venderlos, dándose con esto la creación de nuevos mercados.
- Aporta servicios de intermediación entre las unidades económicas, las cuales están obligadas a otorgar una tasa de interés a dichos ahorradores. A su vez el sistema financiero invierte los ahorros de las entidades superávitaras en las deficitarias; estas últimas le pagan una tasa de interés al sector financiero por el dinero prestado. El margen financiero que resulta de las diferencias entre la tasa de interés activa (la que cobra) y la tasa de interés pasiva (la que otorga), son los beneficios del sector que se conoce como margen de intermediación. La importancia que tiene como intermediario es básica, porque traslada recursos entre los agentes económicos, permite obtener utilidades tanto a los ahorradores como a los inversionistas, permite aprovechar las inversiones más activas e impulsa los proyectos más notables. Si no existiese el sistema financiero se desperdiciarían oportunidades de inversión y esto no produciría un efecto de crecimiento económico.

⁷² *Ibid.*, p 10.

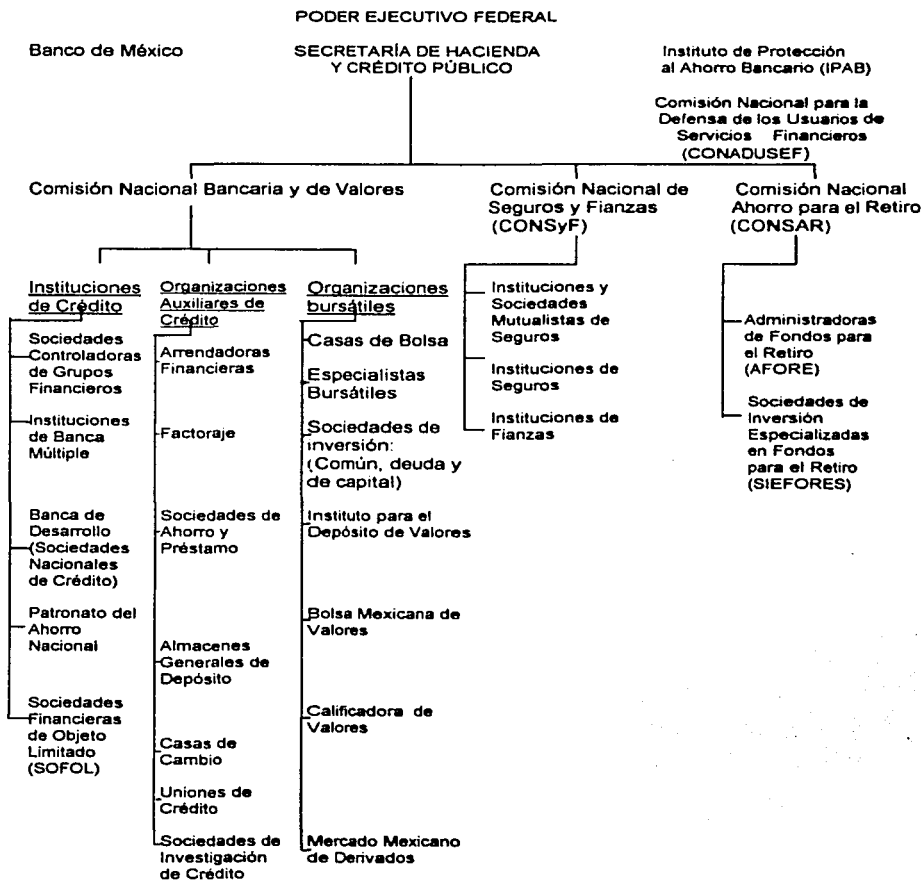
- Permite la liquidez en las transacciones, ya que el ahorrador desea que sus recursos se encuentren bajo un esquema de corto y mediano plazo, mientras que el inversionista desea plazos mayores con el fin de obtener más tiempo para cubrir sus deudas, resolviendo el problema de los diferentes tipos de plazo, mediante la creación de mercados financieros que den liquidez al título antes del vencimiento.
- Facilita el manejo y la administración de la cartera de activos de los agentes económicos, mediante una amplia gama de activos financieros (títulos-valores), con diversos plazos, liquidez, riesgo y rendimiento.
- Ofrece servicios de apoyo a las finanzas públicas, con el fin de obtener recursos. El sector público podría preferir el endeudamiento interno por medio de la venta de sus propios títulos-valores en un mercado financiero (cetes, bonos, ajustabonos, bondes, etcétera).

Como se pudo observar, la importancia del sistema financiero mexicano radica en que éste es generador del desarrollo en una economía.

4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Por la importancia que representa el Sistema Financiero Mexicano, para el logro de un buen desarrollo económico, financiero, político y social en un país, es necesario conocer su estructura y las funciones que desempeña. Así pues, en la siguiente figura se muestra el Organigrama del Sistema Financiero Mexicano.

FIG. 1. Organigrama del Sistema Financiero Mexicano



Fuente: DE ALBA Monroy, José de Jesús Arturo. "El Mercado de Dinero y Capitales y el Sistema Financiero Mexicano". México: Pac, 2002. p. 234.

Es importante observar que en la Figura 1, sólo se incluyen los primeros componentes, ya que los clientes están prácticamente presentes en todos y cada uno de los cuadros. "Aparecen como clientes efectivamente, cuando son personas u organizaciones que realizan transacciones con cualquiera de las instituciones financieras. Cuando se trata de alguna persona física que acude a alguna institución oficial, para tratar de resolver alguna controversia con una institución de crédito, el cliente asume el papel de quejoso o reclamante, en tanto que en el caso de la institución financiera que acude a alguna comisión reguladora puede tratarse de una entidad que esta cumpliendo con alguna obligación (como entregar información), o que está solicitando algún cambio en su autorización para emitir determinado título de crédito"⁷³.

Procederemos ahora a analizar cada uno de los componentes del Sistema Financiero Mexicano.

4.1. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

Este organismo es la máxima autoridad del Gobierno Federal en materia económica. Se instituye con el Secretario de Hacienda, brazo ejecutor de la política financiera del Ejecutivo Federal, desempeñando funciones respecto del sistema financiero en general.

El objetivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es, "atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de asuntos a su cargo, conforme a su ámbito legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo con las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo"⁷⁴.

Sus principales funciones son:

- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, comprendido por el Banco Central, la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito.

⁷³ DÍAZ MATA, Alfredo y Luis Ascensión, HERNÁNDEZ ALMORA, *Sistemas financieros mexicano e internacional en Internet*. México: Sistemas de información contable y administrativa, SA de CV., 2002, p. 7.

⁷⁴ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, "Estructura General", *Aspectos Generales*, 30 de junio de 2000, México, < <http://www.shcp.gob.mx/index01.html>>, (20 de febrero de 2002), p. 13.

- Instrumentar el funcionamiento de las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional.
- Ejercer las atribuciones que le señalan las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones auxiliares de crédito.
- Designar al presidente y a dos representantes de la junta de gobierno, de las comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las señaladas funciones son implementadas a través de tres direcciones generales, dependientes de la Secretaría del ramo: la Banca Múltiple, la Banca de Desarrollo y la de Seguros y Valores, cuyas principales atribuciones son:

Dirección General de Banca Múltiple:

- Actuar como autoridad reguladora y supervisora de aspectos normativos, corporativos y financieros de las instituciones de banca múltiple, de las sociedades controladoras de grupos financieros en las que participe un banco y de las sociedades financieras de objeto limitado.
- Proponer, para resolución superior, la constitución, operación, fusión, escisión y revocación de este tipo de instituciones.
- Participar con otras instituciones en la definición de políticas, lineamientos y procesos de saneamiento del sector financiero y bancario.

Dirección General de Banca de Desarrollo:

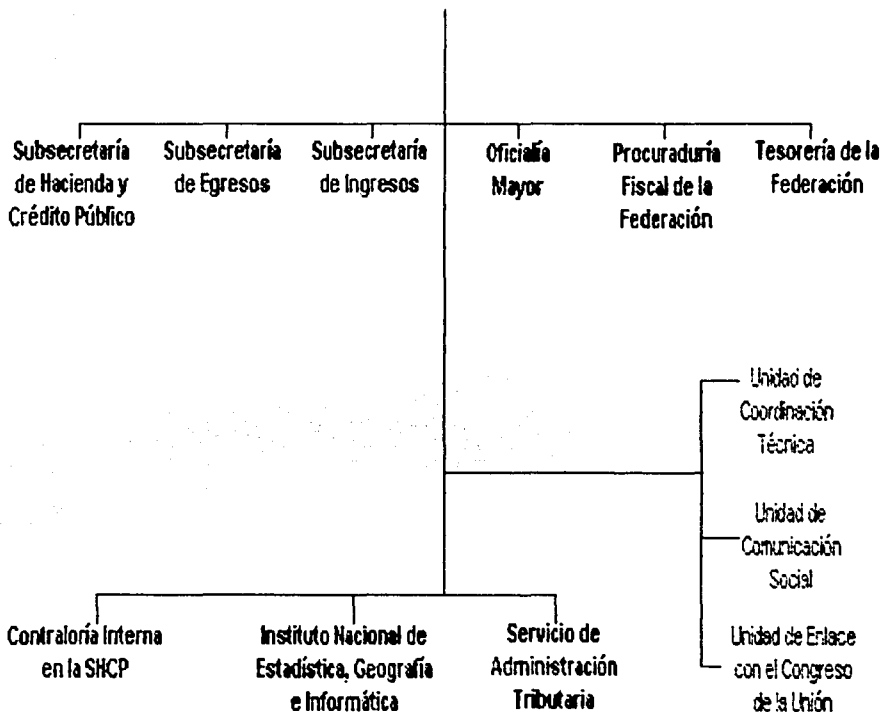
- Establecer políticas de regulación, control y evaluación de las entidades de desarrollo.
- Autorizar las políticas de promoción y de otorgamiento de crédito, tanto de los bancos de desarrollo, como de los fideicomisos públicos de fomento económico, así como sus presupuestos de gastos e inversión.

Dirección General de Seguros y Valores.

- Formular, para la aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de seguros, de fianzas y para el depósito de valores, de las sociedades de inversión, de las casas de bolsa y de las bolsas de valores, de las organizaciones auxiliares de crédito y de las casas de cambio, así como las relacionadas con la planeación, coordinación, operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponda su coordinación a la Secretaría.
- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa y bolsas de valores, así como aprobar las actas constitutivas y estatutos o sus modificaciones de estas instituciones.
- Señalar las actividades que pueden desempeñar los agentes de valores ya sean personas físicas o morales y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la ley para las Casas de Bolsa.
- Aprobar los aranceles de las bolsas de valores.
- Señalar otros títulos-valor que, además de los indicados por la ley, pueda el indeval recibir en depósito, así como los cargos por servicio que este pueda aplicar.

Como puede verse en el organigrama que aparece en la Figura 2, la S.H.C.P., ejerce sus funciones por medio de seis subdivisiones, que son: Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; Subsecretaría de Ingresos; Subsecretaría de Egresos; oficialía Mayor; Procuraduría Fiscal de la Federación; y, Tesorería de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Fuente: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, "Estructura General", *Aspectos Generales*, 30 de junio de 2000, México, < <http://www.shcp.gob.mx/index01.html> >, (20 de febrero de 2002), p. 13.

El Instituto Nacional de Estadística Geográfica Informática, depende de la SHCP, aunque sin injerencia directa en los aspectos hacendarios.

4.2. BANCO DE MÉXICO (BANXICO)

"La Ley Constitutiva del Banco de México fue promulgada el 15 de agosto de 1925 y su más reciente reforma ocurrió en 1993 otorgándole autonomía constitucional a través del artículo 28 de la carta magna, el cual se indica que ... "Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento", con lo cual se pretende salvaguardar su actuación frente a la decisión de aumentar la emisión de circulante que no corresponda a las necesidades del comportamiento de la actividad económica"⁷⁵.

La Ley del Banco de México señala, en su artículo 1º que "el Banco Central será persona de derecho público con carácter autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración se regirá por las disposiciones de esta ley, reglamentara de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Se encuentra constituido como Banco Central y su estructura se divide en 5 direcciones generales:

1. Operación de Banca Central.
2. Investigación Económica.
3. Análisis del Sistema Financiero.
4. Administración Interna.
5. Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (Fameval).

Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

De las funciones del Banco de México, señaladas en el artículo 2º de la Ley del Banco de México, destacan las siguientes:

⁷⁵ DE ALBA Monroy, José de Jesús Arturo., *Op. Cit.*, p. 52.

- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actúa como agente financiero del mismo.
- Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y, particularmente, financiera.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.
- Operar con los organismos mencionados en el párrafo anterior, con los bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

En el ejercicio de sus funciones el Banco de México no sólo regula al Sistema Financiero Mexicano, sino que como responsable de la aplicación de la política monetaria del país, toma medidas cuya aplicación influyen en el comportamiento del mercado de dinero y capitales, tanto por lo que se refiere a su impacto en la oferta o la demanda de dinero en el mercado, como en la influencia que dichas medidas tienen en el comportamiento de las tasas de interés y en el tipo de ambo de nuestra moneda, particularmente con el dólar de los Estados Unidos de América.

Como parte de sus funciones de regulación, el Banco de México emite una serie de circulares, en donde se establecen los lineamientos que deben seguirse en los diversos renglones económicos que supervisa siguiente esquema:

El tema de la autonomía del Banco México, ha cobrado mayor importancia a raíz de las medidas que se tomaron para apoyarla a ésta y se sustenta en cuatro principios básicos:

- "Dar libertad para que la institución determine el monto y manejo de su propio crédito. Se establece que ninguna autoridad podrá ordenar al banco central conceder financiamiento.

- Proteger la autonomía de criterio de las personas encargadas de su conducción. Estas personas son inamovibles de sus puestos, excepto por la Comisión de Faltas Graves. Con el propósito de aislarlas de presiones de intereses, se dispone que no podrán desempeñar, con algunas excepciones, algún otro empleo, cargo o comisión.
- Se señala que las personas que dirigen el banco prestaran sus servicios por periodos cuya duración y escalonamiento provean el ejercicio autónomo de las funciones de la institución. Así, se impide que el poder ejecutivo pueda nombrar, en un plazo breve, en su totalidad o a la mayoría de los integrantes de los organismos encargados de su conducción, protegiendo de esta manera a la institución de presiones que pudiera comprometer la consecución de su objetivo prioritario.
- Establecer normas relativas a la administración de la institución, en donde se sustente la autonomía del banco. De no ser autónomo, podría estar sujeto a presiones mediante restricciones administrativas injustificadas⁷⁶.

4.3. COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

La CONDUSEF tiene como objeto:

- Promover, asesorar, proteger y defender los intereses de los usuarios de servicios financieros.
- Actuar como árbitro en los conflictos que los usuarios de servicios financieros sometan a su jurisdicción.
- Proveer a la equidad en las relaciones entre los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras.
- Establecer y mantener actualizado un registro de prestadores de servicios financieros.

Ahora bien, son facultades de la Comisión, entre otras:

- Atender y resolver las consultas que le presenten los usuarios, sobre asuntos de su competencia.
- Resolver las reclamaciones que formulen los usuarios.

⁷⁶ DÍAZ MATA, *Op. Cit.*, p. 12.

- Llevar a cabo el procedimiento conciliatorio, ya sea en forma individual o colectiva, entre los usuarios y las instituciones financieras, en los términos que señala la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros.
- Actuar como árbitro en amigable composición y de plano derecho, de conformidad con la mencionada ley, en los conflictos originados por operaciones o servicios que hayan contratado los usuarios, ya sea de manera individual o colectiva, con las instituciones financieras.
- Prestar el servicio de orientación jurídica y asesoría legal a los usuarios, cuando estos lo soliciten, así como brindarles defensoría legal gratuita, atendiendo a los criterios que marque la junta de gobierno de la misma comisión, en las controversias entre estos y las instituciones financieras que se entablen ante los tribunales, con motivo de operaciones o servicios que los primeros hayan contratado, así como respecto de prestatarios que no corresponden al sistema financiero, siempre y cuando se trate de conductas tipificadas como usura y se haya presentado denuncia penal.
- Proporcionar a los usuarios los elementos necesarios para procurar una relación más segura y equitativa entre estos y las instituciones financieras.
- Proporcionar información a los usuarios relacionada con los servicios y productos que ofrecen las instituciones financieras y elaborar programas de difusión con los diversos beneficios que se otorgan a los usuarios.
- Analizar y, en su caso, autorizar, la información dirigida a los usuarios sobre los servicios y productos financieros que ofrezcan las instituciones financieras, cuidando en todo momento que la publicidad que estas utilicen sea dirigida en forma clara, para evitar que la misma pueda dar origen a error o inexactitud.
- Informar al público sobre la situación de los servicios que prestan las instituciones financieras y sus niveles de atención, así como de aquellas instituciones financieras que presentan los niveles más altos de reclamaciones por parte de los usuarios.
- Revisar y, en su caso, proponer a las instituciones financieras por conducto de las autoridades competentes, modificaciones a los contratos de adhesión utilizados por estas para la prestación de sus servicios.
- Revisar y, en su caso, proponer a las instituciones financieras por conducto de las autoridades competentes, modificaciones a los documentos que se utilicen para informar a los usuarios, sobre el estado que guardan las operaciones relacionadas con el servicio que este haya contratado con las instituciones financieras.

- Imponer las sanciones establecidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"La Comisión Nacional contará con una Junta de Gobierno y con un presidente, a quienes corresponderá su dirección y administración. La Junta estará integrada por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un representante de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, uno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y uno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, tres representantes del Consejo Consultivo Nacional y el Presidente quien asistirá con voz pero sin voto"⁷⁷.

4.4. INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)

El objeto del Instituto de Protección al Ahorro Bancario es "proporcionar a la banca múltiple un sistema para la protección del ahorro bancario que garantice el pago, en forma subsidiaria y limitada, de las obligaciones a cargo de dichas instituciones y que corresponden a los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito y que a la letra dice:

- I. Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - A la vista
 - Retirables en días preestablecidos
 - De ahorro, y
 - A plazo o con previo aviso;
 - Aceptar préstamos y créditos.
- II. Administrar los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores, usuarios y deudores de la banca y en salvaguarda del sistema nacional de pagos"⁷⁸.

⁷⁷ DE ALBA Monroy, José de Jesús Arturo., *Op. Cit.*, p. 65.

⁷⁸ *Ibid.*, pp. 53-54.

El régimen para garantizar las obligaciones a cargo de las instituciones, entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre del año 2005. El tipo de obligaciones garantizadas y el importe correspondiente solo podrá modificarse mediante resoluciones que publique la propia junta de gobierno del instituto, en el mes de diciembre de cada año en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, la cual no podrá tener vigencia menor a un año.

Para cumplir con su objeto, el IPAB tiene las siguientes atribuciones.

- Recibir y aplicar, en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación.
- Suscribir y adquirir acciones ordinarias, obligaciones subordinadas convertibles en acciones y demás títulos de crédito emitidos por las autoridades que apoye.
- Suscribir títulos de crédito, realizar operaciones de crédito, otorgar garantías, avales y asumir obligaciones, con motivo de apoyos preventivos y programas de saneamiento financiero, tanto en beneficio de las instituciones como en las sociedades en cuyo capital participe directa o indirectamente.
- Otorgar financiamiento a las instituciones, como parte de los programas e saneamiento, o cuando con el se contribuya a incrementar el valor de recuperación de los bienes y no sea posible obtener financiamiento de fuentes alternas en mejores condiciones.
- Llevar a cabo la administración cautelar de las instituciones, constituyéndose como administrador único de las mismas, a través de la persona que sea designada para tal efecto por su junta de gobierno. Esta persona tendrá, entre otros, las facultades que correspondan al consejo de administración de la institución y a su director general, gozando de plenos poderes para actos de dominio, de administración, y de pleitos y cobranzas.
- Fungir como liquidador o síndico de las instituciones.
- Obtener financiamiento, cuyos montos en ningún caso excederán del 6%, cada tres años, de los pasivos totales de las instituciones, que haya publicado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el mes inmediato anterior, cuando se presente alguna situación de emergencia que afecte la solvencia de alguna institución y el instituto no cuente con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones

garantizadas, o para capitalizar o sanear financieramente alguna otra, informando al Ejecutivo Federal, a través de una junta de gobierno.

- Participar en la administración de sociedades o empresas, en cuyo capital o patrimonio participe, directa o indirectamente.
- Coordinar y participar en procesos de fusión, escisión, transformación y liquidación de instituciones y sociedades o empresas en cuyo capital participe.

El patrimonio del IPAB estará formado, de manera importante, por los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamiento que reciba y por las cuotas que le cubran las instituciones, ya sean ordinarias -que no podrán ser menores al 4 al millar sobre el importe e las operaciones pasivas que estas tengan- o extraordinarias -que no excederán en un año del 3 al millar sobre el mismo importe ya indicado. La suma de estas cuotas no podrán exceder, en un año, del 8 al millar sobre tal importe.

La administración del IPAB esta a cargo de una junta de gobierno y un secretario ejecutivo, respectivamente. La Junta de Gobierno esta integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión nacional Bancaria y de Valores y por cuatro vocales designados por el ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y, en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La Junta de Gobierno es presidida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y sesiona ordinariamente en forma bimestral.

Según la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se entenderá por bien o bienes:

- Las acciones de instituciones de banca múltiple, casas de bolsa y de otras sociedades, de las cuales sean titulares el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) o el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMERVAL), vigentes hasta antes de la entrada en vigor del IPAB.

- Los derechos fideicomisarios de los que sea titular el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, para recibir el producto de la recuperación de los créditos que se designaron en los convenios celebrados con las instituciones de banca múltiple, dentro de los programas de capitalización y saneamiento de las mismas, implantados por las autoridades financieras, así como los derechos que confieren a dicho fondo los referidos convenios.
- Los demás bienes y derechos de cualquier naturaleza relacionados con la administración y conclusión de los programas ya referidos.

4.5. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)

“La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), estaba reglamentada en el título Séptimo de la Ley de Instituciones de Crédito”⁷⁹. El 28 de abril de 1925 se promulgó la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se concentraron en éste organismo las funciones que hasta el momento tenía la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La Ley creó a la Comisión como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas. En el artículo 2º, establece que su objeto es supervisar y regular a las entidades federativas, se añade su competencia, porque existen comisiones reguladoras específicas para las actividades de seguros y fianzas y de seguros para el retiro, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores tiene las facultades siguientes:

- “Supervisa a las autoridades, a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Emite la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.

⁷⁹ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. *Op. Cit.*, p. 10.

- Establece los criterios a que se refiere el Artículo 2º de Ley de Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios o bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ella deriven y a los referidos usos y sanas prácticas, fungiendo como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera.
- Da atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actúa como conciliador y árbitro. Propone la designación de árbitros en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes.
- Autoriza la constitución y operación, así como la determinación del capital mínimo, de las entidades que supervisa.
- Ordena la suspensión de operaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.
- Interviene administrativa o gerencialmente en las entidades, con el objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito.
- Celebra convenios con organismos nacionales e internacionales con función de supervisión y regulación similares a las de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras en los ámbitos nacional e internacional.
- Autoriza y vigila los sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y de otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores⁸⁰.

La Comisión cuenta con una Junta de Gobierno integrada por diez vocales, más el propio presidente de la misma y dos vicepresidentes designados por éste. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designa cinco vocales, el Banco de México tres y la

⁸⁰ COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. "Estructura de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", *Aspectos generales*, México, 7 de octubre de 2002, <<http://www.cnbv.gob.mx/default2.asp>, (14 de junio de 2001), p. 7.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro, una cada una.

El presidente es la máxima autoridad administrativa de la Comisión, tendrá a su cargo la representación legal de la misma y será designado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

El presidente ejercerá sus funciones directamente o, mediante acuerdo delegatorio, a través de los vicepresidentes, directores generales, directores y delegados estatales y demás servidores públicos de la misma.

Las vicepresidencias con que cuenta la Comisión son:

- De supervisión integral
- De supervisión especializada
- Supervisión bursátil
- Análisis financiero y desarrollo
- Jurídica
- De informática y administración.

4.6. COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR)

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) fue creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de marzo de 1992.

Las entidades participantes en el Sistema del Ahorro para el Retiro son:

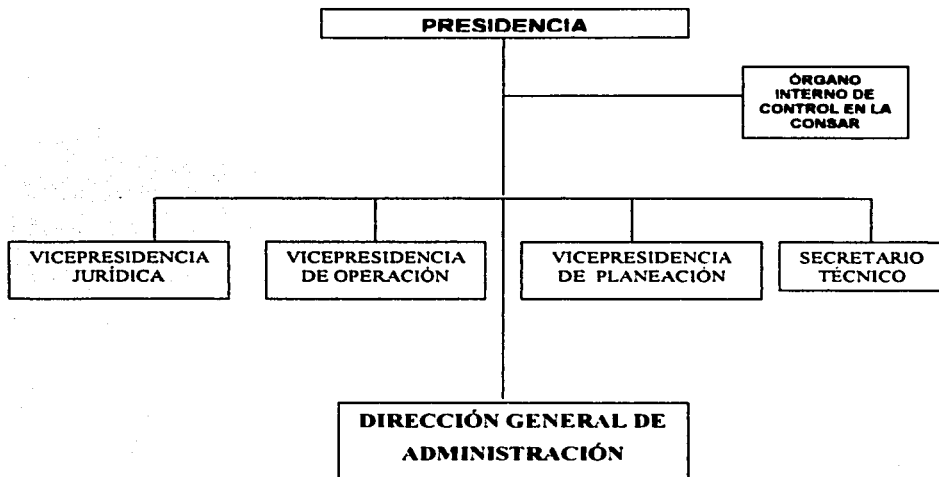
- "La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).
- Las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).
- Las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (Siefores).
- Las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.
- Las entidades receptoras.
- Las instituciones de crédito liquidadoras.
- Los institutos de seguridad social"⁸¹.

⁸¹ DÍAZ MATA, *Op. Cit.*, p. 21.

En la Fig. 3 se muestra su estructura.

El artículo 5º de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establece las facultades de la Consar. Entre otras, se consignan las siguientes:

- Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, todo lo relativo a la operación de los sistemas del ahorro para el retiro; la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas; así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.
- Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a la constitución, organización, funcionamiento, operación y participación; tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente.
- Emitir, en el ámbito de su competencia, la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- Establecer reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.
- Elaborar las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de sistemas de ahorro para el retiro.
- Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de delitos previstos en la Ley.
- Verificar que las instituciones de crédito e instituciones de seguros realicen exclusivamente la supervisión con la participación de los sistemas de ahorro para el retiro. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, de común acuerdo, establecen las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión. Administra y opera, en su caso, la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

FIG. 3 Organigrama Estructural de la Comisión Nacional del Fondo para el Retiro (CONSAR)

FUENTE: COMISIÓN NACIONAL DE AHORRO PARA EL RETIRO. "CONSAR". *Aspectos generales*, México, 7 de octubre de 2001, <<http://www.nolisar.com.mx/>>, [24 de junio del 2000], p. 8.

- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.
- Celebrar convenios de asistencia técnica.
- Recibir y transmitir las reclamaciones que formulen los trabajadores o sus beneficiarios y patrones en contra de las instituciones de crédito y administradoras, conforme al procedimiento de conciliación y arbitraje establecido en esta Ley y su Reglamento.
- Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro. Así mismo, dar a conocer a la opinión pública, reportes sobre comisiones, número de afiliados, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral, así como elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro⁸².

4.7. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, goza de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como otras Leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables al mercado asegurador y afianzador mexicano.

Su misión es garantizar al público usuario de los seguros y las fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades autorizadas realizan, se apeguen a lo establecido por las leyes.

En la Figura 4 se muestra un esquema de organización de esta Comisión, elaborado a partir del correspondiente Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1998.

En el artículo 68 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se establecen las siguientes facultades y deberes para esta Comisión:

⁸² DÍAZ MATA, *Op. Cit.*, p. 22.

- Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los casos que se refieran al régimen afianzador y en los demás que la Ley determine.
- Realizar estudios y proponer sugerencias a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con respecto al régimen afianzador.
- Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública en el desarrollo de políticas adecuadas, para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros en relación con las operaciones del sistema que se utilice.
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros establece, en su artículo 108, que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tiene las siguientes facultades:

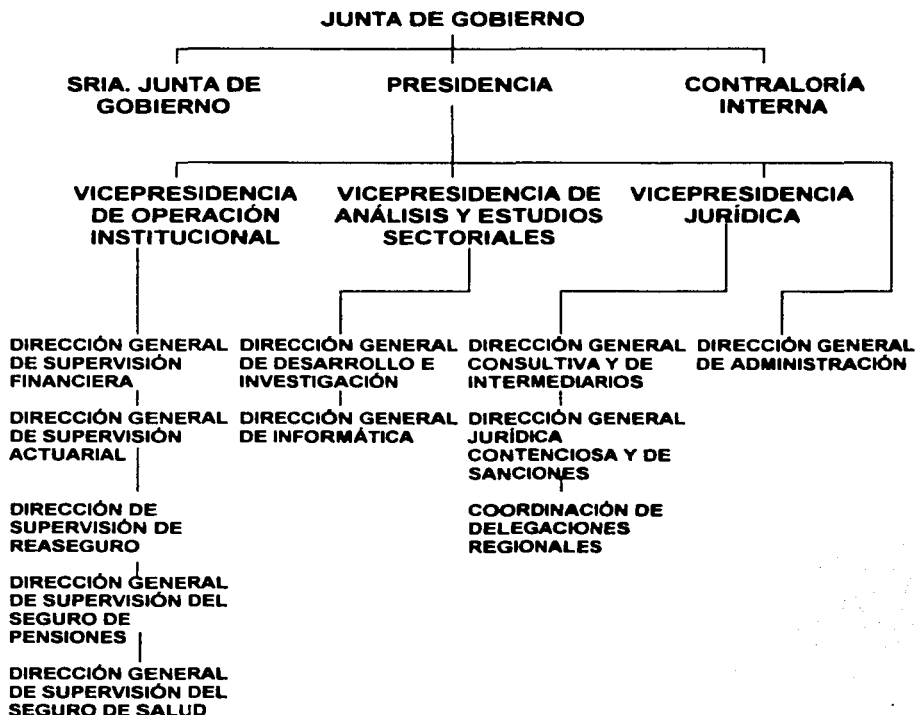
- “Realizar la inspección y vigilancia conforme a las leyes que la competen.
- Fungir como órgano de consulta de la SHCP, tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes lo determinen.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que de ellas emanen.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan, y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia, con las políticas que en esas materias competen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siguiendo las instrucciones que reciba de la misma.
- Hacer estudios que le encomienden y presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos, así como cuantas nociones o ponencias relativas al régimen asegurador estime procedente enviar a dicha Secretaría.
- Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador, siguiendo las instrucciones que reciba esta Secretaría.

- Intervenir, en los términos y condiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas.
- Formular anualmente los presupuestos que someterá a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ofrecer un informe anual de sus labores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en los contratos de seguros celebrados.

Las principales publicaciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son las siguientes:

- Actualidad en seguros y finanzas (trimestral).
- Anuario estadístico de seguros (anual).
- Veinte años del sector asegurador mexicano 1970-1990 (única).
- Síntesis empresarial del sector asegurador (trimestral).
- Síntesis empresarial de las instituciones de fianzas (trimestral).
- Comportamiento del sistema asegurador mexicano 1986-1991 (anual).
- Comportamiento del sistema afianzador mexicano 1986-1991 (anual).
- Comportamiento del sistema asegurador mexicano (trimestral).
- Sistema de información financiera gráfica trimestral SIF/SEGUROS/DISKETTE (trimestral).
- Crónica de doscientos años del seguro en México (única).
- Nueva emisión de circulares en materia de seguros (única).
- Nueva emisión de circulares en materia de finanzas (única).

FIG. 4. Organigrama Estructural de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)



Fuente: COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, "CNSF", *Aspectos generales*, México, 7 de febrero de 2002, <<http://www.shcp.com.mx/>>, (24 de junio de 2000), p. 8.

Ahora bien, las actividades del sistema financiero, dentro del nivel operativo, básicamente están divididas, de acuerdo con el tipo de actividad que realizan, en: Instituciones de Crédito (sistema bancario); Sistema Bursátil; Instituciones de Seguros y Fianzas; Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Grupos Financieros. A continuación se detallan.

4.8. INSTITUCIONES DE CRÉDITO (SISTEMA BANCARIO)

El sistema bancario se divide en dos organismos: banca de desarrollo y banca múltiple. La banca de desarrollo está conformada por instituciones gubernamentales que se ocupan de apoyar sectores específicos, en tanto que la banca múltiple es el conjunto de los bancos comerciales, que operan en el país.

4.8.1. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

Tanto la Ley de Instituciones de Crédito como la de Títulos y Operaciones de Crédito, son "las principales disposiciones legales que regulan el servicio de la banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito y las actividades y operaciones que pueden realizar"⁶³.

4.8.1.1. OPERACIONES

Las operaciones que efectúan estas instituciones, a las que se conoce comúnmente como bancos comerciales o simplemente bancos, están señaladas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y son las siguientes:

- Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - A la vista;
 - Retirables en días preestablecidos;
 - De ahorro; y
 - A plazo o con previo aviso;
- Aceptar préstamos y créditos.
- Emitir bonos bancarios.

⁶³ ORTIZ MARTÍNEZ, Guillermo. *La reforma financiera y la desincorporación bancaria*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 126.

- Emitir obligaciones subordinadas.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito con base en contratos de apertura de crédito y entidades financieras del exterior.
- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos.
- Expedir tarjetas de crédito con base de apertura de crédito en cuenta corriente.
- Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley del Mercado de Valores.
- Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia.
- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas.
- Prestar servicio de cajas de seguridad.
- Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.
- Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones.
- Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, títulos o valores y en general de documentos mercantiles.
- Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito.
- Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de créditos, por cuenta de las emisoras.
- Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registros de sociedades y empresas.
- Desempeñar el cargo de albacea.
- Ejercer la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias.
- Hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito.
- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos, cuando corresponda.
- Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales actos. Esto se sujetará a lo previsto por la Ley de Instituciones de Crédito, y

en lo opuesto a ello, por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

- Las análogas y conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria.

El sistema bancario realiza dos tipos de operaciones: las operaciones activas y las operaciones pasivas.

Se consideran operaciones activas de la banca aquellas mediante las cuales los bancos resultan acreedores de recursos. Es decir, los otorgan a terceros, registrando dichas operaciones como un activo que, además les genera un ingreso mediante el cobro de intereses y/o de comisiones. Estas operaciones son comúnmente conocidas como: otorgamiento de créditos.

Cada institución bancaria cuenta con políticas y procedimientos propios para la autorización de una solicitud de crédito, las cuales se desprenden de la legislación bancaria y de las circulares que al respecto son emitidas tanto por el Banco de México, como por la SHCP y por la misma comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Algunos de los principales aspectos que se toman en cuenta, a nivel general, para su calificación, evaluación y autorización son:

Proporcionar por escrito la siguiente información:

4.8.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

La identificación del solicitante debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social, incluyendo su domicilio fiscal y social
- En el caso de persona moral, nombre de los principales accionistas, considerando el monto de su aportación en el capital social pagado de la empresa, indicando

cual es el tiempo de experiencia que tiene cada uno en las actividades del negocio de que se trate.

- Descripción del objeto de la empresa.
- Años de operación.
- Descripción del mercado que atiende, indicando la forma en que distribuye sus productos o servicios, así como el plazo de recuperación de sus ingresos o ventas, la forma como documenta sus cuentas por cobrar y entrega de una relación con el nombre e identificación de sus principales clientes.
- Descripción del proceso productivo para los principales productos manufacturados, en el caso de que se trate de una empresa ubicada en el sector industrial, indicando, si las hubiera, el uso de patentes, marcas o licencias tecnológicas con su respectivo respaldo documental.
- Relación que contenga el nombre e identificación de sus principales proveedores, indicando la forma como documenta sus cuentas por pagar y el plazo que le otorgan para realizar el pago.
- Relación que contenga el nombre e identificación de sus principales proveedores, indicando la forma como documenta sus cuentas por pagar y el plazo que le otorgan para realizar el pago.
- Relación y descripción de cada uno de los adeudos que tuviera con instituciones financieras, indicando sus principales características en cuanto a: destino, plazo de pago, forma de documentación, garantías otorgadas y cualquiera otra que los identifique plenamente.

4.8.1.3. DESTINO DEL CRÉDITO

Se debe proporcionar la siguiente información:

- Indicar el o los usos específicos que se le darían a los recursos solicitados, incluyendo, si fuera el caso, un programa que contenga la periodicidad con que se dispondría del importe del crédito y la aportación que realizarían los accionistas de la empresa o la empresa misma.
- Indicar el objetivo que se busca alcanzar con los recursos a obtener con el crédito.

4.8.1.4. TIPO Y MONTO DEL CRÉDITO

En el tipo y monto se debe proporcionar la siguiente información:

- Indicar el tipo de crédito que se solicita de conformidad con el destino que se le piensa dar y con el objetivo que se busca alcanzar.
- Mencionar el plazo requerido para el pago del importe total que se reciba.
- Mencionar la periodicidad con la que se pagarían los intereses correspondientes al importe del crédito.

4.8.1.5. GARANTÍAS ADICIONALES PROPUESTAS

Es posible que el banco al que se le solicita el crédito, requiera de alguna otra garantía que complemente a las ya mencionadas de manera que se pueda establecer un mayor grado de certeza para la recuperación o cobro del principal del crédito y sus correspondientes intereses. A tal efecto se debe indicar con toda precisión, la naturaleza y valor comercial de tales garantías, así como proporcionar los datos y documentos que permitan identificarlas.

Con base en lo anterior, los bancos realizan un análisis y una evaluación para cada una de las solicitudes que se le presentan, en las que, tomando en cuenta la información enunciada, consideran, en términos generales, los siguientes aspectos:

- Que la empresa tenga cuando menos dos ejercicios fiscales completos de operación.
- Que no se encuentre boletinada en el buró de crédito como una empresa en cartera vencida con alguna otra institución financiera. Esto es, que pague correctamente sus créditos.
- Que no se encuentre con resultados negativos superiores a las dos terceras partes del importe de su capital social pagado. Es decir, que o se encuentre en "quiebra técnica".

La documentación requerida para realizar un trámite crediticio, con las diferencias que cada institución decida establecer, son:

4.8.1.6. INFORMACIÓN LEGAL

La información legal requerida es la siguiente:

- Copias de las escrituras constitutivas de la sociedad, que contengan los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y, si fuera el caso, de la propiedad.
- Copias de las escrituras que contengan los poderes otorgados por la sociedad, con sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Copias de las últimas reformas efectuadas a las escrituras constitutivas, con sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y, si fuera el caso, de la propiedad.
- Copia de la inscripción de la empresa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia de su cédula de Registro Federal de Causantes.
- Copia de las tres últimas declaraciones anuales de Impuesto Sobre la Renta.
- Copia de algún comprobante de domicilio.
- Datos generales de identificación para cada uno de los apoderados, incluyendo los documentos oficiales que los identifiquen y que comprueben su domicilio.
- Documento que contenga el registro de las firmas de quienes firmarán por la empresa, con conocimiento de algún banco.

4.8.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera requerida es la siguiente:

- Estados financieros correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, de preferencia dictaminados por un Contador Público Externo y que incluyan sus notas correspondientes, o internos anexándoles relaciones analíticas de sus principales renglones de activo y de pasivo, debidamente firmados en original tanto por el administrador general como por el contador responsable del cual se debe anexar una copia de su cédula profesional.
- Estados financieros internos relativos al ejercicio de la fecha de la solicitud, con una antigüedad no mayor de tres meses, con sus relaciones analíticas de los

principales renglones de activo y de pasivo, también firmados por el administrador general y por el contador responsable.

- Balances, estados de resultados y presupuesto de caja, proyectados al plazo propuesto de pago para el crédito, siempre y cuando se trate de una solicitud a plazo mayor de un año. Considerando que el primer periodo anual debe ser presentado en forma mensual y los subsecuentes anualizados. Esta información debe indicar, para cada caso, las premisas para su elaboración.

4.8.1.8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información complementaria requerida es la siguiente:

- Copias de contratos de créditos vigentes con otras instituciones de crédito.
- Copias de los documentos que describan e identifiquen las garantías propuestas para el crédito, salvo las que estén por obtenerse. Tales como facturas o escrituras de propiedad.
- En los casos en que se proponga el otorgamiento de algún aval, persona física, entregar documentación que lo identifique oficialmente, así como que muestre su estado de situación patrimonial y de ingresos y egresos.
- En los casos en que se proponga el otorgamiento de algún aval, persona moral o empresas, copia de su escritura constitutiva, poderes de quien firmaría y de la que especifique que cuenta, en su objeto social, con la posibilidad de otorgarlos y estados financieros con una antigüedad no mayor de tres meses.

El orden en el que se fueron presentados no implica jerarquía o prioridad de importancia, puesto que todos juntos son necesarios para llegar al punto de la decisión de autorizar o no una determinada petición.

La tasa de interés base para calcular el pago de un financiamiento bancario es la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE). Esta tasa de interés se calcula e informa diariamente por el Banco de México, tomando en consideración el costo promedio ponderado al que este instituto central haya otorgado, el día inmediato anterior al de su publicación en los diarios de circulación nacional, financiamiento a las instituciones

bancarias que operan en el país, a plazos de 28 días y también es usada como referencia para los créditos que se otorgan entre sí los bancos.

Con el valor de esta tasa de interés, los bancos suelen fijar la tasa que habrán de cobrar a sus acreditados por los financiamientos que les otorgan, de manera que esta puede llegar a establecerse sumándole determinados puntos y entonces se presenta como: TIIE + esos puntos, o como la tasa base TIIE multiplicada por un determinado factor y entonces se presenta como TIIE *ese factor. Por ejemplo: TIIE más 6 puntos, o, TIIE por 1.30.

Ahora bien, el cálculo de la tasa base, suele hacerse obteniendo un promedio aritmético de los valores que la misma tuvo durante el periodo correspondiente al que se esta calculando, por ejemplo el promedio aritmético de la TIIE de los pasados 30 días, para el establecimiento del importe correspondiente a un pago de intereses por mes vencido.

Las formas para calcular el cobro de intereses de un crédito bancario son, dentro de las más comunes:

- Interés por periodo vencido: siendo el más común el que corresponde a mes vencido.
- Interés anticipado por periodos totales otorgados: en cuyo caso se pagan anticipadamente los correspondientes a los días a los que se otorga el financiamiento.
- Interés sobre saldos insolutos: se toma en cuenta los pagos que se realizan para disminuir el importe total del crédito recibido y los intereses se calculan, por periodos vencidos normalmente de un mes, sobre el saldo que va quedando del importe total otorgado.

Existen diferentes tipos de crédito, dentro de los que se encuentran:

4.8.1.9. TIPOS DE CRÉDITO

En virtud de la apertura de créditos, estos se clasifican en:

4.8.1.9.1. QUIROGRAFARIO O DIRECTO

Tiene por objeto financiar necesidades de capital de trabajo temporal, por parte de empresas o personas físicas con actividad empresarial orientadas a cualquier rama de la actividad económica y aun cuando el plazo al que se puede otorgar es abierto, suele ser concedido a plazos no mayores de 180 días, para el pago del capital. Cobrándose los intereses, ya sea por adelantado, si el vencimiento es hasta 90 días, o por mes vencido, si el pago es a más tiempo.

Se documenta mediante la firma de un pagaré a favor de la institución de crédito y normalmente se requiere, como garantía, la firma de aval del socio principal de la empresa solicitante.

4.8.1.9.2. QUIROGRAFARIO CON COLATERAL O DIRECTO CON COLATERAL

Tiene por objeto financiar necesidades temporales de capital de trabajo, relativas a empresas o personas físicas con actividad empresarial, orientadas a cualquier rama de la actividad económica y aun cuando el plazo, para el pago del monto del crédito, al que se puede otorgar es abierto, suele concederse a plazos no mayores de 180 días, cobrándose normalmente los intereses correspondientes, por mes vencido.

Se documenta mediante la firma de un pagaré a favor de la institución de crédito y se garantiza mediante el otorgamiento de una garantía de pago colateral a la firma misma del citado pagaré, que normalmente se constituye por cuentas por cobrar a favor del acreditado, documentadas preferentemente con títulos de crédito, o bien con facturas o contrarrecibos. La garantía colateral también puede estar constituida por facturas de activos fijos propiedad del acreditado, o por certificados de depósito y sus correspondientes bonos de prenda, relativos a mercancías almacenadas en un almacén general de depósito. En todo caso, los documentos que correspondan, deben ser entregados y endosados a favor de la institución de crédito, "valor en garantía", aun cuando, en el caso de que la garantía esté conformada por cuentas por cobrar, la cobranza es efectuada por el mismo acreditado. Lo anterior, con independencia de que también se solicite la firma de aval por parte del socio principal de la empresa acreditada.

La descripción de la garantía colateral se anota en el cuerpo del pagaré mismo que se firma para documentar la operación, normalmente en la parte de atrás.

El monto del crédito suele ser equivalente al 70 u 80% del valor de la garantía correspondiente.

4.8.1.9.3. DESCUENTO DE DOCUMENTOS

Este tipo de crédito permite financiar necesidades de capital de trabajo, derivadas de ventas a plazos, que se encuentren documentadas con títulos de crédito a favor de empresas o personas físicas con actividad empresarial, orientadas a cualquier rama de la actividad económica y su importe es equivalente al 100% del valor de los documentos.

El plazo al cual se otorga este tipo de crédito, corresponde al mismo que tengan los citados títulos, los cuales son entregados y endosados a favor de la institución de crédito, "valor en propiedad", de manera que sea ésta quien lleve a cabo la cobranza de los mismos, por lo que generalmente este financiamiento se efectúa con títulos de crédito provenientes de empresas catalogadas en el medio financiero como de excelente calidad en sus pagos. Cuando los títulos descontados corresponden a ventas a plazo formalizadas mediante contrato con reserva de dominio, éstos también le son cedidos a la institución. En la práctica y dado que los intereses relativos a esta operación se suelen cobrar anticipadamente, el plazo al que se conceden no es mayor de 180 días.

4.8.1.9.4. PRENDARIO

Este tipo de crédito permite financiar necesidades temporales o permanentes de capital de trabajo, por parte de empresas o personas físicas con actividad empresarial, orientadas a cualquier rama de actividad económica y se sustenta principalmente por la entrega, al acreedor, de un bien en prenda, para garantizar el cumplimiento de la obligación adquirida.

De acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la prenda se constituye por:

- a. La entrega ... de los bienes o títulos de crédito, si éstos son al portador.
- b. El endoso (en garantía) de los títulos de crédito a favor del acreedor si se trata de títulos nominativos.
- c. El depósito de los bienes o títulos, si son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado, a disposición del banco.
- d. El depósito de los bienes bajo control directo del banco, en locales cuyas llaves queden en poder de éste, aun cuando tales locales sean propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del acreditado.

El plazo al cual se puede otorgar este tipo de crédito depende de las necesidades del cliente, por lo que puede ser de hasta 180 días o más, documentándose mediante la firma de un pagaré a favor de la institución de crédito, en el primer caso, en el cual se debe describir la naturaleza de la prenda, o bien mediante la firma ante corredor o notario público, de un contrato de crédito que también contempla la descripción detallada de la prenda y la firma de uno o varios pagarés relacionados con el mismo. Lo anterior, con independencia de que también se requiera de la firma de aval del socio mayoritario de la acreditada. En este crédito, los intereses suelen cobrarse por mes vencido.

4.8.1.9.5. REPORTO

Este crédito tiene por objeto satisfacer necesidades de tesorería a corto plazo, por parte de empresas o personas físicas con o sin actividad empresarial, siempre y cuando sean propietarias de títulos-valor, los cuales van a ser entregados "en propiedad" a una institución de crédito, a un precio determinado y por un plazo convenido. Al dueño de los títulos-valor se le conoce como "reportado" y a la institución acreedora como "reportador".

La operación se formaliza mediante la firma de un contrato de reporto, en el que se especifica que el "reporto" entrega al "reportador" determinada cantidad de títulos-valor, a cambio de recibir una cantidad de dinero en préstamo, por el equivalente del precio fijado a dichos documentos y con el compromiso de regresar tal importe, más una comisión o premio establecido que puede cobrarse anticipadamente o al vencimiento, después de cierto tiempo que no puede ser superior al de 45 días, aunque con la salvedad de que dicho plazo puede ser prorrogado por otro u otros periodos iguales siempre y cuando se

mencione en el citado contrato, así como por la firma de un pagaré relacionado con el contrato mismo.

El "reportador" se compromete con el "reportado" a devolver al vencimiento del contrato y por el mismo precio convenido, una cantidad igual de títulos-valor de la misma especie y características, aun cuando no sean físicamente los mismos.

4.8.1.9.6. PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL

Este crédito permite financiar cualquier destino no contemplado en los créditos refaccionario y de habilitación o avío y normalmente se destina a financiar el pago de pasivos en general, a cargo de una empresa o persona física con actividad empresarial,, orientada a la actividad industrial ya sea de manufactura o extractiva y se formaliza mediante la firma de un contrato de apertura de crédito y de un pagaré relacionado con el mismo, ante la presencia de un notario público quien se encargará de inscribirlo en los Registros Públicos de la Propiedad y/o del Comercio, según sea necesario.

El plazo de pago para el importe del capital prestado suele ser mayor de un año, dados los costos legales y de administración que se incurre para su formalización y, en todo caso será el que se acuerde conforme a las necesidades del acreditado y a las políticas y análisis que lleva a cabo el acreedor, fijando los periodos para la amortización del capital y de los intereses correspondientes, los cuales pueden ser por mes o por trimestre vencido para el caso del capital y normalmente por mes vencido en el caso de los intereses.

La garantía requerida para este tipo de crédito es la unidad industrial completa del acreditado, incluyendo sus activos tanto circulantes como fijos, por lo que normalmente se solicita un avalúo de los mismos en una fecha determinada ya que el crédito a conceder se establece en una proporción no mayor del 50% del mismo. Lo anterior con independencia de que se solicite alguna garantía adicional e incluso el aval del principal de la empresa.

4.8.1.9.7. REFACCIONARIO

Este tipo de crédito tiene por objeto, según se establece en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 323, la adquisición de apareos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado, o animales de cría, la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, la apertura de tierras para el cultivo, la compra o instalación de maquinarias y la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado, el cual puede ser una persona física con actividad empresarial o una empresa, orientados a cualquier rama de la actividad económica, aunque, por la naturaleza del objeto para el cual se puede ocupar y para el cual queda específicamente condicionado, se desprende que corresponderá más bien a las actividades industriales y agropecuarias.

También se pueden cubrir obligaciones fiscales con parte del importe del crédito (hasta un 25% del mismo), así como para el pago de adeudos que hayan tenido lugar en el año inmediato anterior a la fecha del contrato correspondiente y que se hubieran adquirido para cubrir gastos de explotación de la empresa o para la compra de bienes muebles o de la enajenación de las obras antes indicadas como destino de este crédito.

El uso adecuado del crédito debe ser supervisado por la institución financiera acreedora, a fin de verificar que los recursos prestados, no se desvien para otros fines distintos a los autorizados.

El plazo para el pago del capital por lo general es de entre tres y cinco años, con amortizaciones mensuales iguales y sucesivas de capital, e intereses sobre saldos insolutos. Sin embargo, vale la pena señalar que es posible recibir un determinado tiempo de espera para empezar a pagar el capital y que se conoce como "plazo de gracia", con objeto de dar oportunidad a que el proyecto acreditado, empiece a general los recursos necesarios para amortización.

Se formaliza mediante la firma de un contrato en presencia de un notario público y se firman uno o varios pagarés relacionados con el mismo.

4.8.1.9.8. HABILITACIÓN O AVÍO

El objeto o destino específico para el cual se puede utilizar este tipo de financiamiento, también se encuentra claramente indicado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOP), en su artículo 321, que señala como condición para quien lo recibe invertirlo precisamente en la adquisición de materias primas y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa, con lo que se puede afirmar que está orientado sólo para personas físicas con actividad empresarial o para empresas dedicadas al desarrollo de alguna actividad industrial o agropecuaria.

El monto del crédito se fija de acuerdo a las necesidades del solicitante, derivadas de los costos de sus procesos de producción, pudiéndose utilizar conforme a su calendario previamente establecido y acorde al programa de adquisiciones del proceso en cuestión.

El adecuado uso del crédito será supervisado por la institución financiera acreedora, a fin de verificar que los recursos prestados, no se desvíen para otros fines a los autorizados.

El plazo para pagar el capital por lo regular en mayor a un año, con amortizaciones mensuales iguales y sucesivas de capital, e intereses sobre saldos insolutos. Sin embargo, vale la pena señalar que es posible acordar entre las partes un determinado tiempo de espera para empezar a pagar el capital, (plazo de gracia).

Se formaliza mediante la firma de un contrato ante la presencia de notario público y se utiliza o dispone por la firma de uno o varios pagares relacionados con el mismo.

Ahora bien, de acuerdo con la LGTOP se establece que en virtud de la apertura de crédito el banco se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma, términos y condiciones convenidos, quedando el acreditado obligado a restituir a la institución las sumas de que disponga o a cubrir oportunamente el importe de la obligación que contrajo con el banco y, en todo caso, a pagar los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen en el mencionado contrato.

Asimismo, en la misma legislación se señala que cuando la apertura de crédito es en cuenta corriente, el acreditado tiene derecho a hacer remesas de reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiera hecho, antes de la fecha fijada para la liquidación, quedando facultado, mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma que se pacte en el contrato respectivo, del saldo que resulte a su favor.

Así pues, se puede decir que el objeto de este tipo de crédito es satisfacer necesidades de capital de trabajo permanente, tanto de empresas como de personas físicas con actividad empresarial, orientadas a cualquier rama de la actividad económica, en forma revolvente, es decir, necesidades derivadas de la operación cotidiana de la empresa que requiere ser financiada durante cierto periodo después del cual se obtienen los recursos generados por la misma operación para pagar el crédito recibido, con la ventaja de que se puede volver a financiar haciendo uso de los montos que el banco haya autorizado para tal fin. Un ejemplo de lo anterior es el financiamiento obtenido por medio de las tarjetas de crédito.

Por otro lado, las operaciones pasivas de la banca son aquellas mediante las cuales los bancos resultan deudores de recursos, con relación a las personas físicas o morales que se les depositan, ya sea a la vista o en diferentes instrumentos a plazo y que se registran contablemente como un pasivo a cargo de la institución correspondiente, representando normalmente el mayor porcentaje del importe de este rubro en el balance.

De igual manera, son operaciones pasivas de la banca, entre otras, las que se derivan de la captación de inversiones por parte del público en general en títulos o valores emitidos por éstas, así como las que registran los créditos recibidos de otras instituciones bancarias, ya sean comerciales o de desarrollo y de los fideicomisos instituidos por el Gobierno Federal, para la promoción de alguna rama de la actividad económica.

De acuerdo a lo anterior se tiene que, dentro de las operaciones pasivas de la banca, se encuentran:

4.8.1.9.9. DEPÓSITOS A LA VISTA (CUENTAS DE CHEQUES)

"Son depósitos de dinero efectuados en los bancos, a través de una cuenta de cheques, que puede o no pagar intereses sobre el monto promedio diario recibido, retirables a la vista mediante la suscripción de un cheque"⁶⁴.

Este tipo de cuentas pueden ser abiertas en moneda nacional y también en dólares norteamericanos. En este caso, siempre y cuando sean abiertas por personas físicas que vivan en la zona fronteriza norte del país, o bien por personas morales, en cualquier parte del mismo.

Como características principales del cheque se tiene que:

- Se trata de un título de crédito, que se puede endosar para su cobro (anotando al reverso del documento el nombre de a quién se le endosa) siempre y cuando no tenga impreso en el reverso la leyenda "para abono en cuenta", lo que implica que sólo podrá ser depositado en la cuenta de la persona a quien se le expidió.
- Se pueden girar o suscribir al portador, pero siempre serán nominativos, a partir de una cierta cantidad que es actualizada permanentemente.
- Se paga a la vista, esto es a su presentación en la ventanilla de un banco, aun cuando tenga una fecha distinta de suscripción a la correspondiente a su presentación.
- Se puede solicitar al banco sobre el que se giró, que se pague parcialmente, si es que no hubiera fondos suficientes para su pago total, en cuyo caso se anotará el importe cubierto en el reverso del documento, con objeto de cobrar la diferencia posteriormente.

4.8.1.9.10. CUENTA DE AHORRO

"Se les conoce como depósitos de ahorro y son normalmente utilizados por personas físicas para realizar pequeñas inversiones, en cuanto a monto, recibir el pago de sus

⁶⁴ DE ALBA Monroy, José de Jesús Arturo., *Op. Cit.*, p. 95.

nóminas o de cantidades pequeñas derivadas de intereses recibidos por inversiones en otro tipo de instrumentos emitidos por el mismo banco donde establece su cuenta⁸⁵.

Pagan tasas de interés fijadas en términos anuales, las cuales son por montos variables, según el importe promedio diario que mantenga la cuenta, de manera que mientras más alto sea éste, la tasa de interés será mayor, aunque normalmente más baja que la establecida para otros instrumentos bancarios o para los CETES a 28 días.

Dichos intereses se calculan cada treinta días sobre los saldos promedio diarios mantenidos en el periodo y se capitalizan adicionalmente al importe ahorrado hasta la fecha.

Se pueden efectuar retiros contra la presentación de una libreta o mediante el uso de tarjeta de débito, dependiendo de medio que el banco utilice para llevar el registro de los depósitos y retiros, actualizándose de inmediato el saldo que corresponda.

Para incentivar el uso de este instrumento, cuyo rendimiento suele ser muy bajo, se establecen algunos premios en especie para los cuenta-ahorristas que se asignan mediante sorteos, o bien, se concede algún seguro de vida en función del monto promedio ahorrado.

4.8.1.9.11. DEPÓSITOS A PLAZO

Dentro de los depósitos a plazo se encuentran las siguientes operaciones:

4.8.1.9.11.1 RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS

"Son depósitos de dinero ofrecidos tanto para personas físicas como morales, que pueden retirarse precisamente en un día predeterminado, que se formalizan mediante la firma de un contrato de depósito y que pagan intereses sobre la base de una tasa que se fija en términos anuales, la cual se pacta con el público inversionista en cada caso según las políticas seguidas por cada banco en cuanto a plazo y monto, aunque atendiendo a

⁸⁵ *Ibid.*, p. 97.

las características del mercado. Las tasas de rendimiento se calculan sobre los montos diarios mantenidos en el periodo correspondiente⁸⁶.

Las modalidades son:

- Retirables dos días a la semana.- Requiriendo permanecer tres días antes de efectuar el retiro, ya sea entre lunes o jueves, o bien martes y viernes.
- Retirables un día a la semana.- Requiriendo permanecer siete días naturales entre uno y otro retiro.
- Retirables un día al mes.- De manera que entre un retiro y otro transcurra un mes natural.

4.8.1.9.11.2. DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

"Son inversiones de dinero documentadas en certificados nominativos de depósito a plazo, considerados como títulos de crédito, expedidos por el banco que recibe la inversión, o bien mediante constancias de depósito a plazo, cuyos importes pueden ser retirados al vencimiento del plazo al que se contraten o bien reinvertirse automáticamente por otro periodo igual, salvo que se exprese lo contrario"⁸⁷.

Pueden ser requeridos por personas físicas o morales. El plazo se pacta libremente a partir de un día natural y cuyos montos y tasas de interés, fijadas en términos anuales, se establecen también libremente entre el banco y el inversionista, atendiendo a las características del mercado y a las políticas de cada institución.

4.8.1.9.11.3. PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO (PRLV)

"Son títulos de crédito emitidos por los bancos, para personas físicas o morales o para personas físicas dadas de alta con actividad empresarial, cuyos montos y rendimientos, fijados en términos anuales, son pactados libremente entre el inversionista y

⁸⁶ *Ibid.*, p. 98.

⁸⁷ *Ibid.*, pp. 98-99.

el banco y que se ofrecen a plazos establecidos en días naturales, no debiendo ser éstos menor que un día y utilizándose, por lo general, el de 30 días y sus diferentes múltiplos⁸⁸.

Tanto los rendimientos como el importe principal del pagaré, son liquidados al vencimiento del plazo previamente pactado.

4.8.1.9.11.4. BONOS BANCARIOS

"Son títulos de crédito emitidos por los bancos para hacerse de recursos a largo plazo, esto es a más de un año, con objeto de fondear sus operaciones activas, que se colocan en el mercado a través de una casa de bolsa, pero utilizando también sus propias ventanillas de atención al público"⁸⁹.

La emisión de estos tiene que ser previamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como por el Banco de México por cuanto a las tasas de interés que van a pagar.

Los bonos pueden ser emitidos en forma nominativa o al portador. Los títulos físicos son depositados en el Instituto del Depósito de Valores (INDEVAL), entregando a los inversionistas constancia de depósito de títulos en administración.

4.8.1.9.11.5. OBLIGACIONES

"Son títulos de crédito nominativos emitidos por los bancos con autorización del Banco de México y con la constancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que representan un pasivo o deuda para los bancos que los emiten y, para los inversionistas, la participación en un crédito colectivo.

Su destino es financiar la obtención de recursos de largo plazo, pero no podrán invertirse en la adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo o en títulos representativos de su capital social, salvo que se indique lo contrario, por lo que su vencimiento puede ir desde tres hasta diez años y cuyos rendimientos o tasa de interés se suelen pagar

⁸⁸ *Ibid.*, p. 99.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 100.

trimestralmente, con referencia a una tasa base, que puede ser la de los CETES a 28 días o la TIIE del mismo plazo⁹⁰.

Tiene como característica que pueden ser convertibles en acciones del banco emisor, en cuyo caso los tenedores reciben sus rendimientos en la forma como se haya estipulado a la emisión de los mismos, pero al momento de su amortización, serán canjeados por acciones comunes o preferentes.

4.8.1.9.11.6. ACEPTACIONES BANCARIAS

"Son letras de cambio giradas por sociedades mercantiles a la orden de ellas mismas aceptadas por una institución de banca múltiple, con base en una autorización de línea de crédito previamente autorizadas por dicha institución, cuyo destino es proporcionar recursos de corto plazo para capital de trabajo de la empresa que la gira, de manera que sus vencimientos pueden variar en múltiplos de siete, entre siete y ciento ochenta y dos días⁹¹.

Las instituciones bancarias colocan entre sus inversionistas las letras de cambio giradas por sus clientes sobre la base de una línea de crédito y con su aceptación la respaldan manejándola como un instrumento de captación de recursos. Igualmente los mismos bancos puede suscribir y aceptar letras de cambio, con objeto de captar recursos en general, en cuyo caso las endosan a una casa de bolsa para que ésta las coloque en el mercado bursátil.

4.8.1.9.11.7. EL REPORTO

Esta operación no tiene una difusión comercial muy generalizada, sin embargo suele utilizarse cuando los bancos poseen en su tesorería algunos títulos o valores, como los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), sobre los cuales desean recibir recursos del público inversionista.

⁹⁰ *Ibid.*, pp. 100-101.

⁹¹ *Ibid.*, p. 102.

"Se formalizan mediante la celebración de un contrato entre el reportado, que es el banco, quien entrega una determinada cantidad de títulos-valor al reportador, que es el inversionista, a cambio de un precio convenido, con el compromiso de que al vencimiento del contrato el reportador que es el inversionista le devuelve al reportado que es el banco, una cantidad igual de títulos de la misma especie y características, aunque cuando físicamente no sean los mismos"⁹².

4.8.2. BANCA DE DESARROLLO

Las Instituciones de Banca de Desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC); lo anterior queda establecido en el artículo 30 del Capítulo II "De las instituciones de Banca de Desarrollo", la LIC.

"La banca de desarrollo es un agente que, a través del financiamiento, otorga y opera líneas de descuento, promueve el desarrollo e interviene en la medida de lo posible en la administración de las organizaciones"⁹³.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Instituciones de Crédito, las funciones de la banca de desarrollo son, además de las señaladas para la banca múltiple, las operaciones necesarias para la adecuada atención del correspondiente sector de la economía nacional y el cumplimiento de las funciones y objetivos que les sean propios, conforme a las modalidades y excepciones que respecto a las previstas en la LIC otras leyes, determinen sus leyes orgánicas.

Dentro de las Instituciones que constituyen la Banca de Desarrollo encontramos las siguientes: Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (BANCOMEXT); Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); Banco Nacional de Crédito Rural, S.M.C. (BANRURAL); Financiera Nacional Azucarera (FINA); Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN); Fondo para el Desarrollo Comercial (FIDEC); Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI); Fideicomisos Instituidos en Relación con la

⁹² *Ibid.*, p. 103.

⁹³ GONZÁLEZ VEGA, Claudio., *Op. Cit.*, p. 35.

Agricultura (FIRA); Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI); y, Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR). A continuación daremos una semblanza de cada una de ellas.

4.8.2.1. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (BANCOMEXT)

"El 8 de junio de 1937, se constituye el banco, como una institución nacional de crédito, con la encomienda de promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México y en 1985, se transforma en un banco de desarrollo e inicia, ya en 1996, operaciones de primer piso para complementar a la banca comercial en el apoyo de proyectos viables de preexportación o exportación"⁹⁴.

El artículo 6° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, establece que "su finalidad es procurar la eficiencia y competitividad de comercio exterior, comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importaciones de bienes y servicios"⁹⁵, son sus facultades:

- Otorgar apoyos financieros.
- Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior.
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional.
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación.
- Dar apoyos financieros a los exportadores indirectos y, en general, al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables.
- Promover, cuando sea de interés, las exportaciones mexicanas. Podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior.

⁹⁴ DE ALBA Monroy, José de Jesús Arturo., *Op. Cit.*, p. 104.

⁹⁵ *Ibid.*, p. 36.

- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con el sector privado.
- Participar como agente financiero del gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que estos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
- Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de intercambio compensado o de créditos recíprocos, que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes.
- Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento.
- Colaborar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistema de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores.
- Contribuir en la promoción de la oferta exportable.
- Actuar, cuando se le solicite, como conciliador y árbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana.

De lo anterior se desprende que el objeto de **BANCOMEXT** es otorgar un apoyo integral a las empresas mexicanas, vinculadas directa e indirectamente con la exportación y/o la sustitución de importaciones, a través de la prestación de servicios en capacitación, información, asesoría, coordinación de proyectos y financiamiento, para incrementar su competitividad.

Los diferentes créditos que conforman este programa están orientados a empresas con proyectos viables desde el punto de vista técnico, de mercado, administrativo y financiero que directa o indirectamente generen divisas para el país y pueden ser gestionados en algún banco comercial, a preferencia del solicitante, requiriendo que los recursos sean descontados con **BANCOMEXT** en su calidad de banca de segundo piso, o bien tramitados directamente con el mismo **BANCOMEXT**, aprovechando que puede actuar como una institución de primer piso.

4.8.2.1.1. PRE-EXPORTACIÓN

Con este crédito se apoyan las diferentes etapas que constituyen el ciclo productivo de las empresas que producen productos y/o servicios no petroleros.

El financiamiento que se proporciona puede representar hasta el 70% del valor de las facturas, pedidos y/o contratos, o hasta el 100% del costo de producción, según las necesidades del cliente y puede operar tanto en dólares estadounidenses como en moneda nacional, a plazos de hasta 180 días para los sectores de manufactura y servicios o de hasta 360 días para los sectores agropecuario y la pesca.

4.8.2.1.2. VENTA DE EXPORTACIÓN

Con este tipo de financiamiento, BANCOMEXT otorga recursos a las empresas mexicanas para que éstas, a su vez, otorguen crédito a sus compradores.

Se puede financiar hasta el 90% del valor de las facturas, pedidos y/o contratos cuando éstos se refieren a ventas de corto plazo. Esto es, a 180 días y hasta el 85% o 100% del contenido nacional de producción, el que resulte menor, para ventas consideradas de largo plazo y que normalmente se refiere a bienes intermedios (partes o refacciones, como ejemplo o de capital, tales como maquinaria y equipo), ya sea en dólares o en moneda nacional.

4.8.2.1.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Con este tipo de crédito, BANCOMEXT financia hasta el 50% del monto total de la inversión en proyectos de nueva creación o hasta el 85% del valor de la ampliación o modernización de empresas ya establecidas, en moneda nacional o en dólares y a los plazos requeridos, en función de los flujos esperados de ingreso, de cada proyecto.

4.8.2.1.4. UNIDADES DE EQUIPO

Con este tipo de crédito, BANCOMEXT otorga recursos a las empresas mexicanas para que adquieran maquinaria o equipo, preferentemente de importación, con el fin de que cuenten con la tecnología que les permita estar en condiciones competitivas para participar en los mercados internacionales.

Se financia hasta el 85% del valor de la maquinaria o equipo, ya sea en moneda nacional, en dólares o en la moneda del país de origen de los mismos, hasta un plazo de cinco años, aun cuando para cada país puedan establecerse características particulares.

4.8.2.1.5. OTROS PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO

Los programas de apoyo financiero se refieren a:

- Participación temporal en el capital social de las empresas.
- Otorgamiento de garantías: de preembarque, de post embarque global, de post embarque específica, amplia de crédito, contractuales.
- Banca de inversión.
- Fideicomisos.
- Mesa de dinero.
- Compra-venta de dólares estadounidenses, spot y a futuro.
- Comisiones mercantiles.
- Avalúos.

4.8.2.2. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS)

BANOBRAS es un banco de fomento o de desarrollo, que se especializa en el financiamiento de inversión en los renglones de infraestructura, servicios públicos y medio ambiente. Fue constituido en 1933 y vincula sus operaciones a los programas y políticas gubernamentales de desarrollo en todos sus niveles, por lo que se le suele llamar "el banco del federalismo" ya que apoya financieramente y con asistencia técnica, los programas de inversión pública que fortalecen la capacidad de los estados y municipios para generar su propio desarrollo.

Los objetivos generales de BANOBRAS son:

- Promover la disponibilidad suficiente y oportuna, a plazos adecuados y costo razonable, de recursos para financiar la infraestructura y los servicios públicos que el desarrollo del país requiera, y
- Promover la aplicación eficiente de los recursos financieros propiciando el cambio estructural positivo de las condiciones e instancias relacionadas con dicho desarrollo.

Las principales funciones de BANOBRAS son:

- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre en los términos del artículo 115 constitucional, para lograr el desarrollo equilibrado del país y la descentralización regional, es decir, por sectores o prioridades.
- Promover y financiar la dotación de infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano.
- Financiar y proporcionar asistencia técnica a los municipios, para la formulación, administración de reservas territoriales y ecológicas.
- Otorgar asistencia técnica y financiera, para la mejor utilización de los recursos crediticios y el desarrollo de las administraciones locales.
- Apoyar los programas de vivienda y el aprovechamiento racional del suelo urbano.
- Financiar el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores privado y social⁹⁶.

Dentro de las operaciones bancarias que realiza BANOBRAS se encuentran:

⁹⁶ DÍAZ MATA, Alfredo y Luis Ascensión, Hernández Almora., *Op. Cit.*, p. 24.

4.8.2.2.1. OPERACIONES PASIVAS O DE CAPTACIÓN DE RECURSOS

A diferencia de los bancos comerciales, la operación de BANOBRAS es similar a la de una "financiera". No cuenta con captación directa del público a través de ventanillas, sino que obtiene su fondeo de otros intermediarios y de los mercados de capital, nacionales y extranjeros.

Debido a que BANOBRAS cuenta con el respaldo del Gobierno Federal, puede obtener fondeo en los mercados de capitales, en condiciones favorables en cuanto a montos, plazos y tasas de interés. Destaca en el fondeo internacional, el contratado con los organismos multilaterales, Bid y BIRF, utilizando para apoyar programas que promuevan el cambio estructural como son los de: Agua potable, alcantarillado y saneamiento, vialidad y transporte y residuos sólidos, así como las líneas que se establecen con los "exim-banks" de diversos países, las cuales son utilizadas, principalmente, para fondear los componentes de importación de proyectos de infraestructura y equipamiento urbano.

El fondeo interno es proporcionado por el mercado financiero mexicano a través de la emisión de pagarés y bonos bancarios de desarrollo.

En sus operaciones de intermediario financiera, BANOBRAS actúa por cuenta propia o como agente del Gobierno Federal.

4.8.2.2.2. OPERACIONES ACTIVAS, O DE COLOCACIÓN DE RECURSOS

Por su naturaleza BANOBRAS ha operado desde su fundación básicamente como banco de primer piso. Para ello, cuenta con la estructura administrativa y organizacional necesaria para atender a su clientela de manera directa.

Sus clientes son: el Gobierno Federal y sus entidades, organismos y empresas; los gobiernos del Distrito Federal, de los Estados y municipios, así como sus organismos y empresas paraestatales y paramunicipales; y, el sector privado, bajo programa especiales

promovidos por los gobiernos o proyectos derivados de una concesión, permiso o contrato otorgados por una instancia gubernamental.

En cuanto al programa crediticio para el equipamiento del transporte urbano de pasajeros, en el BANOBRAS actúa como banco de segundo piso, financiando a las empresas privadas concesionarias o permisionarias del transporte a través de la banca comercial.

Existen programas crediticios de "mezcla de recursos" fiscales y bancarios, aplicados en coordinación con diversas instancias gubernamentales, en los que se aprovecha a BANOBRAS como instrumento de apoyo de las políticas gubernamentales de desarrollo y se fortalece su misión como banco de desarrollo.

Los programas de mezcla de recursos estructurados directamente con los estados y municipios se pueden establecer en las siguientes áreas:

- Agua potable y confinamiento de residuos sólidos
- Reservas territoriales e infraestructura urbana para vivienda
- Equipamiento escolar y hospitalario
- Registros civiles y registros públicos de la propiedad
- Alumbrado municipal
- Fortalecimiento de catastros
- Generación y evaluación de proyectos
- Desarrollo de administradores municipales

Recientemente BANOBRAS ha promovido operaciones e co-financiamiento y garantías con diversos intermediarios para apoyar proyectos específicos de inversión. Este tipo de operaciones cobra mayor relevancia en los proyectos en que participa el sector privado, ya que se produce una distribución de riesgos apropiada.

4.8.2.3. BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL (BANRURAL)

Más que un sólo banco, es un sistema de bancos, como el nombre de la ley que lo reglamenta es la Ley Orgánica del Sistema Banrural, la cual entró en vigor el 14 de enero

de 1986, con la finalidad de impulsar el desarrollo social y económico del sector rural, y estableció la integración administrativa, unificación de políticas y uniformidad de criterios operativos del crédito con una descentralización regional, en coordinación con los planes nacionales de desarrollo del gobierno federal. Los bancos que integran el sistema son sociedades nacionales de crédito y banca de desarrollo, lo que obedece al interés del estado de promover financieramente al sector agropecuario.

Los bancos que lo integran son:

- Banco Nacional de Crédito Rural.
- Banco de Crédito Rural del Centro.
- Banco de Crédito Rural del Centro Norte.
- Banco de Crédito Rural del Centro Sur.
- Banco de Crédito Rural del Golfo.
- Banco de Crédito Rural del Istmo.
- Banco de Crédito Rural del Noreste.
- Banco de Crédito Rural del Noroeste.
- Banco de Crédito Rural del Norte
- Banco de Crédito Rural del Occidente.
- Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte.
- Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur.
- Banco de Crédito Rural Peninsular.

4.8.2.3.1. OBJETIVOS

- El objeto del sistema es el financiamiento a la producción primaria agropecuaria y forestal. Asimismo, realiza las actividades complementarias de beneficio, almacenamiento, transportación e industrialización que lleven a cabo los productores acreditados.
- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los bancos regionales de crédito rural.
- Apoyar a los bancos regionales de crédito rural.

- Auspiciar la constitución, organización y capacitación de los sujetos de crédito, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Financiar, con base en programas operativos, la adquisición de insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados para sus actividades productivas.
- Fijar las bases de los programas operativos conforme a los cuales los consejos directivos de los bancos regiones podrán autorizar el financiamiento de insumos.

4.8.2.3.2. FACULTADES

Los integrantes del sistema Banrural están facultados para lo siguiente:

- "Procurar que los apoyos y recursos que se canalicen propicien el desarrollo integral de los productores acreditados.
- Promover y realizar proyectos que tiendan a satisfacer necesidades del sector rural, en las distintas zonas del país o que coadyuven al mejor uso de los recursos de cada región.
- Fomentar el desarrollo tecnológico, la capacitación y el incremento de la producción y de la productividad de las empresas del sector rural.
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos o para el aprovechamiento de recursos naturales, con el fin de reportarlos a empresas cuya creación promueva. En igualdad de circunstancias, goza de derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones, para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones.
- Financiar la adquisición de los insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados por sus actividades productivas, con objeto de aprovechar las condiciones del mercado.
- Contratar créditos cuyos recursos se canalicen hacia el sector"⁹⁷.

⁹⁷ BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL (BANRURAL), "Estructura del Banrural", aspectos generales, 30 de junio de 2001, <<http://www.banxico.gob.mx/>>, (25 de febrero de 2002), <http://www.banrural.gob.mx>, (25 de marzo de 2002), p. 3.

4.8.2.3.3. ACTIVIDADES

Las actividades que puede llevar a cabo son:

- Realizar las operaciones y prestar los servicios propios de la banca múltiple.
- Emitir bonos bancarios de desarrollo.
- Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades.

Para el logro de su objetivo y desempeñar sus facultades, la banca del sistema BANRURAL deberá realizar las operaciones de banca y crédito autorizadas al sistema financiero mexicano y establecidas en la Ley de Instituciones de Crédito. Esto es: Operaciones de intermediación, clasificadas en pasivas, activas y de servicios, de manera que sus actividades de banca se realicen como de "banca de primer piso", realizándolas directamente con los acreditados finales.

La SHCP, de acuerdo con la Ley Orgánica de BANRURAL, determina las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos y otros conceptos análogos, tales como: Montos, plazos, demás características de las operaciones activas y servicios que realicen las sociedades integrantes del sistema BANRURAL, así como la determinación de las características de las operaciones pasivas que no impliquen captación de recursos del público.

4.8.2.4. FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA (FINA)

Financiera Nacional Azucarera se fundó como institución privada, financiera y fiduciaria el 1 de febrero de 1943, bajo la razón social de Financiera Industrial Azucarera, S.A., diez años después se transformó en Institución Nacional de Crédito con el mismo giro y bajo la razón social de Financiera Nacional Azucarera, S.A. El 14 de enero de 1984, fue transformada en sociedad nacional de crédito, confiriéndole el carácter de institución de banca de desarrollo.

4.8.2.4.1. OBJETIVOS

El objetivo de FINA es dedicarse al fomento de la industria azucarera, procurando la satisfacción de los sectores relacionados con dicho ramo y fungir como fiduciaria, por encargo del Gobierno Federal en fideicomisos relacionados con la agroindustria azucarera.

Igualmente, realiza otras operaciones y presta otros servicios, acordes con su función crediticia y bancaria, con las modalidades que expresamente le autoriza su coordinadora: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y proporciona los mismos servicios correspondientes a la llamada "banca comercial".

4.8.2.4.2. ACTIVIDADES

FINA otorga crédito a la agroindustria azucarera en forma integral para:

- La apertura de tierras destinadas al cultivo.
- Habilitación del campo.
- Capital de trabajo.
- Operación, modernización y rehabilitación de los ingenios azucareros.
- Comercialización de los productos y subproductos que los ingenios azucareros obtienen.

Los créditos que puede otorgar FINA ,se formalizan mediante contratos de créditos refaccionarios, de habilitación o avío, y directos, sujetos a lo que dispone la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito, y a las bases que se señalan al respecto en la Ley de Instituciones de Crédito.

Los financiamientos al campo cañero se otorgan a los ingenios azucareros, que son los acreditados ante la institución financiera, para que éstos por su intermediación los deriven a los agricultores bajo las mismas condiciones y características convenidas con FINA. Este procedimiento guarda estrecha relación con la forma en que opera la agroindustria azucarera, ya que los ingenios signan un contrato con sus agricultores cañeros, mediante el cual éstos se comprometen a entregar la totalidad de su materia

prima en un periodo determinado, obligándose a su vez a realizar las labores de siembras y cultivo que requiera la caña de azúcar, lo que permite al ingenio asegurar el abastecimiento de su materia prima, y programar ampliaciones a su unidad industria con el fin de lograr un equilibrio de producción campo-fábrica.

4.8.2.5. NACIONAL FINANCIERA (NAFIN)

Nacional Financiera es constituida mediante su propia ley orgánica el 24 de abril de 1934, misma que ha venido sufriendo una serie de modificaciones con objeto de adaptar su operación a las necesidades que plantea el desarrollo económico del país.

El objetivo general de NAFIN es coadyuvar a la preservación de la planta productiva e impulsar la realización de proyectos de inversión viables que estimulen la generación de empleo y el crecimiento económico.

4.8.2.5.1. OBJETIVOS

Los objetivos de esta institución son:

- Facilitar el acceso al crédito de empresas definidas como micro, pequeñas y medianas, particularmente las ubicadas en el sector de la industria manufacturera y aquellas del sector comercio y de servicios ubicadas en los estados y municipios considerados como de menor desarrollo relativo. Los montos de los financiamientos se determinan en función de los requerimientos particulares de cada proyecto y de su generación de flujos de caja y utilidades.
- Apoyar proyectos de grandes empresas que favorezcan la articulación de cadenas productivas y el desarrollo de micro, pequeños y medianos proveedores.
- Brindar asesoría, capacitación y asistencia técnica.
- Desarrollar actividades de ingeniería financiera y banca de inversión, que permitan el acceso de las empresas al mercado de valores nacional e internacional.
- Fomentar alianzas estratégicas.

4.8.2.5.2. ACTIVIDADES

Se establece que para la realización de sus objetivos, Nafin puede realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar las operaciones y prestar los servicios públicos de banca y crédito.
- Emitir bonos bancarios de desarrollo
- Participar en el capital social de empresas, en los términos del artículo 30 de la Ley.
- Administrar, por cuenta propia o ajena, toda clase de empresas o sociedades.
- Adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables.
- Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto.
- Emitir certificados de participación.

4.8.2.5.3. CRÉDITOS

Los créditos que otorga NAFIN pueden ser destinados para:

- Capital de trabajo
- Adquisición de activos fijos, desarrollo de infraestructura industrial
- Mejoramiento del medio ambiente
- Reestructuración de pasivos
- Desarrollo tecnológico
- Contratación de asesorías
- Tratamiento de aguas para uso residual y cogeneración eléctrica.

Se pueden otorgar en moneda nacional o extranjera, siempre y cuando la empresa solicitante las genere. El plazo del crédito puede llegar hasta veinte años, incluyendo un periodo de gracia para empezar a pagar el capital y su tasa de interés de la TIIE o libor, más un margen cobrado por la institución de crédito intermediaria.

Para otorgar créditos de primer piso NAFIN no requiere de intermediarios financieros, por lo que atiende directamente las peticiones de crédito de los solicitantes, a través de sus oficinas establecidas en el territorio nacional.

Son sujetos de apoyo para estas operaciones, las empresas pequeñas, medianas y grandes:

- De las actividades industriales.
- De cualquier sector que utilice líneas globales. Esto es, créditos abiertos a NAFIN por parte de bancos extranjeros a tasas y plazos preferentes, para la importación de maquinaria y equipo.
- Proveedores de entidades del sector público, que cuenten con contratos de abastecimiento para las mismas.
- Que lleven a cabo proyectos de mejoramiento ambiental.
- Que sean proveedores de la industria maquiladora.
- Desarrolladores de parques y naves industriales.

Los créditos pueden ser destinados para: activos fijos; adquisición, construcción o remodelación de naves industriales; capital de trabajo, esto es: cubrir necesidades de recursos que permitan pagar la operación normal o cotidiana de la empresa y operaciones de capital, mediante las cuales el crédito se otorga directamente a uno de los socios de la empresa solicitante y que por su situación financiera ya no es sujeto de recibir más financiamiento bancario.

Otras actividades que realiza NAFIN son: financiamiento para el desarrollo de proveedores del sector público y programa de aportación accionaria.

4.8.2.6. FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC)

El Fondo para el Desarrollo Comercial (FIDEC) es un fideicomiso de fomento económico del Gobierno Federal, administrado por el Banco de México.

4.8.2.6.1. OBJETIVO

Tiene por objetivo fomentar la modernización del comercio, principalmente el que maneja productos básicos y de consumo generalizado, para lograr mayor eficiencia en el abasto de bienes y la prestación de servicios, requeridos por los consumidores.

4.8.2.6.2. ACTIVIDADES

Realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Conceder financiamiento a la banca comercial para que ésta, a su vez, otorgue créditos relacionados con los diferentes programas establecidos por el Fondo.
- Garantizar parcialmente los financiamientos que otorgue la banca comercial, en su calidad de operador de primer piso.
- Promover la estructuración de esquemas integrales de financiamiento, que incorporen recursos aportados por FIDEC y otras entidades financieras.
- Proporcionar capacitación y asistencia técnica relacionados con los objetivos del Fondo.
- Financiar estudios de factibilidad de proyectos a ejecutar en el sector comercial.

Los apoyos que el fondo otorga están dirigidos a:

- Comerciantes agrupados en organizaciones que promueven economías de escala.
- Comerciantes individuales, mayoristas y detallistas.
- Productores que comercializan sus productos.
- Fabricantes y comerciantes que comercialicen sus productos en las franjas fronterizas o con destino a ellas.
- Promotores de infraestructura comercial y abasto.
- Almacenes de depósito privados.

4.8.2.6.3. CRÉDITOS

Ahora bien, tomando en consideración que el Fondo actúa como banca de segundo piso, los tipos de financiamiento que puede operar se canalizan a través de la banca comercial, a la cual se le podrán otorgar recursos mediante la celebración de un contrato de apertura de crédito para proyectos individuales, o para líneas de crédito que podrán ser automáticas y/o específicas, en forma tal que el monto de los proyectos individuales que se autoricen puedan disponerse con cargo a la línea establecida para cada institución con ese objeto.

Las líneas de crédito llamadas automáticas, se utilizan para financiar proyectos anteriormente tipificados por el mismo FIDEC y las líneas específicas se aplican principalmente para financiar la individualización de proyectos previamente apoyados con créditos otorgados a promotores de infraestructura comercial y/o para el desarrollo de proyectos nuevos que cumplan con los lineamientos designados por el Fondo.

Igualmente, el FIDEC podrá financiar proyectos en los que participen organizaciones auxiliares de crédito, siempre y cuando esta participación se efectúe con la intermediación de un banco comercial.

El FIDEC podrá financiar hasta el 100% del importe del crédito que proponga el banco intermediario, de manera que cuando dicho porcentaje sea menor, los importes complementarios que aporte dicha institución, deberán celebrarse a los plazos y en las formas de amortización que sean compatibles con las de los recursos que se otorgan por el mismo fondo.

Los créditos podrán ser simples o en cuenta corriente, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América, si es que el solicitante obtiene una parte importante de sus ingresos en esta misma moneda y a un plazo de pago para el importe del principal, de hasta quince años, atendiendo a las características y necesidades específicas de cada proyecto a financiar.

4.8.2.7. FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)

FOVI es un fideicomiso público constituido en 1963 por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Banco de México, quien lo administra.

"Dentro de sus fines se encuentra el otorgar apoyos financieros y garantías para la construcción y adquisición de vivienda de interés social, canalizando los recursos a través de los intermediarios financieros, siendo éstos las instituciones de banca múltiple y las

sociedades financieras de objeto limitado (sofoles) del ramo hipotecario e inmobiliario, registradas ante FOVI⁹⁸.

Los recursos del financiamiento se asignan a través del sistema de subastas a las que están llamados los promotores de vivienda registrados en FOVI, así como los intermediarios financieros autorizados.

4.8.2.7.1. OBJETIVOS

Las objetivos son:

- Financiar vivienda para la población de menores recursos que puede ser considerada como sujeto de crédito ante la banca o sociedades financieras de objeto limitado.
- Facilitar la adquisición de vivienda a la población en general (mercado abierto), permitiendo el financiamiento a jefes de familia que trabajan por su cuenta y englobando a las madres solteras dentro del concepto de jefe de familia.
- Para desarrollar el mercado inmobiliario permitir la adquisición de vivienda usada o mejora de vivienda, así como la vivienda para rentar.
- Los derechohabientes de otros organismos de vivienda también se benefician con estos créditos pero no podrán concentrarse adquirentes de un solo patrón o gremio en más de un 25% en un mismo conjunto habitacional.
- Para detonar la oferta de vivienda, los promotores, mediante subastas, pueden obtener la asignación de derechos sobre los créditos de largo plazo para los futuros adquirentes de las viviendas que edificarán.
- El crédito puente se fija en unidades de inversión (UDI'S), para evitar la amortización acelerada del capital.
- Por el mismo motivo, el crédito individual también se fija en UDI'S, pero el pago está ligado a la evolución del salario mínimo para facilitar el cumplimiento del deudor.

⁹⁸ DE ALBA Monroy, José de Jesús Arturo., *Op. Cit.*, p. 126.

4.8.2.8. FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA (FIRA)

FIRA tiene su origen en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, creando el 31 de diciembre de 1954. Posteriormente, en 1965 se creó el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), en 1972 el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y, finalmente, en 1988, el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPECA).

El objeto de FIRA es promover e inducir, a través de la banca comercial, la inversión productiva y rentable, tendiente a lograr la modernización y la competitividad de los sistemas agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial, mediante la canalización eficiente y oportuna de recursos crediticios y servicios integrales de apoyo.

FIRA, como instrumento del Gobierno Federal, actúa como entidad financiera de segundo piso y su objeto se cumple a través de la canalización de recursos crediticios y el otorgamiento de servicios integrales de apoyo, de acuerdo con la política nacional de desarrollo.

4.8.2.8.1. FIDEICOMISOS

Los fideicomisos que integran FIRA son:

- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.
- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios.
- Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras.

Los diferentes Fondos fueron establecidos por el Gobierno Federal para atender necesidades específicas del sector agropecuario y pesquero a manera de coadyuvar a su desarrollo, a través de la banca comercial.

A la fecha, el FIRA apoya financieramente cualquier actividad ubicada en las ramas del sector agropecuario y pesquero, incluyendo la llamada ganadería diversificada (venado, avestruz, etc.) y el ecoturismo.

La administración de los fideicomisos ha sido llevada a cabo, desde su fundación, por el Banco de México, en calidad de fiduciario del propio Gobierno.

Las principales fuentes de recursos financieros con los que se han financiado los programas operativos del FIRA han sido, además de las del Gobierno Federal Mexicano, las provenientes de organismos internacionales de desarrollo como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

4.8.2.8.2. OTROS SERVICIOS

FIRA ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

- Reembolso por asistencia técnica contratada por estos con los productores en desarrollo, el costo de la asistencia técnica contratada por estos con una persona física o con un despacho de asesores.
- Capacitación a productores, técnicos de la banca y agentes tecnológicos.
- Desarrollo, demostración y adiestramiento en técnicas agropecuarias, agroindustrias y pesqueras, para la transferencia de tecnologías accesibles, confiables y económicas.
- Organización de productores para la producción, la administración de riesgos y comercialización.
- Otorgamiento de garantía complementaria a las propias que ofrecen los solicitantes de crédito a la banca intermediaria de primer piso en su operación con recursos propios o descontados con el FIRA, de proyectos que previamente haya evaluado, considerándolos viables, ya sea en moneda nacional o en dólares americanos.
- Software para computadora personal en apoyo a la evaluación de proyectos y a la administración rural tales como:
 - ❖ Evaluación paramétrica agrícola
 - ❖ Evaluación para ganado de carne y doble propósito

- ❖ Evaluación de proyectos para ganado lechero
- ❖ Evaluación de proyectos para ganado porcino
- ❖ Evaluación de proyectos agrícolas
- ❖ Simulación de riesgo de proyectos
- ❖ Sistema gerencial de confiabilidad y administración rural.

FIRA cuenta con una red de oficinas que cubren todas las capitales de los estados y las principales zonas productoras y con potencial de desarrollo de las actividades que apoya.

4.8.2.9. FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)

Institución financiera, sectorizada en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y creada por decreto gubernamental a través de Nacional Financiera, S.N.C.

El objeto de FIFOMI es apoyar, mediante asistencia técnica especializada, la generación, desarrollo, implementación y modernización de empresas mineras, a fin de que los sistemas, equipos, procesos y productos que generen, sean de calidad y tecnología apropiada de tal forma que les permita ser competitivos.

Los clientes, acreditados y solicitantes de créditos del organismo serán las Asociaciones y grupos organizados del sector minero; empresas y personas físicas que desarrollan actividades mineras; inversionistas nacionales y extranjeros que desean participar en actividades mineras en México; y, las empresas que ofrecen servicios y productos al sector minero.

4.8.2.9.1. PROGRAMAS

Dentro de los programas se tiene:

I. Evaluación de:

- Mercado y sus perspectivas
- Volumen y calidad de reservas de mineral
- Métodos y equipos para minado

- Procesos de beneficio
 - Parámetros de producción y calidad
 - De equipos: infraestructura y servicios auxiliares
 - De montos de inversión y de necesidades adiciones de capital
 - De costo de operación: ingeniería conceptual y básica
 - Programas de construcción
- II. Seguimiento a:
- Desarrollo de obras de exploración y explotación
 - Construcción de plantas e instalaciones auxiliares
 - Verificación de especificaciones de equipos, pruebas de arranque y producción
 - Parámetros de producción y calidad
 - Necesidades de capacitación y asistencia técnica
- III. Apoyo técnico para pequeños y medianos mineros en:
- La cuantificación de reservas de mineral
 - La aplicación de técnicas que permiten definir la forma y distribución de valores dentro de un yacimiento de mineral determinado
 - El diseño de sistemas de explotación, esto es de los métodos que se aplican para realizar una explotación racional y eficiente de un yacimiento de mineral
 - El proceso de beneficio, que es el tratamiento a que son sometidos los minerales con el fin de obtener los valores contenidos en éstos, y que puedan ser utilizados por la industria
 - La selección y dimensionamiento de equipo, determinando el tipo y tamaño de los equipos necesarios para obtener el volumen de producción esperada en los proyectos, entre otros.

4.8.2.10. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)

Como instrumentos de promoción de la inversión en el sector turismo, FONATUR coadyuva al desarrollo económico, social y cultural del país.

4.8.2.10.1. OBJETIVOS

Los objetivos de FONATUR son:

- Posicionar la actividad turística como una prioridad nacional.
- Captar divisas.
- General empleos.
- Fomentar el desarrollo regional sustentable.
- Promover la imagen de México en el exterior y fortalecer la identidad nacional.
- Promover la inversión turística mediante la estructuración de prospectos de inversión y de planes de negocios con esquemas de ingeniería financiera.
- Actuar como banco de desarrollo de segundo piso, otorgando créditos, a través de la intermediación de alguna institución financiera comercial, para la construcción y mejoramiento de instalaciones turísticas.
- Otorgar asistencia técnica con la prestación de servicios de asesoría especializada, avalúos, valuación de empresas, estudios y dictámenes de mercado y financieros.

4.8.2.10.2. PROGRAMAS

Los programas que FONATUR lleva a cabo son los siguientes:

Programa de financiamiento.- Actuando como banco de segundo piso y, por tanto, requiriendo de una institución financiera comercial que se haga cargo de la administración de los recursos, FONATUR puede apoyar a empresas en proyectos cuyo objetivo sea el crear y operar establecimientos de servicios turísticos, así como el desarrollo, modernización y consolidación de los ya existentes. El destino del crédito puede ser: construcción, remodelación, equipamiento, adquisición de inmuebles, reestructuración de pasivos de la empresa solicitante y obtención de capital de trabajo para cubrir la operación normal de la empresa. Se puede otorgar hasta el 70% del valor de la inversión total a realizar, excluyendo el valor del terreno, tanto en moneda nacional como en dólares, por un plazo máximo de 12 años en el que se pueden considerar hasta tres como período de gracia para empezar a pagar el capital y bajo esquemas de tasa preferenciales de interés.

Programa de capital de riesgo a través de una sociedad de inversión de capital (Sinca).- A través de la sociedad de inversión de capital denominada: "Fondo de inversión para la industria Turística S.A. de C.V.", cuyo objetivo es fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la industria turística nacional, brindando apoyo con capital de riesgo temporal a empresas y o proyectos turísticos ubicados en la República Mexicana, FONATUR propicia la aportación de recursos frescos en: proyectos nuevos; de empresas en operación que requieran de capitalización o capital de trabajo, o proyectos que se encuentren suspendidos por falta de recursos de capital.

Programa de inversión.- En aquellos destinos turísticos en los que FONATUR tenga participación, este podrá asociarse con empresas de reconocida solvencia moral y económica que tengan experiencia como desarrolladores turísticos, aportando recursos en especie hasta por el 25% de la inversión total a realizar, mediante la constitución de cualquier figura jurídica que garantice la aportación de los socios ya sea esta sociedad mercantil, fideicomiso o cualquier otra.

Asistencia técnica.- Para aprovechar la experiencia reconocida de FONATUR en el desarrollo de polos turísticos tanto a nivel nacional como internacional, brinda asesoría a toda persona física o moral interesada en esta actividad sobre aspectos específicos de algún proyecto, ya sea en la solución arquitectónica del mismo, de costos, dimensiones o su funcionalidad, bien sobre aspectos operativos y financieros, o bien sobre aspectos de mercado y el diseño de estrategias de comercialización.

Como se ha podido observar, la banca de desarrollo opera con fondos del gobierno federal, principalmente obteniendo financiamientos que se transfieren a los usuarios para poder desarrollar sus proyectos de inversión a una actividad específica (por ejemplo, en la remodelación de un Hotel, etc.)

4.8.3. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (SOFOLES)

Estas sociedades están contempladas en la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito. Su propósito es captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Reglamento Nacional de Valores e Intermediarios con el

propósito de otorgar créditos a determinada actividad o sector, pudiendo realizar las siguientes operaciones:

- Capta recursos del público exclusivamente mediante la colocación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Obtiene créditos de entidades financieras del país y del extranjero.
- Otorga créditos a la actividad o al sector que se señala en la autorización otorgada.
- Invierte sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de fácil realización.

4.9. ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO

Estas entidades están regidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, y se dividen en organizaciones y actividades auxiliares de crédito, están contempladas como organizaciones, exceptuando los cambios de divisas, en este caso se define por la Ley, primero la actividad cambiaria y después habla de las organizaciones dedicadas a esta actividad, en tanto, que en el caso de las demás organizaciones, las define directamente como tales.

Estas organizaciones y actividades auxiliares, comprenden las siguientes: almacenes generales de depósito; arrendadoras financieras; sociedades de ahorro y préstamos; uniones de crédito; empresas de factoraje financiero; casas de cambio, y sociedades financieras de objeto limitado. A continuación se describen cada una de ellas.

4.9.1. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Dentro de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, se consigna que los almacenes Generales de Depósito tienen por objeto "el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos"⁹⁹.

⁹⁹ GONZÁLEZ VEGA, Claudio., *Op. Cit.*, p. 50.

4.9.1.1. ACTIVIDADES

Entre las actividades que pueden llevar a cabo se encuentran las siguientes:

- Almacenar, guardar o conservar bienes o mercancías, expidiendo certificados de depósito y bonos de prenda. El certificado de depósito acredita la propiedad de las mercancías o bienes depositados en el almacén, y el bono de prenda acredita la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado correspondiente.
- Transformar las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.
- Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes y mercancías.
- Certificar la calidad y valorar los bienes y mercancías.
- Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito, por cuenta de los clientes.
- Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenadas.
- Obtener préstamos y créditos de instituciones, seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito.
- Descontar, dar garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes.

Adicionalmente los Almacenes Generales de Depósito pueden realizar, entre otras cosas, las siguientes operaciones:

- Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes o mercancías, sin que constituyan su actividad preponderante.
- Certificar la calidad, así como valorar los bienes o mercancías.
- Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los clientes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marbetes respectivos.
- Otorgar financiamiento con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda.

- Obtener préstamos y créditos de instituciones, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.
- Descontar, dar garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban, así como afectar el fideicomiso que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.

4.9.2. ARRENDADORAS FINANCIERAS

A esta organización la encontramos contemplada en el Capítulo Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito,¹⁰⁰ especificándose las siguientes operaciones que puede realizar y que son:

- "Celebrar contratos de arrendamiento financiero, mediante los cuales la arrendadora financiera se obliga adquirir ciertos bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, la cual se obliga hacer pagos parciales a la arrendadora para cubrirle el valor de la adquisición de los bienes, las cargas financieras y de otro tipo. La persona que arrienda el bien se obliga también a adoptar una de tres opciones terminales:
 - Comprar los bienes a un precio inferior al de su adquisición.
 - Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior.
 - Participar con la arrendadora financiera en el precio de venta de los bienes a un tercero.
- Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.
- Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito para su colocación pública.

¹⁰⁰ DÍAZ MATA, Alfredo, Luis y Ascensión, Hernández Almora., *Op. Cit.*, p. 56.

- Obtener préstamos y créditos de instituciones del país o de entidades financieras del exterior, para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.
- Descontar, dar en garantía o negociar, los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, así como afectar el fideicomiso irrevocable de los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a efecto de las emisiones de valores que haga.
- Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores.
- Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas"¹⁰¹.

4.9.3. SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Estas sociedades de ahorro y préstamo se encuentran contempladas en el capítulo II bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable no lucrativas.

"La responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones y tiene por objeto captar recursos exclusivamente entre sus socios, mediante actos causantes del pasivo directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados, los recursos de estas sociedades de ahorro y préstamo se utilizan exclusivamente en los socios mismos o en inversiones que propicien su beneficio mayoritario"¹⁰².

4.9.4. UNIONES DE CRÉDITO

Las Uniones de Crédito están reglamentadas en el Capítulo tercero de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, y "operan en las ramas

¹⁰¹ *Idem.*

¹⁰² ORTIZ MARTÍNEZ, Guillermo., *Op. Cit.*, p. 56.

económicas en las que se ubican las actividades de sus socios¹⁰³ y pueden realizar, entre otras cosas, las siguientes actividades:

- Facilitar el uso de crédito a sus socios y prestar su garantía o aval en los créditos que contraten sus socios.
- Recibir préstamos exclusivamente de socios de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.
- Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo.
- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren.
- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios o de las operaciones autorizadas a las uniones de crédito, con las personas de las que reciban financiamiento que celebren con sus socios a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.
- Recibir de sus socios depósitos en dinero para el exclusivo objeto de prestar servicio de caja, cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales.
- Recibir de sus socios depósitos de ahorro.
- Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes.
- Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objetivo directo de sus empresas, negociaciones o industrias.
- Promover la organización y administrar las empresas industriales o comerciales, para lo cual podrán asociarse con terceras personas.
- Encargar la compraventa de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios o por terceros.
- Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos, así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros.

¹⁰³ DÍAZ MATA, Alfredo y Ascensión, Hernández Almora., *Op. Cit.*, p. 59.

4.9.5. EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Estas organizaciones están contempladas en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, para poder entrar al factoraje financiero, es recomendable revisar el concepto de derechos de crédito, encontrado en la Ley antes mencionada. "Estos derechos son los relacionados con la proveduría de bienes y/o servicios que están documentados en facturas, contra recibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional o extranjera, que acredite su existencia"¹⁰⁴. Por ejemplo, cuando una empresa vende mercancía por \$50,000.00 pagadera a 90 días, y se documenta la operación con una letra de cambio, la empresa vendedora es propietaria de estos derechos de crédito por \$50,000.00 y la letra de cambio es la prueba documental de la existencia de esos derechos. Entonces, se puede decir, que el factoraje financiero es la actividad mediante la cual, las personas morales o físicas con actividades empresariales, le venden a la empresa de factoraje financiero ciertos derechos de crédito.

Las operaciones de factoraje financiero deben estar documentadas mediante un contrato. En éste, la empresa de factoraje conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado y se puede pactar en dos modalidades:

1. El cliente no queda obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.
2. El cliente queda obligado solidariamente con el deudor a responder del pago oportuno de los derechos de crédito transmitidos.

Además, la empresa de factoraje financiero debe realizar las actividades necesarias para la administración y la cobranza de los derechos de crédito. Entre estas actividades se encuentran la de notificar al deudor de los derechos de su transmisión y obtener la información sobre la solvencia moral y económica de los deudores.

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 64.

Las sociedades que cuentan con autorización para operar como empresas de factoraje financiero pueden realizar, entre otras, las siguientes operaciones:

- Celebrar contratos de factoraje financiero.
- Obtener préstamos y créditos de instituciones, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito o para su colocación pública.
- Afectar el fideicomiso irrevocable de los títulos de crédito y de los derechos provenientes de los contratos de factoraje financiero a efecto de garantizar el pago de la emisión de valores.
- Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores.
- Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas.
- Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia.
- Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito.

Existe otra modalidad de operación de factoraje, conocida como factoraje a proveedores, que generalmente se opera sin recursos y que esta dirigido a empresas que deseen apoyar a sus proveedores, documentando sus compras a crédito con pagarés o letras de cambio los cuales podrán ser descontados por el proveedor en la empresa de factoraje, endosándolos valor en propiedad, sin necesidad de que se les haga ninguna calificación de crédito, ya que el riesgo de la cobranza recae sobre la empresa emisora de dichos títulos, por lo que se suele establecer previa evaluación de dicha empresa y mediante la firma de un convenio con la misma. Normalmente este tipo de convenios se firma con grandes cadenas comerciales o con empresas, organismos y dependencias del sector público federal.

4.9.6. CASAS DE CAMBIO

Dentro de la Ley Federal de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, no se encuentran definidas específicamente, las Casas de Cambio señala que es la compraventa habitual y profesional de divisas, como una actividad auxiliar de crédito, y por otro lado dispone que "las sociedades anónimas a quienes se les otorgue la autorización para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público dentro del territorio nacional, se le denominará casas de cambio"¹⁰⁵, pudiendo llevar a cabo las operaciones siguientes:

- Compraventa de billetes y de piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- Compraventa de cheques de viajero denominados en moneda extranjera.
- Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras.
- Compra o cobranza de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera a cargo de entidades financieras.
- Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas o bancos del exterior.
- Compraventa de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias.

4.10. ORGANIZACIONES BURSÁTILES

El sistema bursátil mexicano, "es el conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores. Su esquema es de acuerdo a oferentes y demandantes quienes intercambian los recursos monetarios, obteniendo los

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 65.

primeros un rendimiento y pagando los segundos un costo¹⁰⁶. Ambos entran en contacto por medio de las casas de bolsa funcionando de la siguiente forma:

- Las operaciones de intercambio de recursos se documentan mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de valores.
- Tanto estos documentos como los agentes y casas de bolsa deben estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Los documentos, además deben depositarse en instituciones para depósito de valores.
- La Comisión Nacional de Valores supervisa y regula la realización de todas estas actividades y la ley de Mercado de Valores reglamenta el sistema en general.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa al Sistema Bursátil Mexicano de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y Otras Disposiciones (1975). Es importante destacar los siguientes conceptos, que intervienen en el sistema bursátil:

"VALORES.- Son los valores acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa. El régimen que establece el artículo 3° de la Ley de Mercado de Valores, sobre los valores y las actividades realizadas con ellos, también será aplicable a los títulos de crédito y a otros documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores, que otorguen a los titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación en el capital de personas morales¹⁰⁷.

La Comisión Nacional de Valores podrá establecer, mediante disposición de carácter general, las características a que se debe sujetar la emisión de valores y documentos sujetos al régimen de ésta, y con miras a procurar certidumbre respecto a los derechos y obligaciones que corresponden a los tenedores de los títulos, seguridad y transparencia en las operaciones, así como la observación de los sanos usos prácticos del mercado.

Actualmente los valores que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores son los siguientes:

¹⁰⁶ DÍAZ MATA., *Op.Cit.*, p. 40.

¹⁰⁷ *Ibid.*, pp. 45-47.

- Acciones de empresas.
- Acciones de sociedades de inversión:
 - De instrumentos de deuda.
 - Comunes (de renta variable).
 - De capitales (de capital de riesgo).
- Aceptaciones bancarias.
- Bonos:
 - Bonos Bancarios.
 - Bonos Bancarios de desarrollo.
 - Bonos Bancarios Para el Desarrollo Industrial con rendimiento capitalizable.
 - Bonos Bancarios para la Vivienda.
 - Bonos de desarrollo del gobierno federal (BONDES).
- Ajustabonos
- Certificados de plata (CEPLATAS)
- Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)
- Obligaciones
- Pagaré financiero
- Papel comercial
- Udibonos

4.10.1. INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

A principios de 1990, "sólo existía un tipo de intermediario bursátil: las Casas de Bolsa. Ninguna otra persona u organización estaba autorizada para servir de enlace entre los oferentes y los demandantes de valores, sin embargo, el 4 enero de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reforma y adiciona la Ley del Mercado de Valores. El cual contempla la creación de la figura de especialista bursátil, que es un segundo y nuevo tipo de intermediario"¹⁰⁸.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 49.

4.10.2. CASAS DE BOLSA

Las Casas de Bolsa, "son las sociedades anónimas registradas como tales en la sección de Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que podemos encontrar en el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores"¹⁰⁰. Las actividades que las casas de bolsa pueden llevar a cabo son:

- Actuar como intermediario en el mercado de valores.
- Recibir fondos por concepto de las operaciones con valores que se les encomienden.
- Prestar asesoría en materia de valores.
- Recibir préstamos o créditos.
- Conceder préstamos o créditos.
- Celebrar reportes sobre valores.
- Celebrar operaciones por cuenta propia que faciliten la colocación de valores o que coadyuven a dar mayor estabilidad a los precios de éstos y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compraventa.
- Proporcionar servicio de guarda y administración de valores, depositando los títulos en una institución para el depósito de valores.
- Realizar inversiones.
- Llevar a cabo actividades que le son propias por medio de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.
- Invertir en acciones de otras sociedades que le presten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de sus propias actividades.
- Actuar como especialistas bursátiles.
- Actuar como representantes comunes de obligaciones y tenedores de otros valores.
- Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones de personal.

4.10.3. ESPECIALISTAS BURSÁTILES

El artículo 22 bis, de la Ley del Mercado de Valores describe las actividades que los especialistas bursátiles están autorizados a realizar y son:

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 50.

- Actuar como intermediarios por cuenta propia, respecto de los valores en que se encuentren registrados como especialistas en la bolsa de valores de que sean socios.
- Recibir préstamos o créditos de instituciones o de organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que le sean propias, así como celebrar reportes sobre valores.
- Realizar operaciones por cuenta propia respecto de los valores que sean especialistas, para facilitar la colocación de dichos valores.
- Mantener en guarda y administración sus valores, depositando los títulos en una institución para el depósito de valores. Invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realicen estos especialistas.

4.10.4. BOLSAS DE VALORES

Su objeto es facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo por medio de diversas actividades, entre las que se encuentran las siguientes:

- Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.
- Ofrecer al público información sobre los valores inscritos en la bolsa, sus emisores y las operaciones que en ella se realicen.
- Velar por el estricto apego de las actividades de sus socios a las disposiciones que le sean aplicables.
- Certificar las cotizaciones en la bolsa.
- Realizar aquellas actividades análogas o complementarias de las anteriores, que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional de Valores¹¹⁰.

La operación de las bolsas de valores se hacen mediante una concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sólo puede autorizarse el establecimiento de una bolsa en cada plaza. Estas deben constituirse como sociedades anónimas de capital variable.

¹¹⁰ *Ibid.*, p. 48.

Actualmente sólo funciona en el país una Bolsa de Valores, teniendo su sede en México, Distrito Federal; cuenta con dos centros bursátiles, uno localizado en Guadalajara, Jalisco, y el otro en Monterrey, Nuevo León; dichos centros proporcionan información simultánea sobre las operaciones bursátiles, mediante el sistema computarizado 2000.

4.10.5. INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES

De acuerdo con la Ley, "el servicio destinado a satisfacer las necesidades de interés general relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, se declara de interés público. La prestación de estos servicios se realiza por medio de instituciones para el depósito de valores, concesionadas por el gobierno federal a particulares"¹¹¹. El objeto de las instituciones para el depósito de valores es prestar los servicios correspondientes a:

- Depósitos de valores, títulos y documentos asimilables a aquellos.
- Administración de los valores entregados en depósito. También pueden hacer en efectivo los derechos patrimoniales derivados de los valores, como cobro de amortizaciones, dividendos de los valores, dividendos en efectivo o en acciones, interés y otros.
- Transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones realizadas con los valores en depósito.
- Intervención en operaciones en las que se utilicen con garantía prendaria los valores en depósito.
- Registro e inscripción de acciones en el Registro Público de Comercio.
- Expedición de calificaciones de los actos que realicen.

El depósito de valores se constituye mediante la entrega de los valores a la institución, la cual debe abrir una cuenta a favor de los depositantes. La transferencia de los valores depositados debe hacerse mediante giro de la institución depositaria, sin ser necesaria la

¹¹¹ DÍAZ MATA, Alfredo y Luis Ascensión, Hernández Almora., *Op. Cit.*, p. 54.

entrega de material de los documentos y sin hacer anotaciones en los títulos ni en el registro de sus emisores.

4.11. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

Los organismos que los constituyen son las instituciones de seguros, y las instituciones de fianzas que a continuación veremos.

4.11.1 INSTITUCIONES DE SEGUROS

Estas instituciones están reglamentadas por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, puede llevar a cabo las siguientes operaciones:

- Practicar operaciones de seguro, reaseguro y refinanciamiento en las ramas de:
 - Vida;
 - Accidentes y enfermedades; y,
 - Daños en las ramas de responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimos y transportes; incendio; agrícola y de animales; automóviles; crédito; diversos; y especiales.
- Constituir e invertir en las reservas previstas por la Ley.
- Administrar las sumas que por concepto de dividendos o de indemnizaciones les confien los asegurados o sus beneficiarios.
- Administrar las reservas correspondientes a contratos de seguros que tengan como base los planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas.
- Actuar como institución fiduciaria en el caso de fideicomisos de administración en que se afecten recursos relacionados con el pago de primas por los contratos de seguros que se celebren.
- Actuar como institución fiduciaria en el caso de fideicomisos en que se afecten recursos relacionados con primas de antigüedad, fondos individuales de renta pensiones, vitalicias, dividendos y sumas aseguradas o con la administración de reservas para fondos de pensiones jubilaciones del personal, complementarias a las que establecen las leyes sobre seguridad social y de primas de antigüedad.

- Administrar las reservas retenidas a instituciones del país y del extranjero, correspondientes a las operaciones de refinanciamiento.
- Dar en administración a las instituciones cedentes, del país o del extranjero, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a operaciones de reaseguro o refinanciamiento.
- Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios, o correspondientes a operaciones practicadas fuera del país¹¹².

4.11.2. INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Ley Federal de Instituciones de Fianzas contempla, en su artículo 16, que estas entidades financieras pueden llevar a cabo las siguientes operaciones:

- "Constituir e invertir las reservas previstas en la ley.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero.
- Operar con valores.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia para la realización de su objeto social.
- Adquirir acciones de organizaciones auxiliares de fianzas, que son los consorcios formados por instituciones de fianzas autorizadas, con objeto de prestar a cierto sector de la actividad económica un servicio de fianzas de manera habitual.
- Adquirir acciones de instituciones de seguros.
- Adquirir acciones de sociedades que les presten sus servicios o con las cuales efectúen operaciones.
- Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para adquirir el dominio y administración de bienes inmuebles destinados al establecimiento de las oficinas de la institución.
- Dar en administración a las instituciones cedentes reserva constituidas, correspondientes a operaciones de refinanciamiento.

¹¹² GONZÁLEZ VEGA., Claudio, *Op. Cit.*, p. 50.

- Administrar las reservas previstas en la ley, a instituciones del extranjero, correspondientes a las operaciones de refinanciamiento cedido.
- Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.
- Adquirir, construir o administrar viviendas de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares.
- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.
- Otorgar préstamos o créditos.
- Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y a fondos permanentes de fomento económico destinado en fideicomiso por el gobierno en instituciones de crédito.
- Actuar como institución fiduciaria sólo en caso de fideicomisos de garantía en que se afecten recursos relacionados con las pólizas de fianza que se expiden.
- Emitir obligaciones subordinadas que deberán ser obligatoriamente convertibles en capital¹¹³.

4.11.3. GRUPOS FINANCIEROS

El 18 de julio de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, con la cual se creó una nueva figura jurídica y un nuevo tipo de persona moral, los grupos financieros, los cuales "son conglomerados de instituciones financieras que antes de la publicación de la ley, operaban en forma necesariamente independiente y que, a partir de su integración en grupos, opera en forma integrada, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estos grupos están formados por una empresa controladora y varias organizaciones financieras que pueden ofrecer sus servicios en forma integrada"¹¹⁴. Las organizaciones que pueden formar parte de los grupos financieros son los siguientes:

- Instituciones de banca múltiple.
- Casas de bolsa.

¹¹³ *Ibid.*, p. 57.

¹¹⁴ GONZÁLEZ VEGA, Claudio., *Op. Cit.*, p. 55.

- Almacenes generales de depósito.
- Arrendadoras financieras.
- Empresas de factoraje financiero.
- Casas de cambio.
- Instituciones de fianzas.
- Sociedades financieras de objeto limitado.
- Sociedades operadoras de sociedades de inversión.
- Entidades financieras del exterior.
- Otras. En este rubro, se trata primordialmente de empresas que presten servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a los miembros del grupo.

Es importante mencionar que se han creado organizaciones únicas; los grupos, aunque están formados por diversas instituciones de crédito, conforman una sola entidad que tiene la forma de sociedad anónima. Estos grupos financieros pueden prestar los servicios de cualquiera de sus partes componentes (banco, casas de bolsa, seguros, arrendamiento financiero, etcétera) en cualquiera de sus oficinas. Se podría decir que son una especie de supermercados de servicios financieros.

1. Los grupos financieros requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar, y deben estar integrados por una sociedad controladora, pero las otras instituciones pueden conformarse de dos maneras:
 - Cuando menos dos entre:
 - a) Instituciones de banca múltiple.
 - b) Casas de bolsa.
 - c) Instituciones de seguros.
 - Cuando el grupo financiero no tenga por lo menos dos diferentes de las anteriores, podría conformarse cuando menos con tres diferentes (de que no sean sociedades operadoras de sociedades de inversión):
 - a) Instituciones de banca múltiple
 - b) Casas de bolsa.
 - c) Instituciones de seguro
 - d) Almacenes generales de depósito.
 - e) Arrendadoras financieras.
 - f) Empresas de factoraje financiero

- g) Casas de cambio.
- h) Instituciones de fianzas.
- i) Sociedades financieras de objeto limitado

Además de las anteriores, los grupos financieros pueden incluir también:

- j) Entidades financieras del exterior.
- k) Otras.

Los grupos financieros deben conformarse de acuerdo con las combinaciones anteriores de entidades financieras y con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Una vez formado el grupo financiero, sus entidades pueden hacer lo siguiente:

- Utilizar denominaciones iguales o semejantes, añadiendo la frase "grupo financiero"¹¹⁵.
- Actuar de manera conjunta frente al público.
- Ofrecer servicios complementarios.
- Ser integrantes de grupos financieros.
- Llevar a cabo las operaciones que les sean propias por medio de oficinas o sucursales de atención al público de otras entidades financieras del grupo.

4.11.4. CONTROLADORAS DE LOS GRUPOS FINANCIEROS

Las controladoras de grupos financieros están contempladas en el Título Tercero de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en el Capítulo III "de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos Financieros". La controladora, "que ha de constituirse como sociedad anónima, debe tener control de las asambleas generales de accionistas y de la administración de todos los integrantes del grupo, mediante la posesión, en todo tiempo, de acciones con derecho a voto por cuando menos el 51% del capital pagado y mediante la posibilidad de nombrar a la mayoría de los

¹¹⁵ DÍAZ MATA, Alfredo y Ascensión, Hernández Almora., *Op. Cit.*, p. 67.

membros del Consejo de Administración. La sociedad controladora tiene como objeto adquirir y administrar las acciones emitidas por los integrantes del grupo, pero no le está permitido celebrar las operaciones propias de las entidades financieras integrantes del grupo¹¹⁶.

La sociedad controladora debe ser supervisada por una de las dos comisiones oficiales de supervisión y vigilancia de las actividades financieras del país.

La comisión que supervisa a la sociedad controladora es la misma que se ocupa de la Institución de las cuatro mencionadas es la preponderante del grupo, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.12. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Aparte de la Consar, que es la entidad supervisora del sistema y que se analizó cuando vimos las Instituciones de Seguros y Fianzas, otras organizaciones financieras importantes que integran el sistema son las Afores y las Siefores, las cuales veremos a continuación.

4.12.1. ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE)

Las administradoras de fondos para el retiro, se encuentran reglamentadas en el artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el cual señala que "son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que la integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión"¹¹⁷.

Las administradoras deben efectuar todo tipo de gestiones necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren y deben atender exclusivamente al interés de los

¹¹⁶ *Ibid.*, p. 69.

¹¹⁷ Con base en: GONZÁLEZ VEGA, Claudio., *Op. Cit.*, p. 52.

trabajadores y asegurar que todas las operaciones que efectúan se realicen con ese objetivo.

Las administradoras tienen como objetivos los siguientes:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social. Tratándose de las subcuentas de vivienda, deberán individualizar las aportaciones y rendimientos correspondientes con base en la información que les proporcionen los institutos de seguridad social.
- Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias.
- Individualizar las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas.
- Enviar al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, por lo menos una vez al año, así como establecer servicios de información y atención al prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren.
- Operar y pagar, bajo las modalidades que la Consar autorice, los retiros programados.
- Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social.
- Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobre vivencia.

4.12.2. SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO (SIEFORES)

Estas sociedades, contempladas en el artículo 39 y 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, "son administradas y operadas por las administradoras. Tienen por objeto exclusivamente invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que

reciban en los términos de las leyes de seguridad social¹¹⁸. Se establece también que el régimen de inversión de estas sociedades debe otorgar la mayor seguridad y la obtención de una adecuada rentabilidad de los recursos de los trabajadores, a la vez que debe tender a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. Para esto, deben canalizar preponderantemente sus inversiones, para colocarlas en valores, y fomentar su manejo:

- La actividad productiva nacional.
- La mayor generación de empleo.
- La construcción de vivienda.
- El desarrollo de infraestructura.
- El desarrollo regional.

El régimen de inversión debe sujetarse a lo dispuesto por las reglas de carácter general que expide la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, tomando en cuenta previamente la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Comité Consultivo y de Vigilancia, así como a lo siguiente:

- El 100% de sus activos totales deberán de estar representados por efectivo y valores.
- Su cartera de valores debe estar integrada por los siguientes instrumentos:
 - Instrumentos emitidos o avalados por el gobierno federal.
 - Instrumentos de renta variable.
 - Instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas.
 - Títulos de deuda emitidos, aceptados o avalados por instituciones de Banca Múltiple o de Banca de desarrollo.
 - Títulos cuyas características específicas preserven su valor adquisitivo conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor
 - Acciones de otras sociedades de inversión, excepto sociedades de inversión especializada de fondos para el retiro.

¹¹⁸ GONZÁLEZ VEGA, Claudio., *Op. Cit.*, p. 53.

4.13. ORGANISMOS DE APOYO

En esta sección se revisan otros integrantes del sistema financiero mexicano que, aunque no tienen la relevancia de los anteriores, cumplen determinado papel en su funcionamiento.

4.13.1. PROGRAMAS DE FOMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL

Existen diversas dependencias gubernamentales que manejan diferentes programas de fomento económico y financiero, descritas a continuación:

4.13.1.1. NACIONAL FINANCIERA (NAFIN)

- Programa de Apoyo a la Constitución y Desarrollo de Empresas Integradoras: fomentar el asociamiento entre las medianas y pequeñas empresas para que sean más competitivas.
- Programa Único de Financiamiento a la Modernización Industrial (Promin): facilitar los trámites para el otorgamiento de un crédito.
- Fideicomiso AAA: dar acceso a clientes y/o proveedores y distribuidores de las empresas AAA, a los servicios de Nafin.
- Programa de garantías: facilitar el acceso a los recursos de la banca comercial.
- Programa de Capacitación y Asistencia Técnica: brindar capacitación y asistencia técnica a los empresarios para elevar la competitividad de las medianas y pequeñas empresas.
- Uniones de crédito: facilitar el financiamiento a sus socios, alternativas de reestructuración y pago de adeudos, para las pequeñas y medianas empresas.

4.13.1.2. SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

- Comité Nacional de Producción e Innovación Tecnológica, A.C. (Compite): capacitar a las medianas y pequeñas empresas para que hagan más eficientes sus procesos y para que aprovechen al máximo sus recursos.
- Programa de desarrollo de proveedores: lograr que las medianas y pequeñas empresas se integren a las grandes empresas.

- Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM): proporcionar información a demandantes y oferentes de bienes y/o servicios.
- Uniones de compras: adquirir mercancía de buena calidad a bajos costos.
- Centro Regional para la Competitividad Empresarial (Crece): ofrecer apoyo a las medianas y pequeñas empresas para que se desarrollen por sí mismas.
- Programa Integral de Promoción del Uso de Tecnologías Informáticas: incrementar la competitividad de las medianas y pequeñas empresas utilizando tecnologías informáticas.

4.13.1.3. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (BANCOMEXT)

- Esquema de crédito para preexportación: ofrecer capital de trabajo a medianas exportadoras durante ciclo productivo.
- Esquema de crédito para las ventas: ofrecer capital de trabajo a empresas exportadoras durante el plazo de recuperación de sus facturas por las exportaciones realizadas.
- Esquema de crédito para proyectos de inversión: financiar proyectos altamente generadores de divisas.
- Esquema de crédito para proyectos de inversión: financiar proyectos altamente generadores de divisas.
- Esquema de crédito para unidades de equipo importadas: apoyar la adquisición de equipo moderno para medianas y pequeñas empresas de sectores como el agropecuario, pesquero, etcétera.
- Esquema de crédito para la importación de productos básicos: financiar la importación de productos básicos.
- Esquema de crédito para la consolidación financiera: fortalecer la estructura financiera de empresas exportadoras.
- Esquema de garantías: reducir la incertidumbre y los riesgos en operaciones comerciales con el extranjero.

4.13.1.4. BANCO DE MÉXICO (BANXICO)

- Fondos para el Desarrollo Comercial (Fidec): fomentar la modernización del comercio de productos básicos para elevar la competitividad de las empresas.

- Fideicomisos instituidos en la relación con la actividad agropecuarias, forestales y pesqueras: promover la inversión para lograr la modernización de los sistemas agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial.
- Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (Finape): otorgar financiamiento para reactivar la planta productiva.
- Programa Institucional de Apoyo al Manejo Holístico de Recursos Ganaderos: Pretende solucionar problemas de falta de rentabilidad de empresas ganaderas.
- Programa Especial de Saneamiento Financiero y Técnico del Sector Agropecuario: mantener y hacer más eficiente la planta productiva por medio de la reducción de la sobrecarga financiera y la adecuación de calendarios de pago a las necesidades reales de las empresas.
- Programa de Productividad y Tecnología (Protec): proporcionar asistencia técnica al productor y a empresas comercializadoras de insumos y equipos.
- Programa de Pastoreo Intensivo Tecnificado en Regiones Tropicales: fortalecer con mayor calidad y menor riesgo las operaciones crediticias del sector agropecuarias.

4.13.1.5. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart). Destina sus recursos a la compra, comercialización de artesanías y otorgamiento de crédito a los artesanos.
- Programa Especial de sustitución de Plomo en la Alfarería: para coadyuvar al desarrollo de vidriados o esmaltes no plúmbicos para la baja temperatura y sustituir la leña en hornos alfareros a fin de mejorar la calidad de la producción.

4.13.2. ORGANIZACIONES DIVERSAS

Además de todos los integrantes del Sistema Financiero Mexicano antes mencionados, es necesario señalar otras organizaciones que tienen una participación importante en el medio, la mayoría de éstas son asociaciones de intermedios financieros cuyo principal objetivo es el de promover el desarrollo de actividades que participan y velar por los intereses de los agremiados. A continuación se enlistan estas organizaciones, incluyendo direcciones y teléfonos actualizados.

- Asociación Mexicana de Banqueros (AMB), 16 de Septiembre No. 27, Col. Centro, DF., 57224300.
- Asociación Mexicana de Arrendadoras Financieras (AMAF), Paseo de la Reforma No. 366, Torre II, DF., 55300846, 55330847, 55111080.
- Asociación Mexicana de Sociedades de Ahorro y Préstamo (AMSAP), Descartes, No. 54, Col. Anzures, DF, 55414968.
- Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje Financiero (AMEFAC), Homero No. 1804, Col. Los Morales, Polanco, DF., 55802805.
- Asociación Mexicana de Casas de Cambio (AMCC), Porfirio Díaz No. 102, DF., 55982972.
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB), Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, DF., 57050279.
- Asociación Mexicana de Almacenes Generales de Depósito, Versalles No. 21-104, DF, 55663562.
- Asociación de Compañías Afianzadoras de México, Adolfo Prieto No. 1012, DF., 55367085.
- Asociación Mexicana de Uniones de Crédito (AMUC) Ometusco No. 97, Col. Hipódromo Condesa, DF., 55154232.
- Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas; Florencia No. 18, DF., 55334983.
- Asociación Mexicana de Afores (Amafore), Insurgentes Sur No. 1824, DF, 55624323.

El sistema financiero mexicano, como se pudo observar, consta de un gran número de organismos que lo conforman. Estos ayudan a tener mecanismos de control y regulación sobre el ahorro, por lo que se considera una gran gama de instrumentos financieros para el pequeño y mediano ahorrador, que en muchas ocasiones es desconocido por éstos, ya que pertenecen a un tipo de ahorro formal.

CAPÍTULO III

FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DEL AHORRO

Objetivo particular: Dentro del proceso de ahorro intervienen diferentes factores, dentro de los que encontramos la motivación, la política interior y los acontecimientos exteriores, el ingreso y el consumo – que determinan los diferentes tipos de ahorradores que existen y que son: pequeño, mediano y gran ahorrador-, las tasas de interés, la inflación y la devaluación. En este capítulo se pretende que el lector tenga una visión clara y precisa de los factores antes mencionados para que pueda reconocer los factores que afectan al ahorro.

La formación de capital constituye el punto central para conocer el problema del desarrollo en los países económicamente débiles. El crecimiento económico está íntimamente ligado con las capacidades humanas, las actitudes sociales, las condiciones políticas y las condiciones históricas del país Eduardo Ráknar señala que "la formación de capital consiste en el proceso mediante el cual la sociedad no destina el total de su actividad productiva corriente a las necesidades y deseos de consumo inmediato, sino que dedica parte del mismo a la construcción de bienes de capital, es decir, las diversas formas de capital real que pueden incrementar la eficacia del esfuerzo productivo"¹¹⁹. Este término puede incluir el capital humano, es decir, la inversión en capacitación, educación y salubridad, como una forma importante de la inversión.

La forma voluntaria o discrecional de ahorro, la cual se analizará en este estudio, no es producto de la obligación o del cumplimiento de contratos; es la principal forma de ahorro en los países desarrollados, sin embargo, estas formas de ahorro son las que tienen más probabilidades de estar sujeta a influencias de corto plazo.

¹¹⁹ RAKNAR Nurkse, Eduardo. *La formación de capital*. México: Siglo XXI, (4ª edición), 1983. p. 173.

El hábito del ahorro está sujeto a distintos factores que se relacionan con los niveles de ingreso y las decisiones de gasto, además del ambiente exterior que lo rodea.

Los factores principales son; la motivación; ingreso y consumo; tasas de interés; inflación y devaluación; política financiera y acontecimientos exteriores; política fiscal; política interior; y, aportaciones tributarias. El llamado efecto de demostración, expresa que "cuando las personas están en contacto con patrones superiores de consumo tienden a elevar sus gastos como una imitación de niveles más altos de vida, a expensas de su ahorro. Este fenómeno se observa en las clases de ingresos más bajos"¹²⁰.

A continuación se analizarán los factores que intervienen en el proceso de ahorro.

1. LA MOTIVACIÓN

Las decisiones que determinan el ahorro individual dependen de la voluntad de las personas manifestada por un interés en particular, al decir de Ernesto Arnoux, "hay personas que ahorran para disponer en el futuro de medios que les permitan continuar en el mismo nivel de vida, porque aún sin privarse de nada, el ingreso que perciben es superior al consumo, éstas son de menor número, y su actitud, aunque encomiable, no lo es tanto como la de aquellas que deben privarse de una satisfacción presente para encarar el porvenir, y que forman el segundo grupo de ahorradores"¹²¹, dentro de la cual encontramos las siguientes formas:

- Los que ahorran para adquirir en el futuro un bien que momentáneamente no pueden alcanzar con sus recursos actuales.
- La de los que guardan hoy en previsión de eventuales acontecimientos futuros, como la enfermedad, el desempleo y la muerte.
- Aquellos que ahorran para asegurarse una vejez tranquila.

¹²⁰ *Ibid.*, p. 175.

¹²¹ ARNOUX S., Ernesto. *Panorama del ahorro*. México: Meridiano, 1984, p. 3.

Las características del ahorro son diversas y los individuos las escogen de acuerdo con sus perfiles personales, como son: cultura, educación, conocimientos financieros, facilidad de que disponen, etcétera.

2. POLÍTICA INTERIOR Y ACONTECIMIENTOS EXTERIORES

De todos los hechos que afectan al país, podemos decir que la política interior y los acontecimientos exteriores son los factores que más influyen sobre el comportamiento de los ahorradores, comprendiendo que estos factores son afectados de modo directo por acontecimientos nacionales y de otros países.

2.1. POLÍTICA INTERIOR

El común denominador de la política económica de nuestro país ha sido la disciplina, austeridad y el sostenimiento de políticas monetarias y fiscales restrictivas que pretenden ayudar al crecimiento sostenido del país.

En el 2000 el Producto Interno Bruto en México cayó un 0.3%. Durante el 2001 descendió la inflación anual de 8.96% en diciembre de 2000 a 4.40% en diciembre de 2001, disminuyeron las tasas de interés —nominales y reales— las cuales alcanzaron niveles que no habían sido observados en mucho tiempo. Durante este año se registró, por primera vez en los últimos 25 años, un ciclo económico normal en el cual la desaceleración estuvo acompañada de un comportamiento estable de las principales variables financieras, consecuencia de una política fiscal prudente, a la continuidad de la inversión extranjera inducida por las reformas estructurales realizadas en el pasado y a la estabilidad del déficit de la cuenta corriente.

“Los resultados en materia de inflación durante 2001 fueron positivos, cumpliéndose por tercer año consecutivo con el objeto propuesto. El descenso de la tasa de crecimiento de los precios se sustentó en los siguientes factores: en la política monetaria de corte preventivo instrumentada en 2000 y al inicio de 2001; en la desaceleración de la demanda agregada; en la estabilidad cambiaria; y, por último, en una evolución muy

propicia de los precios de los bienes agropecuarios y de los administrados y concertados"¹²².

A lo largo de 2001 el tipo de cambio se mantuvo estable, el nivel de la inversión extranjera fue elevado y las tasas de interés experimentaron disminuciones continuas.

Esto fue resultado de las fortalezas con que cuenta la economía mexicana y que son: a) un régimen de tipo de cambio flexible; b) una política fiscal prudente; c) una administración de la deuda pública encaminada a reducir la concentración de las amortizaciones; d) una política monetaria orientada al cumplimiento de los objetivos de inflación; y e) un sistema financiero fortalecido.

El proyecto de financiamiento que manejó el gobierno federal dentro de su política económica refleja la imposibilidad de tener recursos propios, que en un momento dado llegasen a ser una alternativa en la obtención de ingresos para el desarrollo de nuevos proyectos.

En efecto, diversos indicadores muestran un comportamiento favorable de los componentes de la demanda agregada durante el segundo trimestre de 1999, de manera que "el continuo crecimiento de las exportaciones no petroleras y la fortaleza del mercado interno, se han traducido en un continuo crecimiento de los diversos sectores productivos; a su vez, el dinamismo de la actividad económica ha propiciado un aumento importante en el empleo, lo cual se puede constatar en la evolución del número de trabajadores asegurados permanentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual alcanzó en el mes de junio (1999) un máximo histórico de 10,334,407 trabajadores. Todo esto se refleja a través del saldo positivo en el ámbito económico, logrado a través de una política económica sana, la cual entre otras cosas logra un incremento en el ahorro"¹²³.

¹²² BANCO DE MÉXICO, "Informe sobre la Inflación", *Informe mensual*, Banco de México, Año 83, Octubre- Diciembre 2001. Programa Monetario para 2002. p. 1.

¹²³ *Ibid.*, p. 11.

"El marco económico y político dentro del cual se desarrollan actualmente los países económicamente atrasados, es diferente a aquel en que se desarrollan los países que han alcanzado un alto grado de crecimiento"¹²⁴. Esta circunstancia, agravada por las limitaciones de recursos que padecen los países pobres, así como por la presión que sobre su economía ejercen los países de economías desarrolladas, exige la intervención estatal para lograr mayores incrementos efectivos de ahorro por habitante y, posteriormente, para encauzar el proceso de desarrollo económico hacia el bienestar de las mayorías. El libre juego de las fuerzas productivas no sólo no garantiza un adecuado crecimiento económico, sino que tiende a llevar al país a períodos de estancamiento. Por lo tanto es necesaria la modificación estructural de la economía mediante la acción gubernamental en la actividad económica y en el problema de captación de ahorro, es indiscutible la necesidad de la intervención estatal en la canalización adecuada del excedente entre el consumo y el ahorro.

Otro factor que influye es el cambio de gobierno, "el cual provoca siempre reducción en la economía, debido a que muchos ahorradores desconocen la política financiera que habrá de seguir el nuevo gobierno, lo que crea en los ahorradores una gran desconfianza. La inflación era un fenómeno inevitable cada seis años en vísperas de que se efectuará el cambio de poder y se prolongaba durante varios meses, hasta que el nuevo gobierno manifestaba, por medio de hechos elocuentes su decisión de trabajar en tal o cual sentido, venidos con fortalecimientos o decaídas de la economía nacional, devaluaciones y políticas económicas financieras distintas, originando o creando sistemas financieros diferentes a los de otros sexenios, los cuales influyen directamente en el ahorro del país"¹²⁵.

Existe la tendencia generalizada en el sentido que el Estado asuma mayor responsabilidad para dirigir el proceso de formación de capital. En esta situación la tasa de acumulación del capital no refleja la suma de preferencias y propensiones individuales al ahorro y al consumo corrientes, sino que cada vez está más determinada sobre bases de política nacional. El Estado puede intervenir en la economía a través de dos maneras: "... 1) Mediante la administración centralizada, es decir, a través de la acción

¹²⁴ *Ibid.*, p. 12.

¹²⁵ COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, "Entorno Nacional", *Entorno Económico*, No. 34, octubre de 2001, México: CNBV., p. 14.

de las dependencias directas del Ejecutivo y 2) A través de los organismos descentralizados, por la promoción y participación en el capital de las empresas. La necesidad de producir y prestar con mayor eficiencia y agilidad administrativa determinados bienes y servicios esenciales para el desarrollo económico, determinaron la creación de gran número de organismos descentralizados y de empresas de participación estatal en nuestro país. La captación de ahorro en el país se ha efectuado a través de organismos y empresas estatales y más del 60% de la inversión pública total se canaliza a través de estos organismos, dedicándose el 90% de ellas a actividades de infraestructura, comunicaciones y transportes, energía eléctrica y petróleo, actividades básicas de desarrollo-, hierro y acero, industria química y fertilizante¹²⁶.

Para el sano crecimiento de una economía, debe mantenerse una política que aliente a la población a elevar los volúmenes que de su ingreso destine al ahorro, y no atesorar, puesto que del nivel de ahorro interno dependerá en gran medida el financiamiento de la inversión. Para esto se debe tratar de encauzarlo con medidas que hagan atractivo y posible el ahorro efectivo. Estas pueden tomar la forma de un programa no rígido y sí elástico, con propaganda, títulos accesibles a los pequeños ahorradores, tasas de interés remunerativas y sobre todo, tratar de formar en la mentalidad de la gente la costumbre por el ahorro, que a diferencia del ahorro forzoso, se pueda invertir a un largo plazo, relacionándolo con motivos que no sean operativos, sino que sean precautorios o especulativos.

2.2. ACONTECIMIENTOS EXTERIORES

El mundo vive una etapa de globalización en todo sus procesos económicos y los países se alejan cada vez más de los conceptos tradicionales de estado-nación, para integrarse lentamente a agrupaciones regionales que definen un nuevo perfil de la economía internacional. El proceso de globalización, de acuerdo con Clemente Ruiz, "es un cambio en la estructura institucional y organizacional de las naciones, es decir, los cambios estructurales de los países inciden sobre la conducción de la presencia del sector externo, se considera relevante sobre los modelos económicos planteados por los gobiernos y por tanto el papel de las relaciones multilaterales, en términos

¹²⁶ RUIZ DURÁN, Clemente. *Macroeconomía global*. México: JUS., 1999, pp. 37-39.

comerciales, financieros y culturales, deben de ser acotados en su justa dimensión. Esto muestra la integración de los mercados financieros que hoy por hoy son los más integrados. La multiplicación de los flujos de capital ha creado un esquema de mayor interrelación entre el mundo en desarrollo y el desarrollado, fortaleciendo los procesos de globalización por la vía de flujos de capital¹²⁷.

Uno de los factores que ha acelerado el proceso de inversión directa a lo largo y ancho del mundo es "que el número de participantes en la inversión extranjera directa se ha incrementado; ya no sólo las grandes empresas multinacionales invierten en otros países. Hoy vemos que pequeñas empresas e individuos que se aventuran a invertir en el resto del mundo. La diversidad sectorial de la inversión extranjera ha aumentado, especialmente en el sector servicios. La globalización abre nuevas oportunidades para la creación de puestos de trabajo y afecta los determinantes del empleo y los salarios, los cuales afectan directamente al ahorro. Los cambios en la demanda agregada requieren una mayor capacidad de adaptación en la organización de los procesos de producción y trabajo. Asimismo la necesidad de aumentar la competitividad implica que el ajuste de los salarios está limitado por el crecimiento de la productividad del trabajo. En materia de empleo, la reducción del tamaño del sector público a escala global, traslada al sector privado una mayor responsabilidad en la creación de empleos. Esto último requiere no sólo de inversión en capital físico sino también en capacitación, factor clave para elevar la productividad y la capacidad competitiva de los trabajadores"¹²⁸.

En 2001, cerca de 180 millones de personas vivían fuera de su país de nacimiento. La migración ha traído beneficios para los países en desarrollo, a través del incremento en las remesas de los migrantes, que se han estimado en alrededor de \$140 mil millones de dólares para 2002. El esquema de la globalización sobre los mercados laborales mundiales es hacia la fragmentación, puesto que las oportunidades de empleo se presentan en forma más amplia para los trabajadores calificados, que para los no calificados.

¹²⁷ *Ibid.*, p. 40.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 45.

Es un hecho innegable que la globalización se caracteriza no solamente por el libre tránsito de mercancías y servicios, sino sobre todo por el libre tránsito de ideas, por tal motivo tiene gran influencia sobre los mercados financieros mexicanos, beneficiándolos o perjudicándolos en determinadas ocasiones, como se muestra en el primer trimestre del año 2001, que se caracterizó por una mayor estabilidad en los mercados financieros, debido al incremento del precio del petróleo y la entrada de capitales del exterior. "Este entorno de menor volatilidad se tradujo en un fortalecimiento de ahorro financiero y de los principales agregados monetarios; por su parte, el financiamiento de la banca múltiple al sector privado no bancario continuó registrando una tendencia negativa en términos reales"¹²⁹.

Durante el 2001 el crecimiento económico en México se vio severamente afectado por la desaceleración que padeció la economía de Estados Unidos. La desaceleración que sufre la economía nacional es consecuencia de un entorno mundial adverso y no de desequilibrios internos.

A diferencia de lo acontecido en el pasado, el contagio sobre nuestra economía de la volatilidad financiera internacional ha sido, hasta ahora, moderado y de carácter transitorio. En este sentido, el mantenimiento de una postura en la aplicación de una política monetaria restrictiva y una política fiscal sana han constituido elementos claves para moderar los efectos del deterioro en el entorno externo sobre los mercados financieros nacionales, además de promover un ajuste más ordenado de la economía ante los choques del exterior y reducir sus costos en términos de producción y empleo.

Durante el último trimestre de 2001 la economía mexicana se caracterizó por una menor estabilidad de los mercados financieros, debido a la incertidumbre de los precios del petróleo, así como a las expectativas, todavía vislumbradas, del nuevo gobierno.

¹²⁹ COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. "Política nacional". *Entorno económico*. No. 31, enero de 2000, México: CNBV, p. 15.

3. EL INGRESO Y EL CONSUMO

3.1. EL INGRESO

El volumen de ahorros que destina del ingreso la población de un país, "refleja la capacidad para acrecentar su riqueza y por lo tanto el bienestar económico y social. Para un país pobre, es importante la idea de aumentar la inversión, ya que con ello aumentará el ingreso, hasta que el ahorro procedente del aumento de éste, sea igual al aumento de la inversión"¹³⁰.

El grado en que un individuo o una nación puede ahorrar, depende principalmente de la cantidad de su ingreso, dado que hay un mínimo de ingreso necesario para la subsistencia, por debajo del cual cualquier ahorro es imposible. Se dice que el ahorro depende del ingreso nacional y el ingreso a su vez de la cantidad de capital que se genere. Sin embargo hay que recordar que la cantidad de capital de una nación a su vez, está influida por otros factores como la forma de explotación de sus recursos naturales y la capacidad de organización de sus habitantes.

Uno de los problemas más importantes del desarrollo económico es la relación ahorro-ingreso. Raymond W. Goldsmith, señala que "en el periodo largo no pueden esperarse variaciones importantes en el nivel general de ahorro si no es como resultado de variaciones en el nivel de ingresos. Esta correlación positiva en la proporción ahorro-ingreso refleja, en gran medida, fluctuaciones y cambio entre las diferentes formas de ahorro compensatorias entre sí"¹³¹.

No hay que olvidar que el aumento del ingreso proveniente del incremento de la productividad, y así se genera mayor capacidad de ahorro. Una marcada desigualdad del ingreso no tiene como resultado un alto nivel de ahorro productivo, y sí en cambio conduce a una estructura de la demanda en la cual es muy importante el consumo y la demanda por importaciones de las clases de altos ingresos. Debe tenderse a una distribución del ingreso más equitativa compatible con una elevada tasa de desarrollo.

¹³⁰ TORREGO, Francisco, *Decisiones de Inversión*. México: Latinoamericana, 1998, pp. 92-99.

¹³¹ M. DE NAVARRETE, Ifigenia., *Op. Cit.*, p. 80.

La distribución de ingreso tiene repercusiones decisivas sobre el ahorro, así el grupo que acumula la mayor parte de la riqueza mantendrá un nivel de vida que no corresponde al país y tendrá mayores alternativas de inversión. Esta situación es muy común en economías que no están desarrolladas como la de México, donde el pequeño grupo que adquiere la mayor parte de los ingresos mantiene estilos de consumo similares a los de las burguesías de los países ricos. No es raro encontrar ciudadanos de países en desarrollo como propietarios de bienes raíces o cualquier otro activo, lo cual induce a que la asignación de recursos no sea la óptima, ya que la certeza de que el gasto futuro se tiene asegurado origina excesos de consumo presente en los casos de la clase media alta. Por el contrario, los sectores mayoritarios que no han acumulado riqueza generalmente, presentarán necesidades de consumo insatisfechas, a pesar de que sus ingresos aumenten por encima de sus necesidades, difícilmente se podrá esperar que su propensión marginal al ahorro sea superior a la unidad.

3.2. EL CONSUMO

El término consumo, puede ser definido como "el proceso de obtener utilidad de una mercancía o servicio. En su sentido mas general se describe como el proceso de adquisición de mercancías y servicios para obtener satisfacciones directas de ellos o indica la cantidad de gastos que se realiza en ellos"¹³².

El consumo puede valorarse como una parte del ingreso disponible, ya que éste se da como resultado del costo de oportunidad, entendiéndose esté como la diferencia entre lo que se podría haber ganado en la compra hecha por el capital físico y la de tener el dinero. Por esto la fórmula del ahorro es igual al ingreso menos el consumo.

La formación de ahorros voluntarios puede derivarse de la acción o inacción de los ahorradores, es decir, puede ser resultado de una decisión deliberada de usar el ingreso

¹³² "Economía", *Diccionario económico*, 7 vols., Barcelona: Pennanle, Oikos-tau, 1995, vol. 2, p. 17.

para fines de ahorro y utilización de inversiones o el efecto accidental de no haber querido o no haber podido utilizar el ingreso para gastos corrientes. Este tipo de ahorro depende principalmente del nivel de ingresos y su distribución, por lo tanto es muy reducido en los países de escaso desarrollo, sin embargo, como ya se mencionó, estas formas de ahorro son las que tienen más probabilidades de estar sujetas a influencias a corto plazo.

La economía familiar actualmente está ajustando sus patrones de gasto, aun cuando en el entorno macroeconómico se esté revirtiendo el crecimiento inflacionario, persiste una mayor tendencia hacia la racionalización del consumo privado. En efecto, en el segundo semestre del año la población orientó mayormente su capacidad de consumo sobre bienes perecederos y excluyó los bienes suntuarios o de lujo de su paquete de consumo. La situación que viven las familias dista de seguir la misma tendencia de la macroeconomía; ya que aún prevalecen fallas en el comportamiento de la inflación, al no generar los menores incrementos globales a los productos de mayor consumo de la población.

"El comportamiento del consumo reproduce el esquema de distribución del ingreso del país, en donde se advierte que la población de menores recursos tiende a consumir los bienes perecederos o de consumo indispensable como los alimentos; en cambio los segmentos poblacionales con mayores recursos cubren fácilmente sus necesidades básicas, pero extienden su esquema de consumo hacia productos suntuarios"¹³³. En este último aspecto, es en donde se advierten cambios importantes debido a que la restricción en los niveles de consumo familiar no sólo se están presentando en los estratos de población con mayores carencias, sino que está abarcando a aquellas de medianos y altos ingresos.

Sigue presentándose una incapacidad del poder de compra de los salarios para poder adquirir los productos de consumo indispensables, debido a que en el cuarto

¹³³ INEGI. "Estadística económica de indicadores macroeconómicos", *Empleo y desempleo*, octubre-noviembre de 2001, México: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. p. 15.

trimestre del año 2001, "... el salario mínimo reportó un deterioro de 5.0% real frente al costo de la canasta básica"¹³⁴.

4. DIFERENTES TIPOS DE AHORRADOR

Hasta el momento se ha considerado el consumo y el ingreso para poder conocer el tipo de ahorrado al que nos referiremos, pero es necesario determinar la generación de empleos en una economía. El mercado laboral es difícil de definir, por lo mismo existen variables que permiten dimensionarlo, así se tiene que la población económicamente activa a escala mundial era de 2,739 millones de personas en 2001.

La toma de decisiones al invertir depende de diversos factores, el primero en su importancia es el ingreso y el consumo, pero también existen otros motivantes que influyen para que el individuo ahorre. A continuación daremos la clasificación de los diferentes tipos de ahorrador, sin embargo únicamente se manejan conceptos de acuerdo a los autores consultados, ya que no se pudo obtener una definición específica de ellos.

4.1. PEQUEÑO AHORRADOR

Dentro de la economía nacional el concepto que se maneja es el salario mínimo vigente en la zona donde se encuentre trabajando el conacional, para determinar sus ingresos. A tal efecto podemos decir, como ya se ha señalado, que únicamente podrá ahorrar la persona que, habiendo cubierto sus necesidades básicas (casa, vestido, alimentos), disponen de cierta cantidad de dinero para ahorrarla.

"Cuando esta cantidad es del orden de hasta 3 salarios mínimos, se considera que estamos frente a un pequeño ahorrador. El ingreso y el consumo de este ahorrador varían y el consumo que tiene es de productos de primera necesidad"¹³⁵.

¹³⁴ INEGI. "Indicadores económicos" *Empleo y desempleo*, octubre-noviembre de 2001, México: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. p. 17.

¹³⁵ *Cuaderno de Información Oportuna*. Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, México, 2002. p. 17.

4.2. MEDIANO AHORRADOR

El mediano ahorrador es la persona que dispone de 3 a 5 salarios mínimos para ahorrar. Por lo regular elige, dentro de los productos que ofrece el sistema bancario, aquellos que le dejarán los más altos rendimientos, pero que no le implicará ningún riesgo.

4.3 GRAN AHORRADOR

La persona que dispone de más de 5 salarios mínimos para ahorrar es denominada gran ahorrador. Por lo regular este tipo de personas tiene sus ahorros invertidos en instrumentos financieros de alto riesgo, pero que a su vez le generan altos rendimientos, tal es el caso de la Bolsa de Valores.

Este grupo de ahorradores es el que acumula la mayor parte de la riqueza del país, situación vista en países en desarrollo, en donde el pequeño y mediano ahorrador aunque son mayoría, tienen una menor porción de riqueza.

5. TASA DE INTERÉS

El sistema financiero mexicano ha tratado de eliminar el riesgo de la devaluación, y de buscar tasas de interés que ofrezcan un premio lo suficientemente atractivo para mantener inversiones en pesos dentro de un contexto de libre movilidad de capitales, con esto se ha motivado a posponer consumo presente por consumo futuro, incrementando así el ahorro interno. Las tasas de interés en la historia reciente de México, han reflejado, una movilidad que ha sido positiva y en algunos momentos ha ofrecido rendimientos altos, de acuerdo al instrumento de inversión elegido por el ahorrador. En un mediano y largo plazo, los réditos reales continuarán elevados para México, sin embargo, también deben cumplir con la restricción de fomentar la inversión, de tal manera que en la medida en que se tenga acceso a los mercados internacionales de capital, el premio al ahorro tenderá a disminuir sin dejar de ser atractivo.

Las tasas de interés que se obtienen a través de los distintos instrumentos de inversión que ofrece el sistema financiero mexicano, son la base principal que mantiene a

una persona ahorrando tal como nos menciona Ernesto Arnoux, al decir que "el móvil principal del ahorro es el rendimiento que el mismo produce, acrecentándose por el transcurso del tiempo, interés que debe neutralizar la posible disminución natural del poder de compra de la moneda. Una tasa de interés demasiado baja produce una disminución en el volumen de ahorro, el futuro deberá presentarse más atractivo que el presente para que las personas estén psicológicamente dispuestas a ahorrar"¹³⁶.

Es necesario dar a los ahorradores la seguridad de que la parte del ingreso no consumido por ellos en virtud de un sacrificio que les obliga a renunciar a ciertas satisfacciones presentes, les permitirá disfrutar en el futuro de otros satisfactores mayores. Esto solo puede lograrse mediante la fijación de tasas de interés atractivas de acuerdo al instrumento de inversión elegido.

En ciertos casos existe la posibilidad que se den altas tasas de interés nominales con bajas tasas de interés reales, (gracias al componente inflacionario) que permiten el flujo de intereses en un período corto, produciendo la sensación de un beneficio entre el consumo presente y el consumo futuro, sin embargo en la medida en que el plazo avance el capital se reduce constantemente y a la larga lo que produce es un deterioro en el nivel de riqueza.

En el mediano y corto plazo, en un determinado sector productivo, se dan procesos de crecimiento económico, distribución del ingreso y desarrollo del sistema financiero, teniendo la tasa de interés un efecto decisivo sobre los niveles de ahorro.

En la medida en que el nivel de la tasa real es mayor, aumentará la cantidad de individuos que pospongan su consumo presente por un consumo futuro.

6. INFLACIÓN Y DEVALUACIÓN

La inflación y la devaluación, que a continuación analizaremos, son variables que están íntimamente relacionadas con la función de ahorro y son determinantes en el comportamiento de la economía mexicana.

¹³⁶ ARNOUX S., Ernesto. *Op. Cit.*, p. 37.

6.1. INFLACIÓN

La inflación, es "el proceso de elevación de precios debido a un exceso generalizado de demanda en el mercado de productos asociado con planes de inversión superiores en su monto a los planes de ahorro"¹³⁷. La demanda excesiva en este sentido, tiene probabilidades de ser una característica típica de las economías en desarrollo. No obstante, la demanda excesiva no es la única causa de la inflación. La inflación puede emanar de una serie de factores distintos de la demanda excesiva de productos.

En particular los precios pueden aumentar debido a cambios en la demanda de un sector de la economía a otro, siendo los precios más flexibles en dirección ascendente que en dirección descendente; los precios pueden aumentar en forma autorreforzada, en virtud de una pérdida de confianza en el dinero y del desarrollo de una espiral precios-salarios.

"El estímulo que proporciona una inflación al desarrollo depende en grado importante del origen de la inflación. El aumento de los precios puede forzar el ahorro y reducir las tasas de interés, ya sea que la inflación se origine de una demanda excesiva o de costos de producción en aumento, pero existe una diferencia muy importante entre la inflación por el lado de la demanda y la inflación por el lado de los costos, en relación con el efecto sobre las utilidades y el ahorro basado en las utilidades"¹³⁸. En tanto que se puede esperar que una inflación por el lado de la demanda redistribuya el ingreso, para que suministren el ahorro adicional que se requiere, a fin de que la inversión exceda al ahorro planeado, una inflación por el lado de los costos redistribuirá los ingresos en contra de los oferentes, si los precios no se ajustan plenamente para igualar el aumento en los costos.

La inflación claramente reduce el poder adquisitivo del dinero. Si la inflación se toma excesiva, no sólo es posible que desaliente el ahorro voluntario, sin que el uso del dinero como medio de cambio se puede ver desalentado involucrando a la sociedad en

¹³⁷ CÁRDENAS, Guillermo. *Inflación, ahorro y crecimiento en las economías en desarrollo*. México: Manual Moderno, 1998, p. 33.

¹³⁸ *Ibid.*, p. 39.

costos de recursos y en pérdidas de bienestar. Como la inflación reduce el poder adquisitivo del dinero, puede esperarse que sus tenedores eviten la pérdida reduciendo sus tenencias de dinero para fines de transacción. El costo de la inflación tiene su origen en el hecho de que los saldos en efectivo son útiles o contribuyen a la producción. Cuando la gente decide mantener un monto menor de saldos en efectivo, lo hace substituyendo efectivo por otros recursos reales al efectuar transacciones.

Durante el presente sexenio, encabezado por el Lic. Vicente Fox Quezada, se han tomado una serie de medidas encaminadas a reducir la inflación. La evolución de los precios en el cuarto trimestre de 2001 resultó en general favorable, en consecuencia, el objetivo propuesto de finalizar el año con una inflación anual inferior a 6.5% se alcanzó con holgura, al ubicarse en 4.4%. Durante ese mismo trimestre la inflación anual se caracterizó por menores incrementos de todos os subíndices de precios que conforman el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

De lo antes expuesto destaca que:

- a) Tanto la inflación anual del INPC como la del índice subyacente disminuyeron, resultando el descenso de la inflación general más pronunciado que el de la subyacente.
- b) La inflación anual subyacente de las mercancías se redujo a una velocidad mayor que la de los servicios.
- c) La inflación anual subyacente de los servicios disminuyó después de haber permanecido prácticamente constante durante dos trimestres.
- d) Tanto la inflación anual de los subíndices de precios de los bienes agrícolas como la de los administrados y concertados por el sector público experimentaron una baja considerable. Ello dio lugar a que los precios de esos grupos de bienes y servicios fueran los que registraran un menor crecimiento durante el año.
- e) La importante caída de la inflación anual de los subíndices de precios de los bienes agrícolas y de los administrados y concertados sugiere que una fracción del descenso de la inflación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en 2001 podría haber sido de carácter transitorio. Ello, dada la probabilidad de que se reviertan algunos de los factores favorables que se presentaron en el transcurso

del año. Ante esta situación, la inflación subyacente ha ganado importancia como un indicador más fiel de la tendencia inflacionaria.

- f) La inflación anual del Índice Nacional de Precios Productor (INPP) sin petróleo y sin servicios registró también una disminución significativa¹³⁹.

Las tasas de inflación tienen como resultante el predominio de elevadas tasas de interés, ocasionándole a la planta productiva dificultades para acceder a créditos, resultando costoso también para instituciones otorgantes de crédito, debido al bajo nivel de ahorro (como conveniencia a la necesidad de cubrir los satisfactores básicos y caídas en el poder adquisitivo).

Sobre el actual comportamiento de la inflación, conviene señalar que "mucho han influido los factores de impacto temporal, o aquellos que son de una sola vez, y por otro lado los efectos favorables del tipo de cambio que no son duraderos ni permanentes"¹⁴⁰.

Los resultados obtenidos de la tasa de inflación anual en cada mes son presentados por el Banco de México, estos se muestran a través de la siguiente tabla:

TABLA III
ÍNDICE INFLACIONARIO DE 2000, 2001 Y 2002 (MARZO).
(PORCIENTOS)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
2000	1.34	0.89	0.55	0.57	0.37	0.59	0.39	0.55	0.73	0.69	0.86	1.08	9.49
2001	0.55	-0.07	0.63	0.50	0.23	0.24	-0.26	0.59	0.93	0.45	0.38	0.14	6.37
2002	0.92	-0.06	0.51										

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. México.

¹³⁹ Informe sobre la Inflación., Op. Cit., p. 2.

¹⁴⁰ Idem.

La tendencia inflacionaria muestra un sentido que es propicio para el ahorro. En el caso de las inversiones para el pequeño y mediano ahorrador la inflación "es el mínimo que se pide del ahorro en una moneda, si no proporciona una tasa arriba de la inflación esperada, sería ilógico ahorrar en ese instrumento"¹⁴¹.

6.2. DEVALUACIÓN

La devaluación se puede definir como "... la reducción del valor de la moneda nacional en términos de la moneda extranjera"¹⁴².

"La devaluación tiene un efecto directo sobre el ahorro, ya que el ahorro solo puede aumentar si la devaluación expande el producto y/o desalienta el consumo, o se altera la distribución del ingreso en favor del ahorro"¹⁴³. En los países subdesarrollados, muchas veces fracasan las devaluaciones en el logro de su objetivo, puesto que los precios de sus exportaciones son inelásticos (no cambian) por el lado de la demanda; el consumo no se ve desalentado, y las clases pudientes, se benefician de la devaluación pues consumen una gran fracción de las ganancias del ingreso. La inflación generada por la devaluación erosiona, entonces, las ganancias competitivas de la devaluación.

"Una política con más posibilidades de éxito consiste en una mezcla sensata de cuotas, impuestos y subsidios para regular las importaciones y fomentar las exportaciones. Todo esto supone que el déficit (exceso de pasivos sobre activos) no puede ser financiado, quienes yerran por el lado de la precaución y el conservadurismo, en lo tocante a financiar el desarrollo a través de medios inflacionarios, son fundamentalmente persistentes en lo que se refiere a la capacidad y conveniencia de financiar el déficit en la balanza de pagos vía flujos de capital. En los casos en que este pesimismo este bien fundamentado, habrá una necesidad urgente de acciones internacionales como lo son préstamos y blindajes, para suavizar el peso del endeudamiento"¹⁴⁴.

¹⁴¹ RAMÍREZ SOLANO. *Op. Cit.*, p. 339.

¹⁴² "Economía", *Diccionario Económico*, *Op. cit.*, p. 17.

¹⁴³ CÁRDENAS, Guillermo, *Op. Cit.*, p. 175.

¹⁴⁴ *Idem.*

¹⁴⁴ *Idem.*

Mientras menos capaz sea un país de financiar sus planes de inversión, importando más de lo que exporta, mayor será la inflación interna que esta el país dispuesto a tolerar para alcanzar un nivel de inversión dada.

En términos contables, un excedente de importaciones con respecto a las exportaciones equivale a un exceso de inversión con respecto al ahorro interno. Expresado en otras palabras, "un país solo puede gastar más de lo que produce (invertir más de lo que ahorra) si puede exportar más de lo que importa"¹⁴⁵. Que un país pueda importar más que lo que exporta depende a su vez de que si puede o no financiar el déficit en balanza de pagos. Un país tiene diversas alternativas para financiar un déficit producido por medidas expansionarias internas; puede hacer uso de sus reservas internacionales, puede captar capital privado del extranjero; puede contratar capital en el mercado internacional de dinero; puede endeudarse directamente con los organismos internacionales; de desarrollo; o también puede buscar ayuda internacional en el sentido de importaciones o divisas.

Si el déficit no puede financiarse a través de alguno de estos elementos, el país debe corregir la balanza de pagos, ya sea a través de ajustes internos de precios y de ingresos, o mediante políticas ideadas para conectar la demanda con los bienes de manufactura interna, tales como controles físicos sobre las exportaciones y devaluaciones de la moneda. Una devaluación puede mejorar la balanza de pagos solo en caso de que aumente la producción interna en mayor medida que el gasto interno, es decir, si logra aumentar el ahorro interno.

Por esto es necesario tener en cuenta estas situaciones, a fin de que no se introduzcan distorsiones que afecten los niveles de margen financiero y la eficiencia del sistema, evaluándose en función de la capacidad para cubrir las necesidades del público.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 176.

En el caso de México, en donde están presentes expectativas de inflación, devaluación y necesidad de garantizar un premio sobre el nivel de riqueza real, deben establecerse mecanismos de cobertura lo suficientemente atractivos para dar estabilidad a los distintos instrumentos de inversión utilizados por el ahorrador en cualquier circunstancia.

CAPÍTULO IV

ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR

Objetivo particular: El pequeño y mediano ahorrador cuentan con diferentes alternativas de inversión para canalizar su excedente, por tal motivo es necesario conocer qué es inversión y cuales son las alternativas que ofrece el Sistema Bancario Mexicano para el pequeño y mediano ahorrador, los cuales muestran diferentes tasas de interés, montos requeridos de inversión y plazo, en las cuales el inversionista tendrá que basar su decisión. En este capítulo se pretende señalar las alternativas dentro de las que puede elegir el ahorrador para canalizar su ahorro, y que ofrecen cuatro instituciones bancarias que son: Banamex-City Bank, BBVA-Bancomer, Serfin y Bitel. Asimismo las alternativas que ofrece el mercado de valores y el gobierno federal. Todo lo anterior con la finalidad de que el ahorrador pueda tomar una decisión basada en conocimientos sólidos y que le permitan obtener los máximos beneficios para su inversión.

Dentro del Sistema Financiero Mexicano, existen distintas alternativas de inversión para el pequeño y mediano ahorrador. Antes de proceder al análisis de las citadas alternativas, se hace necesario analizar el concepto denominado "inversión", así como sus componentes y los factores que la afectan.

1. LA INVERSIÓN

Uno de los motivos, si no es que el más importante, que llevan al pequeño y mediano ahorrador a transformar su dinero en inversiones, es la obtención de un mayor beneficio, reflejado en un rendimiento esperado.

Pero, ¿qué es inversión? Para esclarecer este término se hace necesario definirlo.

1.1. DEFINICIÓN

De acuerdo con Timothy Helman, "La "inversión" (*investment*) tiene dos significados principales. El primero es "en qué se invierte" [...]; el segundo es "el acto de invertir" ("la inversión)". "Invertir", a su vez, tiene dos significados muy distintos. Uno, que nos interesa, se refiere a "cambiar el orden de algo" ("invertir dos palabras"). El otro, que es el que nos interesa, se refiere a "invertir recursos en algo"¹⁴⁶.

Los recursos se pueden invertir de diferentes maneras y en una enorme variedad de cosas o actividades. "Se puede invertir dinero en una empresa, planta y equipo, acciones, Cetes, una tienda, alhajas, pinturas, o bienes raíces, asimismo se puede invertir tiempo o energía en deporte, un hijo o un curso de estudio"¹⁴⁷.

Lo que tienen en común los actos de inversión "es la aportación de recursos a algo para obtener un beneficio, pero una mera aportación de recursos podría implicar consumo o beneficio inmediato"¹⁴⁸.

Ahora bien, la diferencia entre inversión y consumo es que en el consumo se espera un beneficio inmediato, mientras que en la inversión se espera un beneficio futuro.

1.2. ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INVERSIÓN

En todo proceso de inversión se pueden distinguir cinco elementos:

- "El sujeto de inversión: es decir, la persona que en última instancia tomará la decisión de invertir o no y que tendrá que suministrar los recursos líquidos necesarios [...]"
- El objeto de la inversión: es el bien o conjunto de bienes en los que se va a materializar la inversión [...] el análisis de la rentabilidad de la inversión es independiente, [...] del objeto en la que ésta se materialice. [...]"

¹⁴⁶ HEYMAN, Timothy, *Inversión en la globalización*. México: Milenio, IMEF, ITAM, y Bolsa Mexicana de Valores, 1999, p. 25.

¹⁴⁷ *Idem*.

¹⁴⁸ *Idem*.

- Inversión Inicial: es el desembolso presente y cierto en el que hay que incurrir para llevar adelante el proceso de inversión. [...]
- La Corriente de pagos: será el conjunto de desembolsos líquidos a los que habrá de hacerse frente a lo largo de la vida útil de la inversión. [...]
- La Corriente de cobros: o sea los cobros futuros que el sujeto de la inversión espera obtener del proyecto de inversión y que le resarcían de los costos¹⁴⁹.

1.3. TIPOS DE INVERSIÓN

Se puede distinguir dos tipos de inversión y son: inversión real e inversión financiera.

“La inversión real es la que se hace en bienes tangibles que no son de fácil realización. Normalmente, en el contexto de los negocios, se trata de bienes como planta y equipo, inventarios, terrenos, bienes raíces, o hasta una empresa entera. Pero también se puede hablar de pinturas, caballos, muebles, o joyas¹⁵⁰.”

Por otro lado la inversión financiera “se hace en bienes de fácil realización, o sea, “líquidos” (*liquid*). Normalmente, la liquidez de un bien se asegura por medio de la existencia de un “mercado financiero” (*financial market*), o sea, organizado, establecido para tal fin¹⁵¹. Ejemplo de lo anterior son los mercados de valores, de divisas, y de derivados. También forman parte de estos los mercados de commodities “duros” (el oro, la lata, el cobre o los minerales no ferrosos) y los commodities “blandos” (azúcar, algodón, jugo de naranja, etc.). Aunque sean tangibles, se vuelven financieros por su característica de liquidez inmediata.

Con base en lo anterior podemos ampliar la definición de inversión financiera, señalando que ésta es “la aportación de recursos a un mercado organizado para obtener un beneficio futuro¹⁵².”

¹⁴⁹ KELETY Alcarde, Andrés. *Análisis y evaluación de inversiones*. 2ª. ed. España: Gestión, 2000. pp. 3-4.

¹⁵⁰ HEYMAN, Timothy. *Op. Cit.*, p. 26.

¹⁵¹ *Idem*.

^{*} No existe traducción al español.

¹⁵² *Idem*.

Cabe señalar que cuando nos referimos a inversión hablamos de la inversión financiera.

1.4. PARÁMETROS DE LA INVERSIÓN

De la definición previamente expuesta de inversión financiera, se derivan los parámetros de la inversión, que representan los objetivos que debe ponderar cualquier persona o institucional que desee invertir y que son los que a continuación se describen.

1.4.1. RENDIMIENTO

“Beneficio” es la primera palabra importante de la definición de “inversión financiera”. En el contexto de inversión el beneficio que se deriva de una inversión financiera se llama “rendimiento” (*return o yield*)¹⁵³.

El rendimiento que se deriva de una inversión financiera “se expresa como un porcentaje de lo invertido. Si invertimos 100 y ganamos 10, nuestro rendimiento fue de 10%. El rendimiento se puede obtener sólo en tres formas: por medio de intereses, ganancias de capital, dividendos, o alguna combinación de estos”.¹⁵⁴

Bajo este contexto se tiene que “el rendimiento de los metales es por medio de ganancias de capital, el de un depósito bancario es mediante intereses, el de las acciones es una combinación de ganancias de capital y dividendos, y el de las obligaciones de una combinación de ganancias de capital e intereses”¹⁵⁵.

El rendimiento no se puede definir sin su “moneda de referencia” correspondiente, tal como pesos, dólares, marcos alemanes, etcétera. Con esta moneda el inversionista denominará el rendimiento. En México existen dos posibilidades principales: el peso y el dólar.

“El rendimiento de una inversión normalmente se expresa en términos de un

¹⁵³ *Ibid.*, p. 27.

¹⁵⁴ *Ibid.*, p. 28.

¹⁵⁵ *Ibid.*

porcentaje "anual"¹⁵⁶, a este porcentaje también se le denomina tasa anual. Cuando se toma una tasa de rendimiento compuesta, "se hace una reinversión de los rendimientos obtenidos durante el plazo de inversión normalmente expresado en forma anual.

"En los instrumentos de deuda, la tasa compuesta de rendimiento se deriva de la tasa "nominal". La tasa nominal es la tasa anualizada que paga un instrumento de inversión sobre su valor nominal"¹⁵⁷.

"Existe también la tasa carente de riesgo, obteniéndose un instrumento de deuda denominado en la moneda del país con liquidez y sin riesgo"¹⁵⁸.

La inversión con tasa anualizada -en el cual se obtiene un rendimiento de inversión normalmente durante un plazo menor a un año, convertida a una tasa anual- se realiza con la multiplicación de la tasa por el número de días del año, dividida entre el número de días que se han tomado como base de plazo de la inversión.

Existen un sinnúmero de tasas, sin embargo las antes señaladas son las más utilizadas.

1.4.2. LIQUIDEZ Y MERCADOS ORGANIZADOS

1.4.2.1. LIQUIDEZ

Liquidez "es la capacidad que posee una empresa para cubrir en forma oportuna sus pasivos a corto plazo. Capacidad de un mercado para convertir títulos valor de manera fácil y rápida en dinero, sin causar quebrantos"¹⁵⁹.

La liquidez es la capacidad que tiene la institución financiera para hacer frente a los compromisos contraídos con el ahorrador.

¹⁵⁶ *Idem.*

¹⁵⁷ *Ibid.*, p. 29.

¹⁵⁸ MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, Juan, *Flujos de capital e inversión productiva*. México: IMEF., 1998, p. 34.

¹⁵⁹ LÓPEZ LÓPEZ, José Isauro. *Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal*. Edit. Ediciones Contables y Administrativas y Fiscales ELAFSA, México, 2000. p. 204.

1.4.2.2. MERCADOS ORGANIZADOS

"La liquidez de un instrumento depende de la existencia de un mercado organizado para su compraventa. Para ser organizado, un mercado tiene que reunir varias condiciones básicas"¹⁶⁰. Estas condiciones básicas son:

1.4.2.2.1. FORO DE OPERACIÓN

El foro puede ser físico, como en el caso de la BMV^{*}, la NYSE, o el CME. Pero también puede ser electrónico, como el SENTRA de la BMV, y NASDAQ, el mercado de valores de la *National Securities Dealers' Association* (NASD) de EU, o telefónico como el mercado internacional de eurobonos"¹⁶¹.

1.4.2.2.2. INTERMEDIARIOS AUTORIZADOS

Los intermediarios son los que están autorizados para realizar operaciones de compraventa en el foro de operación. Distintas instituciones financieras y personas tienen derecho a operar en distintos tipos de mercados, ya sea una casa de bolsa (o especialista), en una bolsa (la BMV o la NASD), o un corredor en un mercado de commodities.

1.4.2.2.3. REGLAS

Existen reglas para la inscripción inicial, y para la figuración de precios o tasas de interés ofrecida del instrumento o bien que se comercia en operaciones de compraventa, para su pago (en el caso de compra), o entrega (en el caso de venta) posterior, y para la difusión de información acerca del instrumento o bien y de las operaciones de compraventa.

¹⁶⁰ *Idem.*

* Bolsa Mexicana de Valores

¹⁶¹ *Idem.*

1.4.2.2.4. AUTORIDADES

En un mercado organizado las autoridades son las que vigilan el cumplimiento de las reglas, para la admisión de intermediarios o instrumentos al mercado, la realización de operaciones de compraventa, la liquidación y la información. Estas autoridades pueden ser elegidas por los mismos intermediarios (autorregulación), o por el gobierno (regulación legal o estatutaria), o ambos.

Los mercados pueden tener distintos niveles de liquidez, dependiendo en la forma en que cumplen con las condiciones antes mencionadas. A su vez, en cada categoría de inversión operada en un mercado financiero hay instrumentos con distintos niveles de liquidez.

El nivel de liquidez de un mercado e instrumentos es uno de los factores más importantes que los inversionistas toman en cuenta cuando deciden invertir.

1.4.2.2.5. PLAZO

El concepto de futuro implica alguna noción de plazo, este concepto varía según el inversionista, y según el entorno en el que se desenvuelva.

En México existe una definición más o menos aceptada de los distintos plazos de inversión y son: corto, menos de 3 meses; mediano, de 3 meses o un año; y, largo, mas de un año. Para los mercados desarrollados esta definición se ampliará por el menor nivel de inflación, es decir: corto, menos de un año; mediano, menos de un año; y, largo más de cinco años.

1.4.2.2.6. RIESGO

"Como el rendimiento que se espera de una inversión es al futuro, siempre existe la posibilidad de que no se realice según lo esperado, esta posibilidad se llama riesgo (risk)¹⁶². El riesgo de una inversión es la variación o volatilidad, pudiendo medirse la variación con una desviación estándar, cuanto mayor sea la desviación estándar, mayor es el riesgo del instrumento.

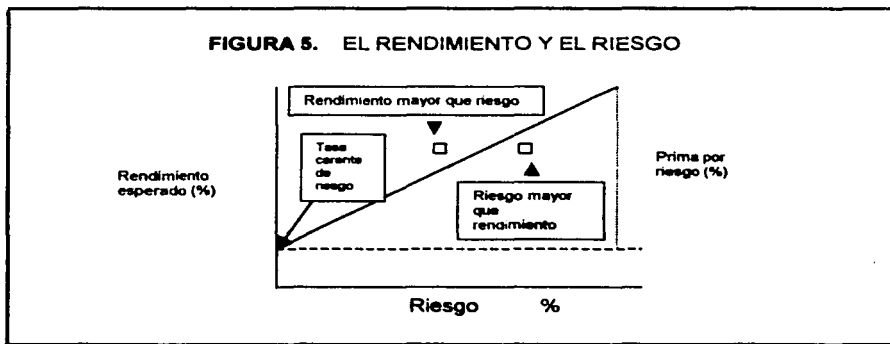
¹⁶² *Ibid.*, p. 32.

1.5. JERARQUÍA DE LAS INVERSIONES

Cuando el inversionista piensa en invertir, normalmente se fija un objetivo de rendimiento en su moneda de referencia, tomando en cuenta la tolerancia hacia el riesgo, el inversionista debe adecuar sus objetivos de rentabilidad y liquidez.

Ahora bien, existe una relación directa entre el riesgo y el rendimiento (Fig. 5), a mayor riesgo mayor rendimiento.

En el caso del pequeño y mediano ahorrador, el factor riesgo es un elemento que se toma muy en cuenta, puesto que es muy importante tener la certeza de que los ahorros no se pierdan, pasando a segundo plano el rendimiento, ya que el ahorrador preferirá utilizar un instrumento de inversión que le garantice la seguridad de sus ahorros aunque el rendimiento no sea tan alto, siempre y cuando su dinero no pierda el poder adquisitivo que pudiera devengarse de la inflación.



Fuente: HEYMAN, Timothy, *Inversión en la globalización*. México: Milenio, IMEF, ITAM, Bolsa Mexicana de Valores, 1999. p. 37.

2. ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Como ya se expuso, existen distintos motivos que llevan al ahorrador a invertir su dinero en una inversión, conjuntamente se examinaron distintos factores que intervienen para poder mantener el dinero en inversiones dentro del Sistema Financiero Mexicano, por lo que ahora es conveniente analizar los distintos instrumentos de inversión que se presentan como alternativas de inversión para el pequeño y el mediano ahorrador.

Las alternativas de inversión que veremos, se han dividido para su estudio en cuatro mercados y son; "mercado de dinero, mercado de capitales, mercado de derivados y mercado de metales y de monedas, los cuales son utilizados por particulares, empresas y gobiernos, para canalizar sus necesidades superávitarias o deficitarias de recursos financieros, destinando los recursos al mercado para que los utilice eficientemente"¹⁶³.

Los pequeños y medianos ahorradores no pueden participar en todos los instrumentos de inversión que ofrecen los diferentes mercados, debido a que el importe de su ahorro no es suficiente para cubrir los montos mínimos fijados por algunos instrumentos de inversión, sin embargo aún así serán mencionados, para poder establecer comparaciones de rendimientos.

2.1. SISTEMA BANCARIO

El sistema bancario mexicano, se divide en dos organismos: banca de desarrollo y banca múltiple. La primera, "esta conformada por instituciones gubernamentales que se ocupa de apoyar sectores específicos"¹⁶⁴, razón por la cual solamente estudiaremos la segunda, es decir, la banca múltiple, constituida por el conjunto de bancos comerciales.

De la gran gama que existe de bancos comerciales, comúnmente conocidos como bancos, se eligieron cuatro de ellos para analizar los instrumentos de inversión que manejan. Estos bancos son: Banamex-City Bank, BBVA-Bancomer, Bital y Serfin.

¹⁶³ DÍAZ MATA, Alfredo, *Sistemas financieros mexicano e internacional en Internet*. México: Sistemas de información contable y administrativa computarizados, 1999, p. 3.

¹⁶⁴ *Ibid.*, p. 15.

De acuerdo con el Boletín Múltiple publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en enero del 2002, los mencionados bancos poseen el 80% del movimiento bancario total, cuentan con una gran cantidad de sucursales distribuidas a lo largo de la República y dan empleo a una gran cantidad de personal.

2.1.1. INSTRUMENTOS BANCARIOS. GENERALIDADES.

Una vez determinadas las 4 instituciones bancarias más importantes, nos remitiremos a los instrumentos de inversión manejados por éstas instituciones.

Para poder realizar actividades financieras como intermediarios en el comercio de dinero y del crédito, (el crédito no es objeto de nuestro estudio) las instituciones bancarias celebran, de manera general, los siguientes tipos de operaciones:

2.1.1.1. OPERACIONES PASIVAS

En el lenguaje bancario, las operaciones pasivas, se refieren a todas aquellas operaciones que realiza una institución de banca múltiple para la captación del dinero. Dicho de otra maneras, son las operaciones que representan las obligaciones contraídas por el banco y registradas en el pasivo, por ser la mayoría de utilización común por el pequeño y mediano ahorrador.

2.1.1.2. OPERACIONES ACTIVAS

Se entiende por operaciones activas a aquellas por medio de las cuales el banco concede crédito a sus clientes, por ejemplo: toda clase de préstamos, descuentos, apertura de créditos e inversiones en valores.

2.1.1.3. OPERACIONES CONTINGENTES

Entre las operaciones que da lugar a que surja un pasivo de contingencia podríamos mencionar los siguientes: endoso de documentos y otorgamiento de avales, garantía de emisión en cédulas hipotecarias.

2.1.1.4. OPERACIONES DE SERVICIO

Entre los principales servicios que los bancos prestan a sus clientes, podemos mencionar los siguientes: cobranza de documentos, situaciones de fondos, operaciones de cambio, compraventa de oro y divisas extranjeras, alquiler de cajas de seguridad, guarda y custodia en administración de valores y de fideicomisos. Por lo anterior veremos aquellas en donde podamos invertir como pequeños y medianos ahorradores.

De las operaciones activas solamente veremos aquellas en donde, por medio de un instrumento de inversión, el pequeño y mediano ahorrador puede participar con su correspondiente rendimiento; respecto de las operaciones contingentes, no serán abordadas en virtud de que sus características no permiten la ingerencia del pequeño y mediano ahorrador.

Ahora bien, dentro del Sistema Financiero Mexicano, existen una gran variedad de alternativas de inversión, y cada institución bancaria implanta características específicas a cada uno de ellos, sin embargo, de manera general, podemos señalar los siguientes.

2.1.1.5. DEPÓSITOS DE AHORRO

"El depósito de una suma determinada de dinero en moneda nacional, transfiere la propiedad al depositario, (institución bancaria) y le obliga a restituir la suma depositada en la misma especie"¹⁰⁵.

2.1.1.5.1. MANEJO DE CUENTA

El manejo de las cuentas, "puede variar dependiendo del tipo de depósito manejado, en los casos de menores de edad, o de mayores de edad pudiendo ser manejadas a través de un solo titular individual, a través de dos o más titulares, ó por dos o más titulares con firmas individuales"¹⁰⁶.

¹⁰⁵ CÓDIGO DE COMERCIO Y LEYES COMPLEMENTALES. *Ley de Instituciones de Crédito*. México: Porrúa, 1980. p. 291.

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 292.

2.1.1.5.2. DEPÓSITOS

"El banco se compromete a recibir los depósitos directamente en sus sucursales o bajo cualquiera de las modalidades en cheques, cajeros o traspasos"¹⁶⁷.

Asimismo el banco se obliga a entregar las cantidades recibidas a través de una tarjeta de débito o en efectivo, a través de las cajas, dentro de las mismas instituciones bancarias.

2.1.1.5.3. AUTORIZACIONES POR ESCRITO

Las operaciones que se manejan por medio de los depósitos, deben ser autorizados previamente y por escrito. La representación para otorgar o recibir títulos, se confiere de la siguiente manera: el depósito bancario no transfiere la propiedad al depositario a menos que por convenio escrito al depositante lo autorice a disponer, de ellos con obligación de restituir otros tantos de la misma especie (artículo 267 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito). Asimismo, los depósitos constituidos no transfieren la propiedad al depositario y sus retiros quedarán sujetos a los términos y condiciones que en el contrato mismo se señale (artículo 268, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

2.1.1.5.4. CLAVES DE ACCESO PERSONAL

De acuerdo a la normatividad vigente, "las operaciones y servicios pactados, podrán realizarse a través de medios electrónicos acordados previamente para el uso de los medios de identificación personal (mediante una clave o identificación personal)"¹⁶⁸.

Para los casos de creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se traten, será suficiente el uso de los medios de identificación confidenciales que sean otorgados por el banco y corresponderán a la sustitución de la firma autógrafa. De acuerdo a la ley, dichos medios se toman como documento con firma, por lo tanto tendrán el mismo valor probatorio.

¹⁶⁷ *Ibid.*, p. 293.

¹⁶⁸ *Ibid.*, p. 295.

2.1.1.5.5. RETIROS

Los depósitos bancarios podrán ser retirables, "cuando al constituirse el depósito no se señale plazo, se entenderá retirable a la vista, comprobándose por medios escritos"¹⁶⁹ (artículo 268, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

2.1.1.5.6. TARJETA DE DÉBITO

"Es aquella que se usa para tener acceso a cajeros automáticos y que sólo garantizará la cantidad de dinero que se encuentre efectivamente depositada en la cuenta correspondiente"¹⁷⁰.

2.1.1.5.7. TARJETAS ADICIONALES

"Se puede solicitar cuantas tarjetas adicionales cuando se requieran pero todas ampararán la misma cantidad del dinero depositado efectivamente"¹⁷¹. Es necesario comentar que en la tarjeta de débito no es un medio de crédito, sin embargo, en algunos establecimientos se utiliza como forma de prepago o pago en lugar de efectivo. Las tarjetas solamente se otorgan a la personas físicas, ya que en el caso de las personas morales (empresas), precisamente por sus características multipersonales, no es posible.

2.1.1.5.8. RETIROS CON TARJETAS

Como su nombre lo indica, el cuentahabiente puede hacer retiros de efectivo en los cajeros del banco con el que abrió la cuenta, con las restricciones que cada instrumento señale y dependiendo de la institución bancaria de que se trate. Cuando el usuario retira efectivo por medio de ventanilla en la sucursal correspondiente, por lo regular no tiene ningún costo. En cada retiro se muestra un estado de cuenta del cliente, detallando el retiro, y mostrando el saldo disponible.

¹⁶⁹ *Ibid.*, p. 296.

¹⁷⁰ HEYMAN, Timothy., *op. cit.*, p. 44.

¹⁷¹ *Ibid.*, p. 45.

2.1.1.5.9. INTERESES PAGADOS

Los intereses que se pagan al usuario varían dependiendo de las cantidades que se manejen por saldos mensuales. El interés anual que maneja la mayoría de estos bancos es de 11 y 13%. Esto depende del rango en que se encuentren el saldo promedio diario mensual y se causarán desde el mismo día en que se realicen el depósito y hasta un día antes del realizado el retiro.

2.1.1.5.10. ESTADO DE CUENTA

Se debe tener en cuenta la fecha de corte de la cuenta, cualquier operación que se quiera objetar por no haberse realizado o no coincidir las cantidades hasta dentro de los siguientes 45 días hábiles. En caso de no objetarse los movimientos contenidos en el estado de cuenta dentro del plazo señalado, se entenderá que se dan por aceptados; aunque haya prueba en favor, no podrá hacerse reclamación alguna.

En cada estado de cuenta se deberán indicar a detalle, los abonos y cargos, tasa de interés pagada o cobrada, e impuestos retenidos.

2.1.1.5.11. CARGOS DE GASTOS Y ACCESORIOS QUE GENERE LA CUENTA

Los gastos, comisiones y cualquier costo que sean relacionados con la cuenta, serán cargados directamente al saldo de la misma. En caso de que ésta no presente en el momento del cargo el saldo suficiente para pagar las comisiones, se incurrirá en un sobregiro, aunado con esto a una sanción en dinero, la suspensión temporal de la cuenta y el cobro de interés, hasta que sea pagado el sobregiro. El orden de pago de los gastos y comisiones es el siguiente: intereses, gastos (por cobranza), suerte del principal en su caso, comisiones, gastos corrientes de contratos, abonos al saldo promedio.

2.1.1.5.12. BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE

En caso de fallecimiento del titular, y que éste no haya designado beneficiarios, se puede perder parte de las cantidades depositadas en la cuenta, siendo el límite el equivalente a 20 veces el salario mínimo general diario vigente del distrito federal y hasta el equivalente del 60% del importe de cada operación. En caso de haber excedente

deberá entregarse en términos de la legislación común.

2.1.1.5.13. MONTOS MÍNIMOS

En el contrato se estipula que es obligación mantener un monto mínimo en el saldo promedio de la cuenta, que no siempre es el mismo que el de apertura; en caso de no hacerlo, se cobrará una cuota por manejo de cuenta. El importe será fijado por cada institución bancaria y será de acuerdo al instrumento en el que se haya contratado la inversión.

2.1.1.6. DEPÓSITO A PLAZO FIJO

2.1.1.6.1. DEFINICIÓN

"El depósito de una suma determinada de dinero en moneda nacional en divisas o monedas extranjeras, transfiere la propiedad al depositario y lo obliga a restituir la suma depositada en la misma especie y en distinto plazo"¹⁷².

2.1.1.6.2. MANEJO DE LA CUENTA

El manejo de la cuenta, puede ser a través de un solo titular, por 2 o más titulares y es operada por medio de un contrato de depósito bancario de dinero.

2.1.1.6.3. DEPÓSITOS

El banco se compromete a recibir los depósitos directamente en sus sucursales, bajo cualquiera de estas modalidades: cheques, efectivo, valores, cajeros y traspasos, por citar los más importantes.

2.1.1.6.4. RETIROS

Los depósitos bancarios, podrán ser retirables a la vista, a plazo, o previo aviso.

¹⁷² LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO. *Código de Comercio y Leyes Complementarias*. México: Porrúa, 1999, (6ª ed.), p. 309.

Cuando al constituirse el depósito previo aviso se señale plazo, se entenderá que el depósito vence a la fecha del plazo pactado, que es retirable y a la vista.

2.1.1.6.5. DETERMINACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA

La determinación del saldo de la cuenta se realiza por medio de la suma de los depósitos y los intereses generados a lo largo del tiempo en que se haya pactado la inversión, menos las comisiones e impuestos que la cuenta genere (gastos, cobro por manejo de cuenta, anualidad, etcétera) y los retiros.

2.1.1.6.6. INTERESES PAGADOS

Los intereses varían, dependiendo de la cantidad de los saldos y el plazo que haya elegido el cuentahabiente. El interés obtenido en la cuenta será el que se forme por la aplicación de la tasa de interés correspondiente al monto; el interés y el monto serán mostrados en el estado de cuenta que ofrece la sucursal. Estos dependen del rango en que se encuentre el saldo promedio mensual, y se causarán desde el mismo día en que se realice el depósito y hasta un día antes de realizado el retiro.

Para el estado de cuenta, los cargos de gastos y accesorios que genera la cuenta y los beneficiarios en caso de muerte, así como los montos mínimos, se manejan los mismos supuestos que para los depósitos de ahorro.

2.1.1.7. CUENTA MAESTRA

2.1.1.7.1. DEFINICIÓN

La cuenta maestra es operada por medio de un contrato de depósito bancario de dinero. Las tasas que pagan son bajas puesto que se trata de un instrumento con liquidez inmediata, pero al ligarse a otros instrumentos en un plazo determinado su rendimiento es más alto.

2.1.1.7.2. MANEJO DE CUENTA

El manejo de la cuenta puede ser a través de un solo titular individual, por dos o más titulares con firmas mancomunadas, y por dos o más titulares con firmas individuales. Cabe mencionar que este último caso, el banco en cuestión estará obligado, sin responsabilidad para él, a acatar las ordenes o cualquier instrucción que de en forma individual alguno de los titulares; lo anterior aplicará en cualquiera de las operaciones que la cuenta maneje (cajeros automáticos, vía telefónica, etcétera).

2.1.1.7.3. DEPÓSITOS

El banco se compromete a recibir los depósitos directamente en sus sucursales, bajo cualquiera de estas modalidades: cheques, efectivo, valores, cajeros, traspasos, por citar los más importantes. Asimismo el banco se obliga a entregar las cantidades recibidas a través de una tarjeta de acceso o de débito y de una chequera, en donde esta puede ser personalizada o no.

2.1.1.7.4. AUTORIZACIONES POR ESCRITO

Es de mencionar que todas las operaciones que se manejan en la Cuenta Maestra, deben ser autorizadas previamente por escrito, la representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere de la siguiente manera: mediante poder escrito en el registro de comercio, entendiéndose la representación como conferida, respecto de cualquier persona, por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante, solamente respecto de aquella persona a quien la declaración haya sido dirigida. Es de mencionar que en ambos casos la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.

2.1.1.7.5. CLAVES DE ACCESO PERSONALES

De acuerdo a la normatividad vigente, todas las operaciones y servicios pactados podrán realizarse a través de medios electrónicos previamente acordados. Son considerados como prueba con su solo uso y con los alcances más amplios que en

derecho corresponda, es decir, el hecho de que alguna persona ajena conozca las claves confidenciales y haga mal uso de ellas, no genera responsabilidad para el banco en cuestión.

Para los casos de creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, será suficiente el uso de los medios de identificación confidencial que sean otorgados por el banco y corresponderán a la sustitución de la firma autógrafa. De acuerdo a la ley, dichos medios de identificación personal tendrán los mismos efectos que si fuese un documento con firma, y por lo tanto tendrán el mismo valor probatorio.

2.1.1.7.6. RETIROS

El banco se obliga a devolver cantidades en efectivo a favor de las personas o persona que presenten los documentos o tarjetas que al portador sean exhibidos y que hayan sido previamente pactados. En este caso "solamente pueden ser chequeras o tarjetas de débito"¹⁷³.

2.1.1.7.7. TARJETAS

La tarjeta utilizada en este tipo de cuenta es la tarjeta de débito, la cual se usa para tener acceso a cajeros automáticos y sólo garantizará la cantidad de dinero que se encuentre efectivamente depositada en la cuenta correspondiente. Se pueden solicitar cuantas tarjetas adicionales se requieran, pero todas amparan la misma cantidad del dinero depositado efectivamente.

Es necesario insistir en que la tarjeta de débito no es un medio de crédito, sino solamente instrumento para la disposición de las cantidades previamente depositadas. Solamente se otorgan a las personas físicas, ya que en el caso de las personas morales, precisamente por su característica multipersonal no es posible otorgarla. En el caso de los pagos por medio de tarjeta de débito, serán cargados en la fecha en que sean presentados al banco, pero el retiro de los fondos será efectivo desde el día en que se realizó la firma del pagaré y se solicitó la autorización al banco.

¹⁷³ CORREA, Eugenia. *Op. Cit.*, p. 111.

2.1.1.7.8. OTORGAMIENTO DE CRÉDITO POR SOBREGIRO

De acuerdo a la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y a la Ley de Instituciones de Crédito en caso de que se llegase a dar un sobregiro, el banco en cuestión abrirá un crédito contingente para que no quede en descubierto, por los pagares o documentos que sean liberados por los titulares de la cuenta.

2.1.1.7.9. CHEQUERA

El banco otorgará una chequera, la cual operará con cargo al saldo del depósito de dinero (Cuenta Maestra). Esto a través del libramiento de los cheques correspondientes a la Cuenta Maestra. Los retiros con cheques se pueden realizar en ventanilla o en cualquier sucursal del banco con el que se abrió la cuenta, sin costo alguno. Se pueden efectuar compras en cualquier negocio que acepte el pago con cheque, el cual deberá llevar el nombre del establecimiento.

Se insiste en que la Cuenta Maestra es un depósito de dinero propio, de ninguna manera es una línea de crédito y cuando se expiden cheques sin fondos hay un cobro como sanción, éste puede ser un porcentaje sobre el monto total del cheque o una cuota fija, más el impuesto al valor agregado. Las sanciones se cobran con cargo directo a la cuenta (aunque ésta no tenga fondos) cuando la disposición de efectivo sea por arriba de las cantidades efectivamente depositadas, y por las que el banco esta otorgando una línea de crédito. El porcentaje y los costos fijos varían de banco en banco, y es sobre el monto total del valor del cheque, más una tasa de interés que se cobra a diario, estos intereses se cobran hasta que sea corregida la situación de la cuenta, la cual queda suspendida, situación que se normalizara al momento de pagar el sobregiro.

Puede realizarse los siguientes pagos por medio de chequera: hipoteca, teléfono, TV por cable, tarjetas de crédito, préstamos, inversiones en valores (retiro para invertir depósitos en otra cuenta del mismo titular), etcétera.

2.1.1.7.10. DEPÓSITOS

Puede ser transferencia de inversiones en valores, de tipo bancario, inclusive con casas de bolsa.¹⁷⁴

2.1.1.7.11. DETERMINACIÓN DE SALDOS E INTERESES

Para obtener el saldo de la cuenta,¹⁷⁵ se suman todos los depósitos y los intereses generados por los mismos, menos las comisiones y accesorios que la cuenta genere (gastos, cobro por manejo de cuenta, anualidad, etcétera) y retiros. Obtendremos el saldo promedio diario mensual de la cuenta sumando las cantidades diarias efectivamente depositadas en la cuenta, entre el mismo número de días de cada mes. Se pueden realizar la consulta de los saldos a través del cajero, con un costo, o en la ventanilla directamente sin costo alguno.

2.1.1.7.12. TRANSFERENCIAS

Se pueden realizar transferencias,¹⁷⁶ entre diversas cuentas que se tengan en el mismo banco en otros bancos; el que se realice con otros bancos, dependerá directamente del monto en cuestión, el cual deberá ser mayor de cincuenta mil pesos.

2.1.1.7.13. ESTADO DE CUENTA

Se debe de tener en cuenta la fecha de corte de la cuenta, cualquier operación que se quiera objetar por no haberse realizado o no coincidir en las cantidades podrá ser objetada hasta dentro de los siguientes 45 días hábiles.¹⁷⁷ En caso de no objetarse los movimientos contenidos en el estado de cuenta dentro del plazo de los 45 días señalados se entenderá que se dan por aceptados y posteriormente aunque haya prueba a favor, no podrá hacerse reclamación alguna. En cada estado de cuenta se deberán de indicar a detalle, los abonos y cargos, tasa de interés pagada o cobrada, saldo promedio diario, e impuestos retenidos.

¹⁷⁴ *Ibid.*, p. 44.

¹⁷⁵ CORREA, Eugenia. *Op. Cit.*, p. 113.

¹⁷⁶ ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO., *Op. Cit.*, p. 229.

¹⁷⁷ CORREA, Eugenia. *Op. Cit.*, p. 115.

2.1.1.7.14. FECHA VALOR DE LOS DEPÓSITOS O RETIROS DE LA CUENTA

Los abonos serán realizados dependiendo del sistema de cada banco.¹⁷⁸ Cuando el pago o depósito es en efectivo y realizado en ventanilla, son en línea, (en el mismo momento en que es realizado) esto mismo se aplica cuando el pago o depósito se realiza con un cheque del mismo banco. Si es un cheque de otro banco o salvo buen cobro, y el depósito se realiza antes de la hora en que cada población tenga establecida, pasara muy probablemente en 24 hrs. Si es después de esa hora, el depósito pasará en 48 hrs., En caso de realizarse en días no laborables o fuera del horario, serán abonados en el siguiente día hábil bancario.

Independientemente de la fecha en que se pase el depósito en la cámara de compensación, este será efectivo a la fecha del valor del depósito realizado físicamente. En caso de que se realicen pagos en el cajero automático, este será abonado hasta el día siguiente hábil. Los gastos, comisiones y cualquier costo que sean relacionados con la cuenta, serán cargados directamente al saldo de la misma. En caso de que esta no presente en el momento del cargo, el saldo suficiente para pagar las comisiones, se incurrirá en un sobregiro, aunado con esto a una sanción en dinero la suspensión temporal de la cuenta y el cobro de intereses, hasta que sea pagado el sobregiro. El orden de pago de los gastos y comisiones es el siguiente: intereses, gastos (por cobranza), suerte del principal en el caso de sobregiro, comisiones, gastos corrientes del contrato, abono a saldo promedio mínimo. En el contrato se estipula que es obligación mantener un monto mínimo en el saldo promedio de la cuenta, que no es el mismo que el de apertura; en caso de no hacerlo, se cobrará una cuota por manejo de cuenta; éste monto puede ser modificado en el momento en que lo notifique el banco.

2.1.1.7.15. PAGO DE SERVICIOS

El banco puede pagar a nombre del titular de la cuenta o titulares,¹⁷⁹ y con cargo a la cuenta: teléfono, cable, otras tarjetas, etcétera. Para esto es necesario que la cuenta este al corriente, que la cuenta tenga fondos suficientes para soportar la operación, que este al corriente en los pagos del servicio en cuestión, un mes de solicitar el servicio, que el pago

¹⁷⁸ *Idem.*

¹⁷⁹ ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO. *Op. Cit.*, p. 230

se realice 30 días después de solicitarlo. Los recibos de pagos correspondientes deberán de recogerse directamente en la sucursal donde se esta manejando la cuenta. Es de mencionar que el banco se compromete a pagar los servicios por las cantidades que le marque la compañía en cuestión, y en caso de algún cobro indebido en exceso será pagado para posteriormente realizar la queja directamente en la empresa que cobro en exceso. Los saldos en ventanilla solamente cubrirán los movimientos realizados 24 horas antes, las operaciones realizadas el mismo día, solamente contemplarán los saldos finales de las operaciones realizadas, pero no el detalle de las mismas, cada una de las operaciones que se realicen (libramiento de cheques, firmas de pagarés, retiros electrónicos, etcétera) son regidas por la normatividad que emita el banco de México o la comisión Nacional Bancaria y de Valores, el banco no se hace responsable de fallas de los sistemas en sus sucursales, ya sean computacionales de conexión, comunicación, o cualquier otro; tampoco en caso de que sea aceptada la tarjeta de acceso de débito.

2.1.1.7.16. BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE

En caso de fallecimiento del titular y que este no haya designado beneficiarios,¹⁰⁰ se puede perder parte de las cantidades depositadas en la cuenta, ya que de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito se establecen los siguientes límites: el equivalente a 20 veces el salario Mínimo General vigente del distrito Federal, el equivalente al 60% del importe de cada operación. En caso de haber excedente deberá entregarse en términos de la legislación común.

Ahora bien, cada institución bancaria ofrece una gran variedad de alternativas de inversión, y cada una de ellas posee características propias, por tal motivo a continuación señalaremos a las cuatro instituciones bancarias más importantes en México y las alternativas de ahorro que ofrecen para los pequeños y medianos ahorradores, éstas enumeradas de acuerdo a un estricto orden alfabético.

¹⁰⁰ *Idem.*

2.1.2. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE BANAMEX-CITY BANK, PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR

Banamex requiere, para tener acceso a los diferentes instrumentos que ofrece, de: identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional); comprobante de domicilio actual (recibo de predial, agua, luz y teléfono) sólo en caso de que la identificación no tenga el mismo domicilio; monto mínimo de apertura; dos referencias personales o una cuenta eje; y copia del RFC, para el caso de personas físicas con actividad empresarial.

2.1.2.1. PAGARÉ MEMBRESÍA BANAMEX

Este instrumento proporciona: seguridad al ahorrador, en virtud de que cuenta con una línea de crédito para emergencia, con tasa de interés preferencial; y tranquilidad, puesto que cuenta con un seguro de vida con tarifa preferencial y se puede contratar un fideicomiso.

El plazo es elegido por el ahorrador, dependiendo de su conveniencia, y puede ser desde siete días.

Ofrece servicio por vía telefónica o por internet en cualquier momento y sin costo para consulta de saldos, de rendimiento y fechas de vencimiento.

2.1.2.2. PAGARÉ EN UDI'S BANAMEX

El Pagaré en UDI's protege los recursos contra la inflación a mediano y largo plazo, asimismo permite disponer de capital e intereses al finalizar el plazo de inversión.

Los plazos a elegir son: 90, 120, 150, 180, 370 y 720 días.

En este instrumento el dinero conserva su valor y genera rendimientos de acuerdo al monto y plazo de la inversión.

2.1.2.3. CUENTA MAESTRA OPCIÓN

Es la mejor opción para ahorrar e invertir en condiciones altamente competitivas. Esta diseñada para aquellas personas que buscan distintas inversiones a la vez, ofrece disponibilidad inmediata, seguridad, obtención de rendimientos y que normalmente giran pocos cheques.

Se pueden realizar hasta 5 retiros en cajeros automáticos y girar hasta 3 cheques mensuales sin costo. Además se pueden hacer pagos de servicios con la tarjeta de débito o cargándolo a la cuenta.

En monto mínimo de apertura es de \$3,000.00. Si el saldo promedio es menor a \$3,000 se cobran \$100.00 de comisión por manejo de cuenta.

Se frece al ahorrador una tarjeta de débito internacional y una chequera, en caso de mantener un saldo mínimo mensual de \$3,000.00 no se cobra por administración anual de la cuenta, ni tampoco se cobra comisión alguna, dando derecho a: cajeros automáticos en todo el país, consulta de saldos por vía telefónica (Audiomático) o por medio de Internet Banca Net.

Los rendimientos varían de acuerdo al monto del saldo en la cuenta, es decir, se maneja una tasa progresiva, o sea mientras mayor saldo se tenga mayor tasa se recibe.

Es un instrumento cómodo y ahorra tiempo porque, a través de Audiomático (vía telefónica) o de Banca Net (por Internet), se pueden realizar en cualquier momento y sin costo los siguientes movimientos: consulta de saldos, rendimientos y fechas de vencimiento y abrir nuevas inversiones con cargo a la cuenta.

2.1.3. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE BBVA-BANCOMER, PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR

Para acceder a los instrumentos financieros que ofrece BBVA-Bancomer es necesario presentar: identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial de

elector, cédula profesional, credencial del IMSS o ISSSTE); comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, teléfono); y, dos referencias personales.

2.1.3.1. CUENTA MAESTRA

Es la mejor opción para ahorrar e invertir en condiciones altamente competitivas. Esta diseñada para aquellas personas que buscan obtener rendimientos y que normalmente giran pocos cheques. Se tiene disponibilidad inmediata de lo ahorrado.

Se pueden realizar hasta 10 retiros en cajeros automáticos y girar hasta 3 cheques mensuales sin costo. Además se pueden hacer pagos de servicios con la tarjeta de débito o cargándolo a la cuenta.

En monto mínimo de apertura es de \$2,500.00. Si el saldo promedio es menor a \$2,500 se cobran \$175.00 de comisión por manejo de cuenta; si el saldo promedio mensual es menor de \$5,000.00 se cobran \$150.00.

Se otorga al ahorrador una tarjeta de débito internacional y una chequera y cobra una comisión de \$175.00 al año, dando derecho a: cajeros automáticos en todo el país, consulta de saldos por vía telefónica (Línea Bancomer) o por medio de Internet (www.Bancomer.com).

Los rendimientos varían de acuerdo al monto del saldo en la cuenta, es decir, se maneja una tasa progresiva, o sea mientras mayor saldo se tenga mayor tasa se recibe.

2.1.3.2. CUENTA MAESTRA NÓMINA

Este instrumento está diseñado para los empleados y obreros de empresas. En esta cuenta el empleador o patrón deposita el sueldo de sus trabajadores. Una persona puede solicitar la apertura de la cuenta presentando, además de los requisitos generales, una carta membretada de la empresa en la cual se confirme el medio electrónico que se utilizará para depositar en una cuenta Bancomer el importe del sueldo, dicha carta debe tener: nombre o razón social de la empresa, número de contrato o número de empresa que Bancomer le haya asignado.

El monto mínimo de apertura es de \$2,500.00, no se cobra comisión por manejo de cuenta siempre y cuando el saldo promedio mensual sea de \$1,000.00 y, a partir de un saldo promedio mensual de \$2,500.00 se obtiene atractivos rendimientos que se incrementan conforme sea mayor el saldo.

Se recibe una tarjeta de débito internacional Visa Electrón, con la cual se tiene disponibilidad inmediata del monto de la cuenta, pudiendo realizar operaciones por medio de cajeros automáticos (consulta de saldos y estado de cuenta, realizar traspasos entre cuentas Bancomer y efectuar el pago de algunos servicios) y efectuar compras en diferentes comercios. Asimismo cuenta con acceso a servicios vía telefónica (Línea Bancomer) o por medio de Internet.

Se pueden realizar hasta 10 retiros gratis en el mes en Cajeros Automáticos Bancomer y se pueden girar hasta 3 cheques gratis al mes.

Dentro de los beneficios adicionales que ofrece esta cuenta están: el acceso a Creditón Nómina, por medio del cual se obtienen prestamos desde \$3,000.00 y hasta 3 meses de sueldo u \$80,000.00 (lo que sea menor), con una tasa de interés preferencial y pagos fijos a realizar hasta en 18 meses. Además se tiene una "doble oportunidad" de ganar premios en las promociones de temporada al pagar las compras en cualquier comercio afiliado con la tarjeta de débito.

Se cobra una anualidad de \$150.00 más IVA, la cual es cargada de manera automática a la cuenta en la fecha en que la cuenta cumpla un año.

2.1.3.3. EL LIBRETÓN

Esta cuenta es exclusivamente de ahorro para personas físicas, permite la participación en sorteos, tener disponibilidad inmediata y absoluta del dinero y genera intereses. Consta de una cuenta de ahorro y una tarjeta de débito con acceso a comercios nacionales e internacionales y a cajeros automáticos.

El monto de apertura es de \$750.00; si se mantienen \$3,000.00 de saldo promedio mensual la tasa de interés anual bruta es del 1.5% y por cada múltiplo de \$3,000.00 de

saldo promedio mensual disponible, se obtiene un boleto para participar en los sorteos de El Libretón.

Se dispone de 10 retiros al mes gratis en cajeros automáticos Bancomer, los retiros adicionales se cobran a \$5.00 más IVA. por retiro en cajero automático y \$20.00 más IVA. por retiro en ventanilla

El costo de anualidad es de \$80.00, si el saldo promedio mensual disponible es menor a \$750.00 se cobra \$75.00 de comisión.

A partir del 1° de enero del 2002 la tasa de interés anual del Libretón es de 1.5%, siempre y cuando el saldo promedio mensual mínimo sea de \$3,000.00

2.1.4. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE BITAL PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR

Para tener acceso a los diferentes instrumentos de inversión que ofrece Bital se requiere: identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional, credencial del IMSS e ISSSTE); comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, luz y teléfono); monto mínimo de apertura; y, dos referencias personales o una cuenta eje.

2.1.4.1. INTERPLAZO

Es un pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento que se puede pactar a 7, 28, 91, 182 y 371 días.

Si se requiere de efectivo durante la vigencia de la inversión, se otorgan préstamos con una tasa baja a través de Efectivo Bital.

El monto de apertura es de \$1,000.00

2.1.4.2. INVERSIÓN INMEDIATA BITAL

Esta cuenta es un instrumento de ahorro que ha sido diseñada para aquellas personas que deseen tener un ahorro constante, seguro y administrado.

Los plazos que maneja esta cuenta son de: 28, 60, 91, 180 y 370 días.

Con esta cuenta se obtiene una tarjeta de débito; ofrece seguridad, comodidad, y mayores rendimientos en función del saldo promedio; y, se tiene disponibilidad del ahorro.

El saldo mínimo deberá ser de \$250.00, en caso de un saldo inferior al mínimo se cobra una comisión de \$50.00 por manejo de cuenta.

La tasa de interés que ofrece es de un 8% anual.

2.1.4.3. CUENTA MAESTRA BITAL

Es una cuenta de ahorro práctica que opera como cuenta eje, asociando el saldo de las inversiones, que se tengan ligadas a la cuenta, para determinar su saldo promedio mensual. El banco proporciona una tarjeta de débito y una chequera.

Los plazos que maneja esta cuenta son de 28, 60, 91, 180 y 370 días.

Dentro de los beneficios que ofrece están: banco en su casa (por medio de línea telefónica), cajeros automáticos y pago de servicios, entre otros.

No existe una comisión por uso en comercio, pero si no se conserva un saldo mínimo de \$3,000.00 en la cuenta se cobra una comisión de \$140.00 más IVA.

El rendimiento varía de acuerdo al saldo promedio mensual, teniendo como mínimo \$3,000.00 para poder obtener rendimientos.

Para contar con todos los servicios ilimitados se pagan \$20.00 al mes, y, con un saldo promedio de \$5,000.00 se proporciona una membresía gratis..

El monto mínimo de apertura es de \$15,000.00; en caso de que no mantenga el saldo mínimo se cobra una comisión de \$75.00, siendo esta sujeta a cambios sin previo aviso.

Cuenta con disponibilidad inmediata, el rendimiento se toma de acuerdo al saldo promedio mensual teniendo como mínimo un saldo disponible de \$10,000, la tasa de interés es de un 8% anual.

2.1.4.6. BITAL UDI'S

Esta cuenta ofrece un pagaré liquidable al rendimiento.

Los plazos que maneja esta cuenta son de 91, 180 y 370 días.

Por medio de este instrumento se obtiene una mayor protección contra la inflación, en consecuencia el dinero siempre tendrá rendimientos por arriba de la inflación.

El saldo mínimo es de \$3,000.00 y el rendimiento es en función del saldo promedio.

El plan Bital UDI's ofrece protección contra la inflación, puesto que el precio sube día con día, de acuerdo con los índices inflacionarios que obtiene Banco de México.

2.1.5. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE SERFIN PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR

Los requisitos para poder acceder a los instrumentos de inversión que ofrece Serfin son: identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional, credencial del IMSS e ISSSTE); comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, luz y teléfono); monto mínimo de apertura; y, dos referencias personales o una cuenta eje.

2.1.5.1. MAXICUENTA EFECTIVA

Es la mejor opción para tener un acceso ágil y seguro a múltiples servicios financieros a través de una tarjeta y de una chequera. La cuenta premia la permanencia por medio

de un bono adicional del 10% de los rendimientos mensuales que obtenga en la cuenta a partir del tercer año de haberla abierto.

Es de disposición inmediata, por lo que no se establece plazo. Se obtiene un mayor rendimiento en función al saldo. Como prestación adicional se le otorga al depositante un seguro de vida. Esta cuenta brinda seguridad, productividad y disponibilidad por medio de una tarjeta de crédito.

El monto mínimo de apertura es de \$1,500.00. En caso de no mantener un saldo mínimo, que en este caso es de \$1,500.00, se cobra una comisión por manejo de cuenta que es de \$75.00, la cual puede variar sin previo aviso.

2.1.5.2. MAXICUENTA CLÁSICA

Ofrece atractivos rendimientos. Ha sido diseñada para el ahorro constante con miras a formar un patrimonio, administrando el dinero de una forma fácil y segura. Se otorga una tarjeta de debito y una chequera.

Los plazos que maneja esta cuenta son de 28, 60, 91, 180 y 370 días.

Se obtiene un mayor rendimiento en función del saldo promedio. También cuenta con disponibilidad inmediata a través de una tarjeta de débito y una por medio de cajeros automáticos. Proporciona facilidad de compra, liquidez total, comodidad, seguridad y productividad.

El monto mínimo de apertura es de \$750.00. La comisión por mantener un saldo menor de \$750.00 es de \$80.00. La comisión por disposición de efectivo en cajero es de \$8.70.

Es permitido 7 retiro en cajeros sin costo.

El rendimiento es en función del saldo promedio que mantiene el cliente en la cuenta.

Por cada mil de saldo promedio diario se da la oportunidad de ganar cien mil pesos diarios y un millón cada mes.

Se obtiene disponibilidad inmediata a través de una chequera o tarjeta de débito.

2.1.5.3. MAXICUENTA EJECUTIVA

En esta inversión se obtiene una capitalización diaria, el corte de las operaciones se realiza el último día hábil de cada mes, los cargos y abonos se realizan a través de una cuenta eje.

El plazo de este tipo de inversión es variable, ya que el cliente puede escoger el día de su retiro, integrando su saldo diario al capital invertido.

Esta cuenta ha sido diseñada para satisfacer diferentes necesidades del cliente, manteniendo la inversión a plazo se obtendrá la tasa más alta.

El cliente obtiene disponibilidad inmediata de sus recursos, facilidad de uso,, productividad y protección a través de un fideicomiso.

Por cada mil de saldo promedio diario se da la oportunidad de ganar cien mil pesos diarios y un millón cada mes.

El monto de apertura para esta cuenta es de \$5,000.00. Mientras mayor sea el monto de inversión del cliente mayores serán los rendimientos, puesto que el rendimiento se calcula sobre los saldos promedios diarios.

Es permitido 7 retiro en cajeros sin costo.

2.1.5.4. MAXICUENTA PLATINO

Esta cuenta maneja intereses mensuales y tasas ajustables, manejando la cuenta a través de una cuenta eje con depósitos y a máxima cuenta tradicional. La contratación puede ser personal, indistinta o mancomunada.

Los planes de inversión son de 90, 180, 390 y 720 días. En el caso del Cede preferente plus, el plazo es de 390 días.

Con esta cuenta se obtiene seguridad, comodidad, mayores rendimientos en función del saldo promedio, además de tener seguridad en la inversión.

El monto mínimo de apertura es de \$5,000.00 y por cada Cede preferente plus es de \$100,000.00

La tasa de interés es variable y se ajusta mensualmente, basándose en el porcentaje de la TIIE vigente al inicio de la inversión.

2.1.5.5. MAXICUENTA EMPRESARIAL

Este tipo de inversión es un pagaré liquidable al vencimiento. Ofrece al empresario protección para su inversión.

Puede contratarse a plazo fijo a partir de 3 meses, o a plazos flexibles de 14, 21, 28, 91, 182 o 392 días.

Ofrece rendimientos netos garantizados, pues se conoce desde su contratación la tasa de interés, la cual será fija durante el plazo de la inversión y los rendimientos que se obtendrán por el periodo contratado, se especifican instrucciones de reinversión de los intereses que maneja la cuenta o el abono a una cuenta de cheques de los mencionados intereses.

Los instrumentos de inversión que manejan los distintos instrumentos bancarios, están garantizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; aplican tasa neta. Altas tasas de interés (comparados con otros depósitos en el mercado); participan en sorteos. No cobran por emisiones de estados de cuenta. Existe un gran número de sucursales y cajeros red para disposición y retiro de efectivo. Las Sociedades de Inversión no dejan de generar intereses a partir de la fecha de vencimiento aun cuando el importe de los mismos no sea retirado.

Pero existen inconvenientes en cuanto a comisiones, cobro por servicios extras. Disponibilidad limitada a la fecha de vencimiento en inversiones a plazo.

2.2. MERCADO DE VALORES. ASPECTOS GENERALES.

El mercado de valores se puede definir como: "el conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores"¹⁸¹. En este la oferta esta representada por títulos emitidos por el sector publico como por el privado, en tanto que la demanda la constituyen los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas o morales.

En este mercado participan instituciones, empresas e inversionistas con el fin de lograr un crecimiento económico.

Entre los diversos indicadores a través de los cuales se puede medir el desarrollo económico de un país se encuentra el mercado de valores.

El mercado de valores representa un mundo cada día más complejo y dinámico. Del inicio de operaciones financieras al sistema bursátil actual han pasado varios siglos; de las primeras monedas a los distintos valores que hoy se manejan ha habido un desarrollo significativo.

Dentro de los instrumentos que maneja la Bolsa Mexicana de Valores se encuentran instrumentos de ahorro e inversión los cuales son muy diversos y cada uno posee determinadas características que, en sí, responden a ciertas necesidades de las entidades emisoras. Sin embargo, considerando el riesgo y el plazo de negociación de los valores, dividiéndose el mercado en tres ramas principales, que son: el Mercado de Capitales, el Mercado de Títulos de deuda o Dinero y el Mercado de Derivados, en nuestro caso tocaremos solamente el mercado de dinero y de capitales, ya que en el Mercado de Deuda, de Dinero y el de Derivados no le es posible participar al pequeño y

¹⁸¹ CENTRO EDUCATIVO DEL MERCADO DE VALORES, *Inducción al Mercado de Valores*. México: Asociación de Intermediarios Bursátiles, p. 27.

mediano ahorrador debido al monto del capital que se tiene que invertir y a las características y requisitos mínimos de solvencia, por tal motivo es menester referirlos, sin embargo, existen instrumentos en los que el pequeño y mediano ahorrador pueden invertir y obtener utilidades características del gran ahorrador.

El mercado de capitales permite la concurrencia de los fondos procedentes de personas físicas y morales con los demandantes de dichos recursos, empresas o instituciones que normalmente los solicitan para destinarlo a la formación de capital fijo¹⁸². La característica de este mercado consiste en que los instrumentos que lo integran son colocados con una expectativa de recuperación o vencimiento a largo plazo. Se considera como largo plazo aquel que es mayor de un año. Los instrumentos de inversión típicos de este mercado son las acciones (renta variable), pero existen también las obligaciones (renta fija y/o predeterminada), por lo que respecta a inversiones que puedan realizar el pequeño y gran ahorrador en Bolsa Mexicana de Valores se encuentran las Sociedades de inversión (Entre ellas una de las más importantes referenciadas al pequeño y mediano ahorrador son las Siefores), y los instrumentos manejados por Gobierno Federal, como lo es Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), que se verán en el siguiente apartado.

Una vez determinados los aspectos generales de la Bolsa Mexicana de Valores, nos remitiremos a los instrumentos de inversión manejados por la Bolsa Mexicana de Valores.

2.2.1. SOCIEDADES DE INVERSIÓN. GENERALIDADES

A lo largo de la historia, los ahorradores han buscado las mejores alternativas para canalizar sus recursos hacia inversiones productivas. Tradicionalmente, los intermediarios financieros han realizado la importante función de poner en contacto a oferentes y demandantes de recursos, siendo el sistema bancario el principal encargado de realizar dicha tarea. Sin embargo con el paso del tiempo y la sofisticación de los mercados financieros, nuevas figuras han ido cobrando mayor relevancia en la canalización del ahorro; tal es el caso de las sociedades de inversión.

¹⁸² *Ibid.*, p. 28

2.2.1.1. DEFINICIÓN

"Las Sociedades de Inversión son instituciones especializadas en la administración de inversiones, que concentran recursos monetarios provenientes de numerosos inversionistas interesados en formar e incrementar su capital, bajo ciertos niveles de riesgo y liquidez, invirtiéndolo a cuenta y beneficio de estos, entre un amplio y selecto número de valores"¹⁸³.

Técnicamente se puede decir que una sociedad de inversión es: "una Institución Financiera que obtiene recursos de un vasto número de inversionistas a través de la venta de acciones representativas del capital social de una sociedad de inversión, de tal manera que cada inversionista es un socio de la sociedad"¹⁸⁴. Estos recursos son agrupados en una sociedad de inversión bajo la gestión de un administrador profesional, que adquiere valores y activos financieros para el beneficio de todos los tenedores de títulos de la sociedad.

Son Sociedades Anónimas de Capital Variable que buscan juntar el dinero de muchos ahorradores para hacer de inversión grande y de esa manera poder comprar papeles y acciones que de otra manera en lo individual no se podrían comprar. Todos los que invierten se les dan acciones de la Sociedad acorde al monto que invirtieron.

Las sociedades de inversión existen primordialmente para ofrecer al pequeño y mediano ahorrador un medio para diversificar las inversiones, que para ellos resultaría imposible de realizar. Las sociedades de inversión son instituciones cuyo objetivo primordial es la diversificación de los riesgos mediante la inversión compuesta por diferentes valores. Están orientados al análisis de alternativas de inversión de fondos colectivos que reúnen todas las características y la estructura jurídica de las sociedades anónimas contempladas por la Ley general de Sociedades Mercantiles.

¹⁸³ GRUPO DE ASESORES FINANCIEROS. Sociedades de Inversión: Funcionamiento, Operación y Perspectivas. México: León, 2001, p. 23.

¹⁸⁴ *Ibid.*, 24.

2.2.1.2. CLASIFICACIÓN

De acuerdo al tipo de valores en donde intervienen las Sociedades de Inversión se pueden clasificar en:

1. Sociedades de Inversión Comunes
2. Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda
3. Sociedad de Inversión de Capitales (SINCAS)
4. Sociedades de Inversión especializadas en Fondos de Retiro (SIEFORES)

De acuerdo con su régimen de inversión pueden clasificarse en: Diversificadas y Especializadas, subdividiéndose en Comunes, de Deuda, Tipificadas o de Liquidez, manteniéndose independiente a estas modalidades, la figura de las Sociedades de Inversión de Capitales y de Siefores.

En cualquier instrumento debidamente autorizado por nuestras autoridades financieras (únicamente valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Estos son en síntesis:

- Instrumentos de Bancos (Pagarés, Aceptaciones, Bonos de Desarrollo, etc.)
- Instrumentos Gubernamentales (Cetes, Bondes, etc.)
- Papel Comercial de diversas empresas

Las Sociedades de Inversión benefician a todo el público ahorrador. Al gran ahorrador lo beneficia al ofrecerle una diversidad de productos (fondos) que le brindan instrumentos de liquidez, plazo y cobertura contra el tipo de cambio; todos ellos con excelentes rendimientos y elevada seguridad. Al pequeño y mediano ahorrador igualmente se le ofrecen diversas alternativas de inversión, con rendimientos sustancialmente mayores a los que podría obtener en otro tipo de institución financiera. Al sector empresarial se le ofrecen alternativas para el manejo de su tesorería con alto grado de liquidez y rendimiento, sociedades para el manejo de sus fondos de ahorro y de pensiones y jubilaciones.

Al diversificar la inversión de los fondos en diferentes instrumentos, así como en

diferentes instituciones financieras (Bancos y Casas de Bolsa) se logra minimizar el riesgo de la inversión. Al invertir en una Sociedad de Inversión, se adquiere una "canasta" de instrumentos de ahorro, disminuyendo el riesgo para el patrimonio del ahorrador. Esta diversificación es difícil de lograr en otro tipo de instituciones financieras. Adicionalmente, y a fin de dar a conocer al público inversionista el grado de riesgo en una Sociedad de Inversión, éstas publican una calificación otorgada por una calificadora independiente

El organismo que por Ley regula las operaciones y la administración de una operadora de una Sociedades de Inversión es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con autorización DGSJ-94/4267 8321.

2.2.1.3. COMUNES

Las Sociedades de Inversión Comunes, operan valores y documentos de renta variable (acciones) y títulos de deuda. Las Sociedades de Inversión Diversificadas Comunes deberán tener un 96% de sus activos invertidos en efectivo y valores, representando el 30% de las inversiones en instrumentos de renta variable y como máximo un 70% en instrumentos de deuda. Dentro de cada uno de estos porcentajes se deberá mantener máximos y mínimos de inversión por emisor, de acuerdo a los principios que marque la autoridad.

Las especializadas deberán ajustar su cartera a lo establecido en el prospecto de información. Mientras que las tipificadas de igual manera, se ajustarán a los parámetros definidos en su prospecto, con la salvedad que deberán cumplir con un mínimo del 60% de valores que sean acordes con el objetivo de la sociedad.¹⁸⁸

2.2.1.4. DE DEUDA

Las Sociedades de Inversión Diversificadas de deuda, al igual que, son aquellas que rigen sus políticas de inversión basándose en el prospecto de información de la Sociedad al público inversionista sin rebasar las disposiciones que en materia dictaminen la autoridad. Al igual que las diversificadas deberán mantener como mínimo el 96% de sus

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 32.

activos en efectivo y valores, pero a diferencia de estas podrán invertir hasta el 60% de sus valores en instrumentos de deuda de acuerdo a sus prospectos de colocación.

Las tipificadas de deuda, serán aquellas que a través de su prospecto de información al público inversionista se obligan al cumplimiento de un objetivo, predominante, en cuyo caso deberán invertir el 60% de sus valores en instrumentos que coadyuven al cumplimiento de ese objetivo los cuales pueden ser entre otros; cobertura cambiaria y cobertura contra el deterioro de la inflación.

Las de Liquidez, "están obligadas a mantener el 40% de sus inversiones de valores en instrumentos de fácil realización en los mercados con lo cual aseguran facilidad de salida de sus inversionistas y por lo tanto amplia liquidez a los mismos"¹⁰⁰.

2.2.1.5. DE CAPITALES

Las Sociedades de Inversiones de Capitales (SINCAS) invierten sus recursos de manera temporal en empresas que por sus características particulares presentan viabilidad financiera e importantes capacidades de desarrollo productivo que derivan en un retorno sobre el capital invertido.

El régimen de inversión de las SINCAS permite invertir hasta el 20% de los activos de la Sociedad en una sola empresa "promovida" y esta invierte obligaciones, las SINCAS podrán ser invertidas en instrumentos de deuda.

Como se puede apreciar, las inversiones de las SINCAS en empresas son de carácter temporal y el único propósito es el de obtener interesantes retornos sobre la inversión y el de apoyar desarrollo de empresas con elevado potencial de crecimiento, no existiendo ningún interés en mantenerse permanentemente dentro del accionariado de la empresa "promovida".

De entre las múltiples ventajas que una sociedad de inversión puede ofrecerte al ahorrador se encuentran las siguientes:

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 34.

- Mayor seguridad para su inversión
- Adaptabilidad a objetivos particulares
- Óptimos rendimientos con una mínima inversión (desde \$10,000.00)
- Orientación y asesoría sobre sus inversiones
- Atención personalizada de parte de nuestros los asesores financieros y un excelente servicio en sus operaciones

2.2.1.6. EL INVERTIR EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las Sociedades de inversión nos ofrecen varias alternativas de inversión, en cinco fondos para quien busca Liquidez, Seguridad y Rendimiento. Dirigido a Personas Físicas, Personas Morales, en este apartado solo nos referiremos a las personas morales.

Las *Sociedades Especializadas*, son emitidos o avalados por el Gobierno Federal.

El monto mínimo de apertura es de \$10,000.00, su disponibilidad es diaria, manteniendo un seguro siempre y cuando el saldo promedio mensual sea de \$30,000.00 y, a partir de un saldo promedio mensual de \$50,000.00 se obtiene atractivos rendimientos obtenidos en el mercado de valores, que se incrementan conforme sea mayor el saldo.

Dentro de los beneficios adicionales que ofrece este instrumento se encuentra un seguro, siempre y cuando el saldo promedio mensual sea de \$30,000.00 y, a partir de un saldo promedio mensual de \$50,000.00 se obtiene atractivos rendimientos conforme se incrementan el saldo.

Se recibe un contrato sin embargo a pesar de tener un determinado plazo se puede tener disponibilidad diaria al monto de la cuenta, pudiendo realizar operaciones por medio de internet o vía telefónica, haciendo retiros con cheques y depósitos por cuentas bancarias.

Su forma de contratación, es muy simple. Solamente acudiendo a cualquier Casa de Bolsa, Instituciones Financiera; vía internet o vía telefónica.

Las *Sociedades Diversificadas* son una mezcla de instrumentos. Gubernamentales, Bancarios y Privados

El monto mínimo de apertura es de \$10,000.00, y su disponibilidad es diaria.

Dentro de los beneficios adicionales que ofrece este instrumento se encuentra un seguro, siempre y cuando el saldo promedio mensual sea de \$30,000.00 y, a partir de un saldo promedio mensual de \$50,000.00 se obtiene atractivos rendimientos conforme se incrementan el saldo.

Se recibe un contrato sin embargo a pesar de tener un determinado plazo se puede tener disponibilidad diaria al monto de la cuenta, pudiendo realizar operaciones por medio de internet o vía telefónica, haciendo retiros con cheques y depósitos por cuentas bancarias.

Su forma de contratación, es muy simple. Solamente acudiendo a cualquier casa de Bolsa o Institución Financiera; vía internet o vía telefónica.

Las *Sociedades Diversificadas de Renta variable* son una mezcla de instrumentos. Acciones, Papeles Gubernamentales, Bancarios y Privados Gubernamentales.

El monto mínimo de apertura es de \$50,000.00, su disponibilidad es de dos días hábiles y debe mantenerse el dinero a largo plazo.

Dentro de los beneficios adicionales que ofrece este instrumento se encuentra un seguro, siempre y cuando el saldo promedio mensual sea de \$30,000.00 y, a partir de un saldo promedio mensual de \$50,000.00 se obtiene atractivos rendimientos conforme se incrementan el saldo.

Se recibe un contrato sin embargo a pesar de tener un determinado plazo se puede tener disponibilidad diaria al monto de la cuenta, pudiendo realizar operaciones por medio de internet o vía telefónica, haciendo retiros con cheques y depósitos por cuentas bancarias.

Su forma de contratación, es muy simple. Solamente acudiendo a cualquier casa de Bolsa o Institución Financiera; vía internet o vía telefónica.

2.2.2 SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA (SIEFORES)

"Las Sociedades de Inversión son instituciones especializadas en la administración de inversiones, que concentran recursos monetarios provenientes de numerosos inversionistas interesados en formar e incrementar su capital, bajo ciertos niveles de riesgo y liquidez, invirtiéndolo a cuenta y beneficio de estos, entre un amplio y selecto número de valores"¹⁸⁷.

"Las SIEFORES fueron establecidas para apoyar el sistema pensionario nacional, ofreciendo el vehículo de inversión de los recursos provenientes del Sistema de Ahorro para el Retiro. De esta forma las Afores se constituyen como las instituciones administradoras de los recursos para el retiro y las SIEFORES el medio de inversión de estos recursos"¹⁸⁸.

A la fecha su régimen de inversión se limita a los instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y privados de alta calificación, existiendo la posibilidad en un futuro mediato de modificar su régimen de inversión, para hacerlo más flexible y compatible a los requerimientos particulares de cada cliente de las AFORES.

Las SIEFORES, constituirán uno de los componentes esenciales del sistema financiero mexicano, impulsarán de manera decidida y gradual una más amplia estructura de instrumentos y plazos de liquidez en el mercado financiero gubernamental, bancario y privado.

Todos los afiliados pueden efectuar depósitos voluntarios; estos motivaran y harán accesibles a los ahorradores de menores recursos el ahorro financiero y las posibilidades de rendimientos que ofrece el mercado de inversionistas institucionales; Además ofrece la posibilidad de incrementar su ahorro y acceder a mejores niveles de pensiones en esta

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 23.

¹⁸⁸ *Ibid.*, p. 35.

subcuenta los afiliados pueden realizar depósitos en forma regular o no, los cuales son de libre disposición, con un máximo de dos retiros anuales.

Las Sociedades de Inversión Especializadas existen primordialmente para ofrecer al pequeño y mediano ahorrador un medio para diversificar las inversiones, que para ellos resultaría imposible de realizar. Las Sociedades de Inversión Especializadas son instituciones cuyo objetivo primordial es la diversificación de los riesgos mediante la inversión compuesta por diferentes valores. Están orientados al análisis de alternativas de inversión de fondos colectivos que reúnen todas las características y la estructura jurídica de las sociedades anónimas contempladas por la Ley general de Sociedades Mercantiles.

El monto mínimo de apertura es de \$10,000.00, su disponibilidad es al vencimiento del plazo.

Dentro de los beneficios adicionales que ofrece este instrumento se encuentra un seguro y la posibilidad de que nuestro ahorro se anexe a nuestra cuenta individual. Obteniéndose atractivos rendimientos conforme se incrementan el saldo.

Se recibe un contrato sin embargo a pesar de tener un determinado plazo, pudiendo realizar operaciones por medio de internet o vía telefónica, haciendo retiros con cheques y depósitos por cuentas bancarias.

Su forma de contratación, es muy simple. Solamente acudiendo con nuestro asesor de Afore o ir directamente a la Institución Financiera correspondiente. También por cualquier.

Los instrumentos de inversión que manejan las Sociedades de Inversión, están garantizados por el Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; aplican tasa neta (no hay retención de impuestos por intereses ganados). Altas tasas de interés (comparados con depósitos similares en otras instituciones financieras); pparticipan en sorteos. No cobran por emisiones de estados de cuenta. Las Sociedades de Inversión no dejan de generar intereses a partir de la fecha de vencimiento aun cuando el importe de los mismos no sea retirado.

Pero existen inconvenientes en cuanto a sucursales o módulos que no funcionan en red, es decir sólo se puede depositar o retirar en Instituciones Financieras. No disponen de medios electrónicos para realizar operaciones, además este tipo de instrumento por ser una inversión que exige un monto mínimo de \$30,000.00 no le es permitido al pequeño ahorrador y mediano ahorrador disponer dicho monto ya que el ahorro del cual disponen va de 1 a 5 salarios mínimos generales vigentes.

2.3. INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI), PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO AHORRADOR

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANSEFI)¹⁸⁹, tiene por objeto promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del sector del ahorro popular, ofrecer instrumentos y servicios financieros, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

Es un organismo descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios; su organización, funcionamiento y control, así como a sus objetivos y las características de sus operaciones se rigen por:

- La Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (LOBANSEFI)
- El decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional del Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- El Estatuto Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
- Ley de Instituciones de Crédito.

De conformidad con el Art. 3º de la ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y

¹⁸⁹CASA DE BOLSA INTERESA, "Sociedades de Inversión", *Aspectos Generales*, 30 de junio de 2001, México, <<http://www.interesa.com.mx/01html/>>, (25 de marzo de 2002), p. 11.

Servicios Financieros (LOBANSEFI) tiene por objeto promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del Sector del Ahorro Popular, ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país¹⁹⁰.

Con este objetivo, BANSEFI podrá realizar todas las operaciones que ofrece la banca comercial, así como continuar con instrumentos accesibles de captación de ahorro.

Para acceder a los instrumentos financieros que ofrece BANSEFI es necesario presentar: identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional, credencial del IMSS o ISSSTE); comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, teléfono).

A continuación se presenta la Información general de los productos que ofrece el BANSEFI:

2.3.1. CUENTA AHORRO

Este instrumento proporciona: seguridad al ahorrador, en virtud de que cuenta con disponibilidad sobre su dinero.

El monto mínimo de apertura es de \$50.00 y para mantener vigente la cuenta el saldo será de \$50.00.

Un primer depósito de \$50.00 no se requiere identificación y se entrega un contrato de depósito. El ahorrador elige libremente la cantidad a ahorrar y el plazo de dicho ahorro es indefinido. Cuenta con disponibilidad inmediata, solo tiene que dejar como mínimo un saldo de \$50.00.

La cuenta ahorro tiene además los siguientes beneficios:

- Por cada \$250.00 de saldo promedio mensual se participa con 1 número.

¹⁹⁰*ibid.*, p. 13.

- Juega por 2 premios de \$50,000.00 y 10 de \$10,000.00 y 100 de \$1,000.00
- Disponibilidad inmediata
- Protección familiar por fallecimiento
- Trámites sencillos

2.3.2. TANDA AHORRO

Este instrumento proporciona: seguridad al ahorrador, en virtud de que cuenta con la administración propia del usuario.

El ahorrador se compromete a depositar mensualmente en una o varias exhibiciones una cuota no menor a \$50.00 y puede elegir el plazo de ahorro que puede ser de 12, 24 y 36 meses.

En el plazo a 12 meses, puede retirar la totalidad al vencimiento del plazo. en el de 24 meses, puede retirar la totalidad al vencimiento y una cantidad no mayor al 50% del saldo, al primer aniversario. En el de 36 meses, puede retirar la totalidad al vencimiento y una cantidad no mayor al 50% del saldo en cada año.

Un primer depósito de \$50.00 no se requiere identificación y se entrega un contrato de depósito.

Cuenta ahorro tiene además los siguientes beneficios:

- Se obtiene por cada \$250.00 de saldo promedio mensual, un número de participación si el plazo es a 12 meses; 2 números si es a 24 meses; y 3 números si es a 36 meses. Por cada \$250.00 de saldo promedio mensual se participa con 1 número.
- Juega por 2 premios de \$50,000.00 y 10 de \$10,000.00 y 100 premios de \$1,000.00
- Protección familiar por fallecimiento.
- Trámites sencillos.

2.3.3. BONOS DE LA SUERTE

El ahorrador solo puede comprar los bonos en bloques de \$1,000.00 teniendo derecho por cada \$1,000.00 a una participación. Cada depósito participará en un sorteo que se realizará el segundo mes posterior a la fecha de suscripción.

Al tercer mes se reintegrará al ahorrador el monto depositado; y el importe del premio, si este fue agraciado \$1,000.00 y se entrega al ahorrador un certificado de ahorro (bono) con vencimiento a los 3 meses contados a partir de la fecha de suscripción. Realizar la compra del bono con valor de \$1,000.00, no se requiere identificación

Cuenta ahorro tiene además los siguientes beneficios:

1. Se participa en un sorteo cuyo premio tiene una bolsa mínima garantizada de \$100,000.00 además de un mínimo de 20 premios con valor de \$1,000.00 cada uno.
2. La bolsa se incrementará de acuerdo a la demanda.
3. Protección familiar por fallecimiento.
4. Trámites sencillos.

2.3.4. CONTRATOS DE DEPÓSITOS Y ADMINISTRACIÓN (CODES)

Los CODES pueden ser nominativos o al portador, se pueden cobrar en el momento que lo desee.

La compra mínima es de \$5,000.00 las denominaciones son de \$1,000.00 a \$50,000.00.

Pagar únicamente con cheque certificado a nombre de BANSEFI, dentro de 5 días hábiles posteriores a la compra se entregarán los CODES.

Funciona como cuenta de ahorro ya que mientras no se cobre genera intereses.

2.3.5. APOYO AL FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

El día 12 de marzo de 1997, fue suscrito entre el Patronato del Ahorro Nacional (ahora BANSEFI) y la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado (AMSOFOL), el Convenio de Colaboración para el Establecimiento y Operación del Programa de Ahorro previo para la Adquisición de Vivienda¹⁹¹.

Este convenio pone en marcha un esquema de ahorro previo en la constitución de enganches para la compra de vivienda de interés social.¹⁹² El convenio permitirá a las familias, aprovechar la red con que cuenta el BANSEFI en toda la República, a fin de que se establezcan mecanismos que promuevan la generación de ahorro, con el propósito de acumular por una parte el enganche y los gastos indirectos y por la otra, conformar antecedentes para que las familias de la economía informal puedan considerarse ser sujetos de crédito.

El programa operará a través de la cuenta de ahorro denominada CUENTAHORRO en la que el solicitante podrá elegir el importe y periodicidad de sus depósitos.

El programa antes descrito es un ejemplo de cómo funcionan los programas de vivienda en los que además de participar las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), participan otras empresas o instituciones como son: Constructoras, Promotores, Institutos de Vivienda y Organizaciones Independientes, a fin de que los demandantes de vivienda adopten los esquemas de ahorro con que cuenta el ahora BANSEFI.¹⁹³

Así el ahorro destinado a la constitución de enganches representará un estímulo para las familias, en la medida en que su esfuerzo y constancia se vea recompensado al incrementarse sus posibilidades de obtener financiamiento para adquirir vivienda.

En términos generales el esquema de apoyo al financiamiento para adquisición de vivienda opera como sigue:

¹⁹¹ *Ibid.*, p. 23.

¹⁹² *Ibid.*, p. 25.

¹⁹³ *Idem.*

- El organismo de vivienda entrega a los interesados en adquirir una vivienda una tarjeta de identificación que la presenta en la sucursal de BANSEFI, para abrir su cuenta de ahorro.
- La sucursal de BANSEFI apertura la cuenta individual, con una clave especial de grupo que identifica al organismo de vivienda.
- El cuentahabiente firma una carta de instrucción en la que informa conocer el programa y autoriza a BANSEFI a proporcionar información de su saldo al organismo de vivienda.
- Periódicamente BANSEFI proporciona al organismo de vivienda, información de los saldos de todos y cada uno de los cuenta habientes que tengan incorporados, la cual les sirve para medir la capacidad de pago y determinar si es sujeto de crédito, el sistema de información les permite incorporar las variables para autorizar cada programa.
- El organismo de vivienda puede solicitar la congelación de los saldos de ahorro, cuando el cuentahabiente haya cumplido con su meta de ahorro o bien cuando se realizan subastas de créditos.
- El organismo de vivienda notifica a los beneficiarios del crédito a presentarse a la sucursal de BANSEFI a firmar su ficha de retiro.
- BANSEFI remite al organismo de vivienda, un cheque por el importe total de los retiros realizados por los beneficiarios, acompañado de una relación que incluye nombre, No. de cuenta e importe.

2.3.6. BONOSAR

Este programa de ahorro voluntario para el retiro, llamado BONOSAR, ofrece a la población en general un plan de ahorro a largo plazo, en el cual las personas pueden ahorrar sistemáticamente parte de sus ingresos para formar un capital que siempre conservará su poder de compra.¹⁹⁴ Este capital contribuirá a garantizarle al ahorrador la seguridad de satisfacer sus necesidades elementales, permitiéndole disfrutar con dignidad la tercera edad. Involucra a los trabajadores que pertenecan al comercio informal y que no tienen una cuenta en el SAR.

Las características del BONOSAR son las siguientes:

¹⁹⁴ *Ibid.*, p. 28.

- Con un depósito no inferior al 10% del salario mínimo mensual.
- Debe depositar mensualmente desde un mínimo del 10% del salario mínimo mensual.
- Indefinido, con vencimiento al cumplir el cuentahabiente 60 años de edad.

El saldo promedio mensual, devengará intereses mensuales a una tasa anual, equivalente al incremento del índice nacional de precios al consumidor (inflación).

El retiro parcial anual no podrá ser mayor a diez veces el salario mínimo mensual.

Podrá realizar el retiro en su totalidad cuando: 1) se destine a la adquisición de vivienda, 2) se afilie a una institución de seguridad social (Afore) y 3) cuando cumpla 60 años de edad.

Participan con un número por cada \$250.00 del saldo promedio mensual, en los sorteos mensuales que celebre el Banco.

Este proyecto beneficia a las familias que no tienen un trabajo formal ni están contemplados en ningún sistema de seguridad social.

2.3.7. FIDEICOMISOS

El BANSEFI está autorizado para realizar operaciones de fideicomisos y mandatos, así como proporcionar servicios fiduciarios.¹⁹⁵ El BANSEFI como integrante del sistema financiero mexicano tiene capacidad para promover, operar y administrar diferentes tipos de fideicomisos con lo cual se fomenta este importante instrumento caracterizado por su flexibilidad y versatilidad.

El fideicomiso y los servicios fiduciarios son requeridos tanto por los sectores público y privado como por personas físicas y morales y cada vez son más utilizados en los diferentes ámbitos económicos, financieros y sociales del país.

¹⁹⁵ *Ibid.*, p. 29.

Se ofrece la contratación de depósitos condicionales y fideicomisos a la medida de sus necesidades.

2.3.8. RESTRICCIONES

- Para los sorteos sólo se considerará el saldo promedio mensual de los montos ahorrados, sin incluir la cantidad originada por abono de intereses.
- Los sorteos no son instrumentos pero por ley están integrados a los Planes de Ahorro para la Formación de Capitales Pagaderos a Plazo.
- Los sorteos se realizan ante notario público y con la intervención de la CNBV.
- Los sorteos representan una ganancia adicional.
- El premio prescribe en un año a partir de la fecha de publicación.

Las tasas de interés varían de acuerdo al monto invertido por lo que es menester mencionarlas, en este caso es preferible la consulta en internet o directamente en BANSEFI.

Los instrumentos de inversión que maneja BANSEFI, están garantizados por el Gobierno Federal; aplican tasa neta (no hay retención de impuestos por intereses ganados), no hay comisiones. Altas tasas de interés (comparados con depósitos similares en otras instituciones financieras); participan en sorteos. No cobran por emisiones de estados de cuenta.

Pero existen inconvenientes en cuanto a sucursales o módulos que no funcionan en red, es decir sólo se puede depositar o retirar en la sucursal donde se tiene la cuenta. No disponen de medios electrónicos para realizar operaciones. Los bonos del ahorro nacional dejan de generar intereses a partir de la fecha de vencimiento aun cuando el importe de los mismos no sea retirado.

3. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo realizado, y después de analizar los distintos instrumentos de inversión que existen en el mercado para el pequeño y mediano ahorrador -con un monto que va de uno a cinco salarios mínimos generales vigentes- durante el periodo

comprendido de enero de 2001 a marzo de 2002 y del estudio sobre las tasas de interés, plazo y monto requerido, se puede emitir las siguientes recomendaciones.

3.1. SI LA INVERSIÓN ES DE \$5,000.00 O MENOR

Se recomienda invertir en el Libretón, cuenta manejada por BBVA-Bancomer, porque cuenta con las siguientes ventajas y desventajas:

3.1.1. VENTAJAS

- Al ser una institución financiera, ofrece seguridad y protección del ahorro.
- Permite la participación en sorteos (viajes, autos, enceres menores, etc.)
- Disponibilidad del dinero, inmediata y absolutamente.
- Genera intereses anuales del 1% sobre saldos diarios.
- Por cada \$ 3,000.00 de saldo promedio mensual la tasa de interés anual es de 1.5%.
- Por cada múltiplo de \$ 3,000.00 de saldo promedio mensual se obtiene un boleto para sorteos del Libretón.
- Existen más de 4,000 cajeros automáticos las 24 hrs. los 365 días del año a nivel nacional.
- Servicios de Banca vía internet.
- Se ofrece un seguro de vida al abrir la cuenta para dos personas por \$50,000.00 en caso de muerte accidental.

3.1.2. DESVENTAJAS

- Si el saldo promedio mensual disponible es menor a \$ 750.00 se cobra \$ 75.00 de comisión.
- El horario de servicio en sucursales, solamente es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
- No ofrece a nivel nacional servicios en línea en tiempo real.

3.2. SI LA INVERSIÓN ES DE \$5,000.00 A \$10,000.00

Se recomienda invertir en Cuenta Maestra Banamex, cuenta manejada por Banco Nacional de México, porque cuenta con las siguientes ventajas y desventajas:

3.2.1. VENTAJAS

- Disponibilidad inmediata.
- Conexión personal Banamex. Ofrece una amplia gama de operaciones y servicios financieros por vía internet y vía telefónica (audiomático), entre los que están: consulta de saldos, protección de cheques, solicitud de chequeras, traspasos entre cuentas, inversiones, consulta y pago de créditos, información bursátil y divisas, cambio de clave personal, pago de impuestos IMSS/INFONAVIT, traspaso a cuenta de terceros, pago American Express y traspaso a otros bancos.
- Es aceptada en todo el mundo.
- Ofrece un seguro de vida.
- No se cobra por la administración anual de la cuenta.
- Existen más de 4,000 cajeros automáticos a nivel nacional, las 24 horas del día los 365 días del año.
- Por cada \$3,000.00 de saldo promedio mensual la tasa de interés anual es de 2%.
- Se obtiene un acceso ágil y seguro a múltiples servicios financieros y a sus recursos a través de una chequera y una tarjeta de débito.
- Se obtiene un mayor rendimiento en función del saldo.
- Se obtiene a través de esta cuenta, seguridad, productividad y disponibilidad por medio de la tarjeta de débito.
- En comparación con otros bancos, la cuenta maestra opción nos ofrece ligar varias cuentas en una sola (menos comisiones, la posibilidad de obtener disponibilidad de nuestro dinero y un mayor rendimiento sobre plazos fijos.

3.2.2. DESVENTAJAS

- Se exige un saldo mínimo mensual de \$3,000.00 para generar intereses.
- El pago de la comisión por servicios si no se tiene el saldo mínimo mensual es de \$35.00.

- El pago por el retiro en cajero más de diez veces al mes es de \$4.00 por operación.
- El pago por movimientos en trasposos a otros bancos es de \$8.00 por operación.
- Por expedir más de cinco cheques se cobra \$10.00 por cheque adicional.
- Todas las tarifas son más IVA.

CONCLUSIONES

1. La necesidad de ahorrar nace desde los orígenes del hombre; aparece como una manifestación del instinto de conservación.

En nuestro país, a la llegada de los españoles, existía un ahorro colectivo cuya finalidad era preservar al Estado de males futuros, proveer armas suficientes a los guerreros para defenderse de sus enemigos y conquistar a los pueblos vecinos más débiles.

La riqueza era calculada de acuerdo a los objetos de metales preciosos que se poseyeran, a las plumas que acumulaban y a las piezas de cerámica labrada que guardaban en sus palacios.

El ahorro era simple y elemental, limitado a atesorar bienes, sin darles una aplicación útil, sin perseguir otra finalidad que la acumulación de riqueza.

2. En México, de 1810 (inicio de la independencia) y hasta 1910 (inicio de la revolución) se experimentó un gran desahorro, provocado por el clima de inquietud que mantenía al país en constante agitación.

Durante el porfiriato (1880-1910) surgieron los primeros bancos, organizados con un criterio absolutamente burgués y sin ningún control estatal. Innumerables instituciones bancarias se declararon en bancarota (legítima o fraudulenta), lo que provocó la desconfianza del pueblo, que continuó guardando su dinero en casa, sin darle un destino útil.

A partir de 1920, año en que se estabilizó el país y se consolidó el gobierno, se reanudó lentamente la actividad económica nacional.

En 1925 se fundó el Banco de México; en él se centralizaron las actividades bancarias del país. Posteriormente surgieron diversas leyes y medidas financieras y de crédito, que perfeccionaron el sistema bancario nacional, permitiendo así que

los bancos de depósito recuperaran su importancia. Asimismo se crearon diferentes instituciones que permitieron la capitalización del ahorro.

3. La evolución constante del ahorro ha permitido la creación de diversas teorías que pretenden explicarlo, al respecto tenemos:
 - Teoría de los clásicos (Aman Smith y David Ricardo).- Descomponía la totalidad del valor de un producto en salarios, beneficios y rentas.
 - Teoría de J. M. Keynes.- Señalaba que el volumen determina la inversión y que la inversión genera el ahorro.
 - Teoría de K. Marx.- Rechazó la idea de que todo el ahorro (toda parte de la plusvalía no consumida por el capitalista) se convertía necesariamente en inversión.
 - Teoría de M. Friedman.- Sostiene que el gobierno no debe intervenir en la economía, que el mercado funciona por sí mismo, enmarcando la estabilidad e inestabilidad de las economías en los mercados.

4. Ahora bien, es importante señalar que el ahorro es la parte del ingreso que no se destina al consumo y que queda disponible para la acumulación de activos reales o financieros.

Cuando existe insuficiencia de ahorro se originan fuertes desequilibrios dentro de las finanzas públicas, lo que propicia, entre otras cosas, un endeudamiento interno y externo para poder financiar un déficit creciente. Así pues, el ahorro es un punto clave en el desarrollo económico de un país. El ahorro puede provenir de personas, empresas o del gobierno.

5. El Sistema Financiero Mexicano (SFM) es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian entre los diversos agentes económicos, dentro del marco de la legislación correspondiente. El SFM es de suma importancia para el país, puesto que el desarrollo de la economía mexicana depende en gran medida de éste; ha sufrido modificaciones que le permiten adecuarse a las corrientes económicas que privan en el país.

Respecto de los canales que tiene el inversionista para encauzar sus excedentes de efectivo, existen diferentes organismos, dentro de los que aparecen:

- a) Las instituciones bancarias;
- b) Los organismos auxiliares de crédito;
- c) Los organismos bursátiles;
- d) Los organismos de seguros y fianzas;
- e) Las administradoras para fondos del retiro (AFORES).

Cada uno de los organismos tiene un objetivo específico y distintas reglas para recibir a los ahorradores.

6. El hábito del ahorro esta sujeto a distintos factores que se relacionan con los niveles de ingreso y las decisiones de gasto, además del ambiente externo que lo rodea. Los factores principales son: la motivación; ingreso y consumo; tasas de interés; inflación y devaluación; política financiera y acontecimientos exteriores; política fiscal y política interna.

Así tenemos que el pequeño ahorrador es aquella persona que destina al ahorro hasta 3 salarios mínimos; el mediano ahorrador de 3 a 5 salarios mínimos; y el gran ahorrador de 5 salarios mínimos en adelante; esta clasificación fue emitida por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática.

7. El ahorrador, para evitar que los excedentes de efectivo sean improductivos, debe utilizar los instrumentos que existen en el mercado, para lo cual debe tomar en consideración:
 - a) El monto que requieren cada uno de las instituciones;
 - b) El plazo que debe conservar esa inversión;
 - c) La tasa de rendimiento que ofrece;
 - d) La seguridad que ofrece la institución.

Al hacer un análisis de los puntos antes mencionados, el ahorrador podrá tomar una decisión, dependiendo de la liquidez y rentabilidad que persiga.

8. Las instituciones que fueron abordadas en el presente estudio fueron Banamex-City Bank, BBVA Bancomer, Bital, Serfin y Bansefi. Todas ellas ofrecen una amplia gama de alternativas de inversión que pueden ser aprovechadas por el pequeño y mediano ahorrador, pues son las instituciones bancarias más importante que se encuentran en territorio nacional y que poseen una estructura sólida, que permite al ahorrador tener la certeza de que su ahorro se encuentra protegido. De estas instituciones, después de ser analizadas fueron elegidas las que ofrecen mayores beneficios y se emitieron dos recomendaciones al pequeño y mediano ahorrador, mismas que fueron plasmadas en la parte final del capítulo IV.

En nuestro país, es de suma importancia fomentar la cultura del ahorro, pues, como se ha podido constatar, la salud económica de México depende de ello.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- ANDRADE P., Braulio. *La economía política del crecimiento*. México: Mares, (2ª Edición), 1989, 203. p.
- ARAUJO AGUILAR, José. *Sección financiera, una guía práctica*. México: Trillas, 1998, 243. p.
- ARNOUX S., Ernesto. *Panorama del Ahorro*. México: Meridiano, 1984, 191. p.
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE CASAS DE BOLSA, *La problemática del ahorro y las sociedades de Inversión en México*. México: Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, 1992, 150. p.
- BAJO, Oscar y Ma. Antonia, MONÉS, *Curso de Macroeconomía*. Barcelona: Antoni Bosch, 1996, 389. p.
- BONANI, Pedro. *Teoría Económica del Ahorro*. Buenos Aires: El Sol, 1954, 178. p.
- CÁRDENAS, Guillermo. *Inflación, ahorro y crecimiento en las economías en desarrollo*. México: Manual Moderno, 1998, 133. p.
- CENTRO EDUCATIVO DEL MERCADO DE VALORES, *Inducción al Mercado de Valores*. México: Asociación de Intermediarios Bursátiles, 1999, 227. p.
- CERVANTES DELGADO, Alejandro, *La problemática de los Globalización en Mercados Financieros Hispano-Europeo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999, 252. p.
- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, *Dirección Técnica de Salarios Mínimos*. México: Banco Nacional de México, 1999, 210 p.

- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. *Sociedades de inversión en instrumentos de deuda*. México: Duff & Pheps de México, 1999, 129. p.
- COSTA RAN, Luis. *Instrumentos financieros*, México: ESIC, 1998, 333. p.
- DE ALBA Monroy, José de Jesús Arturo. *El Mercado de Dinero y Capitales y el Sistema Financiero Mexicano*. México: Pac, 2002, 350. p.
- DÍAZ MATA, Alfredo. *Sistemas financieros mexicano e internacional en Internet*. México: Sistemas de información contable y administrativa computarizados, 1999, 180. p.
- Diccionario económico*, 7 vols., Barcelona: Pennanle, Oikos-tau, 1995, vol. II, 417. p.
- ESTEY J., A., *Investigación de la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*. México: Fondo de Cultura Económica, 1950, 241. p.
- GONZÁLEZ, DÍAZ, Arturo. *La teoría económica de John Maynard Keynes*. Madrid: Ediciones. Madrid, 1979, 386. p.
- GONZÁLEZ VEGA, Claudio. *Mercados Financieros y su Desarrollo*. México: Centros de Estudios Monetarios y Bancarios, 1986. 321. p.
- GRUPO DE ASESORES FINANCIEROS. *Sociedades de Inversión: Funcionamiento, Operación y Perspectivas*. México: León, 2001, 237. p.
- HEYMAN, Timothy, *Inversión en la globalización*. México: Milenio, IMEF, ITAM, y Bolsa Mexicana de Valores, 1999, 327. p.
- KELETY Alcarde, Andrés. *Análisis y evaluación de inversiones*. 2ª. ed. España: Gestión, 2000, 343. p.

- KEYNES J., M., *Teoría General de la Ocupación del Interés y el Dinero*. México: Fondo de Cultura Económica, 1943, 415. p.
- LIZANO, Eduardo. *Reforma Financiera en América Latina*. México: Centro de Estudios Monetarios de Latinoamérica, 1992, 278. p.
- MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, Juan. *Flujos de capital e inversión productiva*. México: IMEF, 1998, 345. p.
- M. DE NAVARRETE, Ifigenia. *Problemas de Formación de Capital en los Países en Vías de Desarrollo*. México: Siglo XXI, 1993, (3a edición), 274. p.
- MARMOLEJO GONZÁLEZ, Martín. *Inversiones, Prácticas, metodologías, Estrategias y Filosofía*. México: Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, 1991, 277. p.
- MENCHACA TREJO, Mauricio, *El Mercado de Dinero en México*. México: Trillas, 1988, 103. p.
- MORTIZ HERNÁNDEZ, Luis. *Prehistoria e Historia*. Madrid: Interamericana, 1980, 284. p.
- NORIEGA, Pedro. *Teoría económica del ahorro*. Argentina: Mundo Peronista, 1954, 198. p.
- ORTIZ MARTÍNEZ, Guillermo. *La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994, 287. p.
- OLGUÍN QUIÑONES, Fernando. *Estadística aplicada a la Administración*. México: Mc. Graw Hill, 1991, 245. p.
- PADILLA A., Ernesto. *Ciclos Económicos y Política de Estabilización*. México: Fondo de Cultura Económica, 1991, 277. p.

- PANIAGUA, Alfonso. *La Elección de las Inversiones*. México: Sagitario, 1973. 179. p.
- RAKNAR NURKSE, Eduardo. *La formación de capital*. México: Siglo XXI, (4ª edición), 1983. 363 p.
- RAMÍREZ, Alberto. *La dinámica de los precios relativos en un ambiente inflacionario*. México: Estudios Económicos, 1987. 363 p.
- ROBINSON, J., *Ensayos sobre la economía marxista*. México: Fondo de cultura económica, 1994, 182. p.
- RUIZ DURÁN, Clemente. *Macroeconomía global*, México: Jus, 1999, 385. p.
- SARTORIUS, Carl. *La Sociología en México*. México: Nuevo mundo, 1979. (3era. Reimpresión 1980.), 221. p.
- SMITH, Adam. *Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*. México: Fondo de Cultura Económica, 1950, 375. p.
- TORREGO, Francisco. *Decisiones de Inversión en la Empresa*. México: Hispano-Europea, 1981, 222. p.
- URQUIJO J., L. *Planificación Financiera de la Empresa*. Bilbao: Deusto, 1963. 237. p.
- VILLEGAS HERNÁNDEZ, Eduardo y Rosa María, ORTEGA OCHOA. *El Nuevo Sistema Financiero Mexicano*. México: PAC, 1991. 210 p.
- VILLEGAS HERNÁNDEZ, Eduardo y Rosa María, ORTEGA O. *El Sistema Financiero Mexicano*. México: Mc. Graw Hill, 1999. 235. p.

REVISTAS

- ARENAL, Damián, "Plata mexicana, el camino para México". *Negocios y Bancos*. Número 951, enero-marzo de 1998, México: IMEF, 84 p.
- BANCO DE MÉXICO, "Informe sobre la Inflación", *Informe mensual*, Banco de México, Año 83, Octubre- Diciembre 2001. Programa Monetario para 2002. p. 1.
- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, "Boletín Estadístico", *Banca Múltiple*. Tomo XLV No 586. ISSN01856456, diciembre de 1999, México: CNBV, 97 p.
- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, "Boletín Estadístico", *Banca Múltiple*. Tomo XLVII. No 583. ISSN0185 - 6456, diciembre de 1999, México: CNBV, 105 p.
- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, "Política nacional". *Entorno económico*. No. 31, enero de 2000, México: CNBV, 85. p.
- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, "Situación económica". *Entorno económico*. No. 34, octubre de 2001, México: CNBV, 88. p.
- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, "Situación económica". *Entorno económico*. No. 57, octubre de 2000, México: CNBV, 85. p.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Eduardo. "Crisis y política económica", *Economía Informa*, No. 79, marzo-mayo de 1981, México: Facultad de Economía-Universidad Nacional Autónoma de México, 190. p.
- INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, "Plan de fomento al Ahorro y Desarrollo Empresarial", *Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas*. No. 5. AÑO XXVII, mayo 1998. México: IMEF, 82. p.

INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS. "Economía mexicana". *Ejecutivos de Finanzas*. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas. año XXVII, No. 5, mayo-junio de 1998, México: IMEF. 38. p.

INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS. "Economía Informal" *Ejecutivos de Finanzas*. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas No. 7, septiembre-octubre de 1998, México: IMEF. 35. p.

INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS. "Mensaje del Presidente de IMEF", *Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas*. No 5, AÑO XXVII, mayo de 1988, México: IMEF, 93 p.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. *Cuademo de Información Oportuna*. Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, México, 2002. 217. p.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. "Estadística económica de indicadores macroeconómicos", *Empleo y desempleo*, octubre-noviembre de 2001, México: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. 115. p.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. "Indicadores económicos " *Empleo y desempleo*, octubre-noviembre de 2001, México: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. 117. p.

JEANNEY JEAN, Marcelo, "Estudio de los problemas económicos, reporte general", *Material para la Facultad de Economía*. No. 28, enero-febrero 1989, México: FE, 136. p.

KATZ, Isaac, "Las determinantes del ahorro en México", *Cuadernos de trabajo*, febrero de 1992, México: ITAM, 182. p.

- LACAYO DE JUÁREZ, María Hortensia. *Material de Apoyo para el Diplomado en Finanzas. Módulo. Marco Macroeconómico*, agosto-septiembre, 1996, México: Facultad de Contaduría y Administración Universidad Nacional Autónoma de México, 57. p.
- LICONA SEGURA, Octavio, "Latinoamérica y los Efectos de la Globalización", *Muy Interesante*. Número 21, marzo-abril de 1999, México: Televisa, S.A. de C.V. 264. p.
- MENDOZA MUÑOZ, Carlos. "Tango, Zamba y Tequila". En "Muy Especial". Número 31, marzo-abril de 1999, México: Televisa, S.A. de C.V. 54. p.
- VENÍS, Gerardo, "El trabajo en el mundo: el empleo", *Economía Informa*. No. 721, septiembre de 1998, México: UNAM-FE, 75. p.

HEMEROGRAFÍA

- Decreto que creó el Banco de México. *Diario Oficial de la Federación*. México, viernes 25 de agosto de 1925, 2da secc., 1a. columna. 33. p.
- INFORME ANUAL, "Una etapa hacia el desarrollo económico de México". *Excelsior*. México. Año 63, septiembre de 1991, jueves, 3era. Secc. 1a. Columna. 61 p.
- MANSELL CARSTENS, Catherine, "La cultura del ahorro en México. ¿Cambiará?," *Ejecutivos de Finanzas*. No 5, año XXVII, mayo de 1998, México: IMEF, 28. p.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Alberto, "La dinámica determinante en un ambiente de inestabilidad económica", *Estudios Económicos*. No 58, octubre de 1999. México: CNBV, 123. p.

MARTÍNEZ RAMÍREZ, Ernesto. "Una etapa hacia el desarrollo económico de México". *Excelsior*, México, jueves 14 de septiembre de 1991, año 63, 3ª secc. 1ª columna. 21. p.

PADILLA A, Ernesto. "Ciclos Económicos y Política de Estabilización". *Economía Informa*. No. 27, marzo-abril de 1991, México: FE. 85. p.

QUIJANO J., M., "El Liberalismo Económico", *Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón*. No. 79, marzo de 1981, México: Aragón-UNAM, 174. p.

QUINTANA, Enrique. "La privatización de la banca y su perspectiva", *Economía Informa*. No. 192, México: FE, 71. p.

INTERNET:

BANCO DE MÉXICO (BM), "Estructura del Banco de México", *Estructura del Banco de México*, 30 de junio de 2000, <<http://www.banxico.org.mx/>>, (25 de marzo de 2001), 39. p.

BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL (BANRURAL), "Estructura del Banrural", *Aspectos generales*, 30 de junio de 2001, <<http://www.banxico.org.mx/>>, (25 de febrero de 2002), <<http://www.banrural.gob.mx/>>, (25 de febrero de 2002), 49. p.

CASA DE BOLSA INTERESA, "Sociedades de Inversión", *Aspectos Generales*, 30 de junio de 2001, México, <<http://www.interesa.com.mx/01html/>>, (25 de marzo de 2002), 31. p.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, "Estructura de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", *Aspectos Generales*, México, 7 de octubre de 2002, <<http://www.CNBV.gob.mx/default2.asp>> (14 de junio de 2001), 57. p.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS "CNSF", *Aspectos Generales*, México, 7 de FEBRERO de 2002, <<http://www.shcp.com.mx/>>, (24 de junio de 2000), 48. p.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), "Estructura de General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", 30 de junio de 2000, <<http://www.cnbv.gob.mx/default2.asp>>, (20 de febrero de 2002), 39. p.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR), "Estructura de General de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro", 30 de junio de 2000, <<http://www.notisar.com/default2.asp>>, (20 de febrero de 2002), 38. p.

COMISIÓN NACIONAL DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR), "Reglamentación," *Estructura*, México, 23 de febrero de 2002, <<http://www.notisar.com.mx>>. (25 de marzo de 2001), 27. p.

NACIONAL FINANCIERA (NAFINSA), "Estructura", *Aspectos Generales*, 28 de febrero de 2001, <<http://www.nafinsa.gob.mx>>, (25 de marzo de 2002), 17 p.

NACIONAL FINANCIERA. (NAFINSA), "Estructura", *Generalidades*, 30 de junio de 2000, <<http://www.nafinsa.gob.mx/default2.asp>>, (20 de febrero de 2002), 39. p.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), "Estructura General", *Aspectos Generales*, 30 de junio de 2002, México, <<http://www.shcp.gob.mx/index01.html>>, (20 de febrero de 2002), 14 p.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), "Organigrama", *Estructura organizacional*, 28 de febrero de 2002, <<http://www.shcp.gob.mx>>, (25 de marzo de 2001), 14 p.

LEGISLACIÓN:

CÓDIGO DE COMERCIO Y LEYES COMPLEMENTARIAS. *Ley de Instituciones de Crédito. Porrúa*. 1980. 382. p.

DECRETO QUE CREÓ EL BANCO DE MÉXICO. *Diario Oficial. México*. (25 de agosto de 1925, viernes) 2da. Secc. 1a. Columna. 21. p.

LEY BANCARIA. *Diario Oficial. México*. (27 de marzo de 1926, martes) 2da. Secc. 2da. Col. 15. p.

LEY DE PENSIONES CIVILES DE RETIRO. *Diario Oficial de la Federación. México*, jueves, 12 de agosto de 1925, 1a. Secc. 2ª columna. p. 11.

LEY BANCARIA. *Diario Oficial de la Federación. México*, martes, 26 de marzo de 1926, 2ª secc., 2da columna. 25. p.

LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO. *Código de Comercio y Leyes Complementarias. México: Porrúa*, 1999, (6ª ed.), 570. p.

LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO. *Código de Comercio y Leyes Complementarias. México: Porrúa*, 1999, (6ª ed.), 850. p.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES. *Diario Oficial de la Federación. México*, jueves, diciembre 30 de 1950. 2ª Secc. 1ª Columna. 35. p.

NUEVA LEY DEL AHORRO NACIONAL. *Diario Oficial de la Federación. México*, viernes, mayo 30 de 1941. 1ª Secc. 2ª columna, 35. p.